



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

La incidencia de la fiscalidad en la actividad
empresarial de una peluquería

Autor/es

Raquel Morata Novella

Director/es

Anabel Zárata Marco

Facultad de Economía y Empresa
2014/2015

RESUMEN

Este Trabajo Fin de Grado tiene el objetivo de crear una empresa, lo más real posible, y ver cómo afecta la fiscalidad en la actividad empresarial. Para ello se ha creado una peluquería, y se ha considerado un ejercicio económico completo.

En primer lugar se describen las fases de creación y constitución, y los trámites para la puesta en marcha de la sociedad.

En segundo lugar se desarrolla la actividad que lleva a cabo la sociedad en el ejercicio completo, y se analizan las obligaciones fiscales que se derivaban, explicando de forma detallada los impuestos que interfieren.

Por último se describen las conclusiones que se han obtenido, mostrando que la fiscalidad no es un obstáculo para la creación y ejercicio de la empresa. Además, se incluyen los anexos que recogen todos los impresos oficiales necesarios para liquidar cada uno de los impuestos a satisfacer.

ABSTRACT

This Final Degree Work has the objective of create a company, as real as possible, and evaluate the impact of the taxation system over the process and the business activity.

For this purpose a hairdresser's shop will be created and a complete economic cycle is going to be analyzed.

First of all, the phases of creation and constitution of the business are described and also the paper work to begin with the business.

In the second place is analyzed the business development within a full economic exercise, studying how tax obligations interfere and explaining them individually.

Finally, the annexes include the official documents for the payment of the taxes for the country where this work is focused. And then the conclusions result of this work, that to sum up demonstrates that the current taxation system is not actually an impediment for creating new businesses.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	CREACIÓN DE UNA EMPRESA	5
2.1.	ELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD	5
2.2.	FORMA JURÍDICA	5
2.3.	CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA	6
2.4.	DEPÓSITO BANCARIO EN LA ENTIDAD FINANCIERA DEL CAPITAL EXIGIDO	6
2.5.	REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS	7
2.6.	OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	7
2.7.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	8
2.8.	SOLICITUD DEL C.I.F PROVISIONAL	8
2.9.	TRÁMITES EN LOS REGISTROS	9
2.9.1.	Inscripción en el Registro Mercantil	9
2.9.2.	Inscripción en el Registro de la actividad	10
3.	PREPARACIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD	11
3.1.	SOLICITUD DEL C.I.F DEFINITIVO	11
3.2.	ALTA CENSAL	11
3.3.	INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL	11
3.3.1.	Inscripción de la empresa en la Seguridad Social	12
3.3.2.	Inscripción de los trabajadores y socios en la Seguridad Social	12
3.4.	LICENCIA DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	12
3.5.	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13
3.6.	LOCAL	13
3.7.	INVERSIONES/ EQUIPO	14
3.8.	SUMINISTROS	15
3.8.1.	Agua	15
3.8.2.	Luz y gas	16
3.8.3.	Teléfono/internet	16

3.9.	FINANCIACIÓN.....	16
3.10.	COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	17
3.11.	LIBROS OFICIALES	17
3.12.	LIBRO DE VISITAS	17
4.	EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	19
4.1.	COMPRAS CORRIENTES	19
4.2.	RETRIBUCIONES	19
4.3.	VENTAS/INGRESOS	20
4.4.	RESULTADOS DEL PRIMER AÑO	21
5.	OBLIGACIONES FISCALES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD	23
5.1.	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.....	23
5.2.	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	25
5.3.	RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	29
5.4.	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF	29
5.5.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)	30
6.	CONCLUSIONES	36
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	38
	ANEXOS	39

1. INTRODUCCIÓN

Este Trabajo de Fin de Grado tiene la finalidad de analizar la incidencia de la fiscalidad en la creación y vida de una empresa en España. Paso a paso se expondrán las distintas fases y trámites fiscales que una empresa tiene a lo largo de su actividad, desarrollando cada una de ellas de forma clara y precisa y sirviendo como guía didáctica para personas que desconocen cómo crear una empresa.

En el presente trabajo se ponen de manifiesto las habilidades adquiridas en las asignaturas de Fiscalidad de la Empresa, Planificación Fiscal de la Empresa y Contabilidad de Sociedades estudiadas en la Diplomatura en Ciencias Empresariales y el Grado de Finanzas y Contabilidad.

La estructura del trabajo, responde al orden que la normativa indica, pudiendo distinguir distintas secciones:

En la primera sección analizamos los trámites necesarios para la creación de la empresa, es decir, la elección de la actividad y la forma jurídica, la redacción de los Estatutos y Escritura Pública para constituir la empresa, la solicitud del código de identificación fiscal provisional así como la debida inscripción en los registros.

En la segunda sección nos centramos en la preparación del inicio de la actividad, explicando los trámites para la puesta en marcha como el alta censal y la solicitud del C.I.F definitivo, la inscripción en la Seguridad Social de la empresa y de los trabajadores, la ubicación del local, las inversiones a realizar, el alta en los suministros necesarios para comenzar la actividad, la financiación a la que se deberá recurrir, la comunicación de apertura del centro y la legalización de los libros oficiales.

La tercera sección se centra el ejercicio de la actividad, para lo cual, detallamos las compras necesarias para empezar dicha actividad, las retribuciones a los trabajadores, la estimación de ventas y los resultados del primer año.

La siguiente sección del trabajo analiza las obligaciones fiscales que tiene la empresa durante el primer ejercicio de actividad. En ella, se explicarán impuestos como el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se rige por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre; el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con su Ley 35/2006 del 28 de noviembre; y el Impuesto sobre Sociedades regulado en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Además a lo largo del trabajo se analizarán otros impuestos como son el

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Actividades Económicas.

En la última sección presentamos las conclusiones. Y en apartado de Anexos todos los modelos oficiales cumplimentados.

Como objeto de estudio se ha elegido una peluquería. La elección se debe a la iniciativa de una peluquera en paro que decide crear su propia empresa y trabajar en su negocio. El ejercicio económico a analizar es el de 2013, ya que los programas de la AEAT de IRPF y de IS disponibles en este momento corresponden a dicho ejercicio.

2. CREACIÓN DE UNA EMPRESA

2.1. ELECCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El objeto de este Trabajo de Fin de Grado es crear una empresa y ver la incidencia que tienen los impuestos en ella.

Tras barajar muchas alternativas, y observar el sector, he decidido crear una peluquería unisex. La empresa la van a crear dos hermanas, Silvia Molinero Lozano y Mónica Molinero Lozano, que al encontrarse en paro, han decidido crear su propia peluquería. Silvia, trabajará en la empresa, mientras que Mónica sólo aportará capital. Además se contratará a una empleada, Ana María Ruíz Pérez.

La actividad estará relacionada con todo tipo de servicios que puede ofrecer una peluquería a pequeña escala, como puede ser: corte, peinado, secado, tinte, mechas, peinados para bodas, bautizos, maquillaje, así como la venta de productos cosméticos.

La fecha elegida para abrir la peluquería coincidirá con el inicio del año fiscal, concretamente el día 2 de enero de 2013.

2.2. FORMA JURÍDICA

Una de las decisiones más importantes que se deben tomar antes de poner en marcha el negocio, es la elección de la forma jurídica. Para llevar a cabo la actividad hay que tener en cuenta una serie de factores tales como el tipo de actividad a desarrollar, el número de personas que participan en él y la relación entre ellas, el capital necesario para iniciar la actividad y el volumen de negocio, la limitación de responsabilidad frente a terceros, la imagen frente a proveedores o clientes, etc.

Las formas jurídicas más utilizadas en España al crear una empresa son el empresario individual y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (en adelante S.L.).

Las principales ventajas de crear una S.L. son:

- La responsabilidad de los socios por las deudas sociales está limitada a las aportaciones de capital.
- Posibilidad de aportar el capital en bienes o en dinero.
- El capital social mínimo es reducido.
- El régimen jurídico es más flexible que en las sociedades anónimas.

- Hay libertad de pactos y acuerdos entre los socios.

Por otro lado, los inconvenientes son:

- Es obligatorio llevar una contabilidad formal.
- Mayores gastos de gestión.
- No hay libertad para transmitir las participaciones.

La decisión de las hermanas ha sido crear una Sociedad Limitada, ya que quieren que su responsabilidad frente a terceros sea limitada y que el capital mínimo no sea elevado.

2.3. CERTIFICACIÓN NEGATIVA DE LA DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA

El primer paso a realizar después de elegir la forma jurídica a adoptar, es tener la certificación negativa de la denominación de la empresa. Para la constitución de la sociedad es imprescindible obtener el certificado que acredite que no hay otra sociedad que tenga la misma denominación.

Una de los socios tendrá que rellenar una instancia por escrito (Anexo I) solicitando la denominación en el Registro Mercantil Central de Madrid, anotando un máximo de tres denominaciones. La primera denominación que no esté asignada, se concederá.

Las tres posibles denominaciones que se proponen son:

- Molinero Estilistas S.L
- Molinero Lozano S.L
- Silvia Molinero Lozano S.L

La denominación finalmente asignada es la primera de ellas, Molinero Estilistas S.L.

El coste de esta certificación según el Registro Mercantil Central es de 13,52 € sin incluir el IVA, que será del 21%.

2.4. DEPÓSITO BANCARIO EN LA ENTIDAD FINANCIERA DEL CAPITAL EXIGIDO

Las socias crearán una cuenta a nombre de la sociedad, en la que ingresarán el Capital Inicial ya que, cuando se realice la Escritura Pública, será necesario el certificado del ingreso del dinero.

Cada una de las socias aportará a la Sociedad Limitada un importe de 3.000 €, aunque el mínimo sea de 3.012 €.

2.5. REDACCIÓN DE LOS ESTATUTOS

La redacción de los estatutos deberá ser ante Notario y se realizará antes del otorgamiento de la Escritura de Constitución. Este trámite se efectuará dentro de los dos meses posteriores a la obtención del certificado negativo de la denominación.

En los Estatutos se redactarán los acuerdos internos entre los socios. El contenido viene definido para cada una de las sociedades que se constituyen, si bien es cierto que los socios fundadores pueden incluir pactos u otras condiciones que estimen oportunas. Como mínimo deben contener la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, la duración de la sociedad, la fecha en que empieza a operar, el capital social, las acciones o participaciones, los órganos de gobierno y su estructura, y la deliberación y adopción de acuerdos.

2.6. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN

En esta parte, los socios son los encargados de firmar la Escritura Pública de Constitución de la sociedad frente a un notario, que actúa como fedatario público y aprueba los Estatutos. El contenido mínimo de la escritura comprende la identidad de los socios, la voluntad de fundar la sociedad, las aportaciones de cada socio, el número de acciones o participaciones atribuidas en cada caso, la cuantía de los gastos de constitución, los Estatutos de la sociedad y los datos personales de las personas que se encarguen de la administración y representación de la sociedad.

En este momento se deberá presentar la certificación negativa de denominación, el justificante del ingreso del capital inicial, los D.N.I de los socios y los Estatutos.

Como pasaba con los Estatutos, este trámite se debe presentar antes de los dos meses posteriores a la obtención del certificado negativo de la denominación.

El coste de la Escritura Pública ante notario y de la elaboración de los Estatutos de una Sociedad Limitada es de 230 € sin incluir el IVA, que será del 21%.

2.7. TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Siempre que se constituya una sociedad, se aumente o se disminuya capital social o se disuelva una sociedad, se debe presentar la liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Este impuesto se rige por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Según el Artículo 1, este tributo es de naturaleza indirecta y grava:

- Las transmisiones patrimoniales onerosas.
- Las operaciones societarias.
- Los actos jurídicos documentados.

La constitución de una sociedad conlleva el pago de ITPAJD, pero desde el 3 de diciembre de 2010 por el R.D.-ley 13/2010 queda exenta la constitución de sociedades de la modalidad del Impuesto sobre Operaciones Societarias.

Aun así, es necesario que la Agencia Tributaria de Aragón, tenga una certificación, y para ello se deberá cumplimentar el Modelo 602 (Anexo II).

Por otra parte, el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, somete a gravamen los documentos notariales, mercantiles y administrativos. En este caso, las Escrituras de Constitución son documento notarial y estarán sujetas a AJD. Estos documentos, en el caso de la operación de constitución y según el Artículo 31.1 de la Ley de ITPAJD, pagarán una cuota fija de 0.30 € por pliego o 0.15 € por folio, a elección del fedatario. En el caso de la peluquería, las Escrituras constan de 20 pliegos, por tanto se pagarán 6 € de impuesto.

2.8. SOLICITUD DEL C.I.F PROVISIONAL

El objeto que tiene el Código de Identificación Fiscal (C.I.F) es identificar a una sociedad a efectos fiscales a través de nueve dígitos y una letra, dependiendo, éstos mismos, de unos determinados criterios. El C.I.F es obligatorio para las personas jurídicas.

Es aconsejable solicitar el C.I.F antes de iniciar la actividad, debido a la posibilidad de recibir facturas a nombre de la empresa antes de comenzar dicha actividad. Para ello se cumplimentará el Modelo 036 (Anexo III) para que, no habiendo iniciado la actividad,

se asigne un número y tener la posibilidad de deducir los gastos generados antes del inicio.

El trámite se debe realizar en la Delegación de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal de la sociedad, en este caso, Zaragoza. Se realizará en los treinta días posteriores al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la sociedad, siendo necesario una fotocopia de la Escritura de Constitución y del D.N.I del solicitante.

El C.I.F provisional tiene validez de seis meses. En ese periodo de tiempo, habrá que solicitar el definitivo.

2.9. TRÁMITES EN LOS REGISTROS

Toda sociedad que se cree debe constar en los registros, por lo que, a continuación se detallarán todas las inscripciones que tiene que hacer la Sociedad Limitada.

2.9.1. Inscripción en el Registro Mercantil

El Registro Mercantil es una institución administrativa que tiene por objeto la publicidad oficial de las situaciones jurídicas de los empresarios inscritos en él. La función del Registro es que todo empresario comunique a éste una serie de informaciones esenciales. También es el encargado de legalizar los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y auditores de cuentas, el depósito y publicidad de los documentos contables, así como la centralización y publicación de la información registral.

Una Sociedad Limitada está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, y por tanto, a legalizar los libros de la sociedad.

Para registrar la Sociedad Limitada en el Registro Mercantil la documentación necesaria será: la Escritura Pública de Constitución de la empresa, en la que aparezca el sello que justifique que se ha pagado el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y la fotocopia del C.I.F.

La inscripción se llevará a cabo dentro del mes siguiente al otorgamiento de la Escritura de Constitución, y se presentará en el registro correspondiente al domicilio de la sociedad, en este caso en Zaragoza.

El coste de inscribirse en el Registro Mercantil es de 100 €, sin incluir el IVA, que será del 21%.

2.9.2. Inscripción en el Registro de la actividad

La ley de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón establece que la apertura de un establecimiento comercial se debe inscribir en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles. La finalidad de este registro es conocer las características del sector de distribución comercial y vigilar la evolución del sector. Para ello, se rellenará un formulario (Anexo IV) y se presentará en el Registro General de la Diputación General de Aragón.

3. PREPARACIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD

3.1. SOLICITUD DEL C.I.F DEFINITIVO

Antes del inicio de la actividad, la sociedad debe tener el C.I.F definitivo para ser identificada a efectos fiscales. Este trámite se realizará en la misma Delegación de Hacienda, y será necesaria la tarjeta del C.I.F provisional, el original y fotocopia de la Escritura de Constitución y el certificado de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil.

La presentación de la solicitud deberá realizarse después de que la empresa haya sido inscrita en el Registro Mercantil y no superando los seis meses de validez del C.I.F provisional. En el caso de tener C.I.F provisional, este trámite puede solicitarse telemáticamente, con el Modelo 036 de la Agencia Tributaria (Anexo V).

3.2. ALTA CENSAL

Toda sociedad que realice o vaya a realizar actividades profesionales o empresariales, debe comunicar a la Administración Tributaria, a través de la declaración censal, que comienza su actividad. Si hay alguna modificación, o se produce el cese, también habrá que comunicarlo.

En el mismo Modelo 036 (Anexo V) en el que se solicita el C.I.F definitivo, se solicita el alta censal.

A efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la declaración debe indicarse si se establece en territorio español, si se realizan operaciones exclusivamente exentas o no sujetas y el régimen por el cual se regirá la empresa.

El plazo para efectuar este trámite será antes del inicio de la actividad y en los treinta días siguientes al otorgamiento de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad.

3.3. INSCRIPCIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

En la Seguridad Social se realizarán dos trámites. Por un lado inscribir la empresa y, por otro, a los trabajadores de la peluquería.

3.3.1. Inscripción de la empresa en la Seguridad Social

Uno de los trámites a realizar en la Tesorería General de la Seguridad Social es inscribir a la sociedad. El empresario que vaya a realizar contrataciones, debe previamente haber inscrito la sociedad en la Seguridad Social. Este trámite es el acto por el cual la Tesorería General de la Seguridad Social asigna al empresario un número para su identificación y control de las obligaciones que debe llevar a cabo.

A través del modelo T6 (Anexo VI) debidamente cumplimentado, la empresa dará parte a la Seguridad Social para su alta. Los trámites deben presentarse en la Tesorería General de la Seguridad Social antes de que los trabajadores inicien la actividad, o se contraten trabajadores por primera vez.

3.3.2. Inscripción de los trabajadores y socios en la Seguridad Social

Esta empresa tiene dos socios fundadores. Por su lado, Mónica Molinero, que no trabaja en la empresa y sólo aporta capital, por lo que no tiene que estar dada de alta en ningún régimen de la Seguridad Social.

Por otro lado, Silvia Molinero que trabaja en la empresa, tendrá que darse de alta como cualquier otro trabajador de la Seguridad Social, y deberá hacerlo en el Régimen de Autónomos, cumplimentando el Modelo 521 (Anexo VII).

Por otra parte, la trabajadora contratada, Ana María Ruiz, deberá ser dada de alta a través del Modelo TA-2 (Anexo VIII).

Se deberá hacer dentro de los treinta días anteriores al inicio de la actividad o alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Se deberá presentar los papeles en la Tesorería General de la Seguridad Social de su provincia, en este caso, Zaragoza.

3.4. LICENCIA DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO

Para abrir la peluquería se deberá disponer de la licencia de apertura, que se solicitará en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza. A través de esta licencia, Urbanismo concede autorización para abrir el establecimiento y ejercer las actividades mercantiles oportunas. La licencia municipal acredita que las instalaciones son adecuadas para el correcto funcionamiento de la actividad, según la normativa urbanística vigente y la reglamentación técnica aplicable.

El plazo de presentación de la licencia deberá ser antes del comienzo de la actividad, y una vez concedida, la actividad deberá comenzar en los seis meses posteriores.

3.5. IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La sociedad estará obligada a dar de alta la actividad en el Impuesto de Actividades Económicas, dentro del epígrafe correspondiente (972.1 Servicio de Peluquería Señoras y Caballeros), a través del Modelo 840 (Anexo IX). No obstante, está exenta de pago de este impuesto debido a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que por medio del artículo 82.1.b, establece que están exentos, los dos primeros años, los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en territorio español. Además también quedan exentos los años siguientes por el artículo 82.1.c, debido a que la empresa tiene un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

3.6. LOCAL

El local donde se va a establecer la peluquería es apto para poder llevar a cabo la actividad y no se necesita ningún tipo de obra de acondicionamiento para comenzar la misma. El único desembolso que se deberá realizar será la inversión en mobiliario y el alta de los suministros necesarios para llevar a cabo la actividad.

El local se va a ubicar en la capital de Zaragoza, concretamente en el barrio Oliver. Se ha analizado el entorno y se puede apreciar que no hay ninguna empresa que pueda hacer competencia, y las existentes, están alejadas. Por tanto, se cree que la población de este distrito puede ser un cliente potencial para el negocio, ofreciéndole la comodidad de no desplazarse a un lugar más lejano. En el siguiente mapa se muestra la localización de la peluquería y la competencia que tiene a sus alrededores:

Figura 3.1: Mapa de la ubicación del local y su competencia



El local es propiedad de José Luis Moreno Moreno que cede en alquiler su local por 300 € mensuales, sin incluir el IVA del 21%. La sociedad se instalará en este local para realizar su actividad y estará obligada a efectuar una retención a cuenta a José Luis, por arrendar el local. De este modo, el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que grava la titularidad de la propiedad sobre bienes inmuebles, corre a cargo del propietario del local y no de la empresa.

3.7. INVERSIONES/ EQUIPO

Las inversiones que se necesitan para montar la peluquería comprenden por un lado el mobiliario, donde entrarán: mostrador, mesas, sillones, lavacabezas y diferentes muebles para guardar los productos; por otro lado, el equipamiento o utillaje, que engloba toda clase de herramientas como secadores, planchas, maquinillas o peines; y por último el equipamiento informático, que consta de un ordenador y caja registradora.

En la siguiente tabla se muestra la inversión realizada.

Tabla 3.2: Inversiones para la peluquería

INVERSIONES		€/unidad	Nº unid	TOTAL (€)
MOBILIARIO	Mostrador recepción	123,14 €	1	123,14 €
	Mesa de espera	57,02 €	1	57,02 €
	Sillón espera	289,26 €	1	289,26 €
	Perchero	82,64 €	1	82,64 €
	Tocadores	165,29 €	2	330,58 €
	Sillones	136,36 €	2	272,73 €
	Lavacabezas	247,11 €	2	494,21 €
	Mueble auxiliar	90,08 €	2	180,17 €
	Expositor	247,93 €	1	247,93 €
COSTE TOTAL MOBILIARIO				2.077,69 €
EQUIPAMIENTO UTILLAJE	Carrito	53,72 €	2	107,44 €
	Secador de mano	106,61 €	3	319,83 €
	Secador de pie	171,90 €	1	171,90 €
	Plancha	69,42 €	3	208,26 €
	Maquinilla	61,16 €	2	122,31 €
	Peines y cepillos	3,47 €	12	41,65 €
	Tijeras	26,45 €	6	158,68 €
	Rulos(100 unid)	15,29 €	3	45,87 €
	Bol tintes	2,00 €	6	12,00 €
	Capas	9,01 €	10	90,08 €
Batas	9,09 €	10	90,91 €	
COSTE TOTAL UTILLAJE				1.368,94 €
EQ.INFORMÁTICO	TPV (Terminal Punto Venta)	909,09 €	1	909,09 €
COSTE TOTAL EQUIPO INFORMÁTICO				909,09 €
TOTAL INVERSIÓN				4.355,72 €

3.8. SUMINISTROS

Otros gastos en los que incurrirá la empresa y en los que tendrá que darse de alta, serán el agua, la luz, el gas y línea telefónica e internet.

3.8.1. Agua

El alta de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua potable para el local, se puede tramitar a través de internet, presencialmente o por vía telefónica en la Oficina Municipal del Agua de Zaragoza. En nuestro caso se tramitará presencialmente y la documentación exigida será: razón social del titular, N.I.F del titular, dirección de la finca a dar de alta, distinguir si el titular es inquilino y tener autorización escrita del propietario, el uso al que se destina el abastecimiento, código IBAN si se van a domiciliar los recibos, teléfono de contacto, envío de factura (on-line o por correo), domicilio para notificaciones...

La factura del agua variará cada mes, pero la tarifa media de agua será de 100 € mensuales. El IVA no está incluido, y será del 10%.

3.8.2. Luz y gas

La empresa que se encargará de dar de alta la luz y el gas del local será Endesa. La tarifa que se contratará está dirigida a pequeños negocios y une en una misma tarifa la luz y el gas. El gasto variará cada mes, pero el contrato que se formalizará tendrá una tarifa fija todos los meses, compensándose a final de año la diferencia.

La cuota fija que se paga por los suministros de luz y gas es de 206,62 € mensuales, sin incluir el IVA, que será del 21%.

3.8.3. Teléfono/internet

El teléfono y el ADSL se van a contratar con la empresa Movistar. Se pagará una tarifa plana para PYMES que incluye 10 Mb de ADSL, llamadas a fijos nacionales y móviles, alta de línea gratis, router Wifi gratis y asistencia técnica por 24,79 € / mes, más IVA del 21%.

3.9. FINANCIACIÓN

Otro asunto importante en la creación de un negocio, es la fuente de financiación que se va a utilizar.

La sociedad pedirá un préstamo de 9.000 euros a una entidad bancaria, para poder hacer frente a los gastos iniciales. Las entidades seleccionadas ofrecían préstamos ICO, con un interés similar y a plazos mensuales.

Finalmente se ha elegido Banco Santander debido a que las condiciones en cuanto a comisiones, posibles descubiertos, o mantenimiento de cuenta, eran más favorables que en otras entidades.

El préstamo ICO a tres años con un interés del 4.91% tenía dos posibilidades, y se ha elegido el préstamo con carencia de un año, para que así el primer año se paguen sólo los intereses, que ascienden a 36.83 € mensuales, aunque somos conscientes de que el coste global que ello supone, es mayor.

Los documentos donde se formaliza el préstamo, son documentos notariales y están sujetos a ITPAJD en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, pero según el Artículo 45.b.4, están exentos de este pago.

3.10. COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO

La comunicación de apertura debe ser efectuada por el representante legal de la sociedad cuando se proceda a la apertura del nuevo centro de trabajo y se debe comunicar a la Autoridad Laboral.

Los documentos que se necesitarán son: el modelo oficial (Anexo X) debidamente cumplimentado con los datos de la empresa, del centro de trabajo y datos de la actividad a desarrollar.

El plazo para comunicar la apertura del centro será dentro de los treinta días siguientes a la apertura del lugar de trabajo.

3.11. LIBROS OFICIALES

Toda sociedad tiene que tener legalizados sus libros oficiales. Los libros oficiales son aquellos donde se registran todas las transacciones efectuadas en el desarrollo de la actividad. Los libros obligatorios que debe tener la Sociedad Limitada serán: el libro diario, el libro de inventarios y cuentas anuales, el libro de actas y el libro de socios

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido deben llevar, en debida forma, el libro de Registro de facturas emitidas, el libro de Registro de facturas recibidas, el libro de Registro de bienes de inversión, el libro de Registro de operaciones intracomunitarias, y el libro de Registro Especial de recibos emitidos por los adquirentes de bienes.

Los libros oficiales tendrán que ser legalizados en el Registro Mercantil de Zaragoza y deberán estar validados antes del inicio de la actividad y antes de su utilización.

3.12. LIBRO DE VISITAS

Las empresas están obligadas a tener en su centro de trabajo un libro de Visitas que pondrán a disposición de los funcionarios de la Inspección de Trabajo para comprobar en materia de prevención de riesgos laborales lo sucedido en el tránsito de la actividad.

Los libros de visitas deberán ser habilitados por el jefe de la Inspección de la provincia para que sea válido su uso (Anexo XI), y ésto debe suceder antes del inicio de la actividad.

4. EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

4.1. COMPRAS CORRIENTES

Para el ejercicio de la actividad se necesitará, aparte de toda la inversión a la que hemos hecho referencia en la sección anterior, las compras corrientes, es decir, el material que se consume día a día como: toallas, champú, mascarillas, tratamientos, tintes, lacas...

Para comenzar la actividad, serán necesarios estos materiales de consumo:

Tabla 4.1: Material de consumo de cada mes

MATERIAL DE CONSUMO	Precio/ unidad	Nº unidades	TOTAL (€)
Toallas desechables (100 und)	13,34 €	2	26,68 €
Tintes	9,38 €	25	234,50 €
Champú	11,57 €	15	173,55 €
Mascarillas	15,70 €	8	125,62 €
Espuma	7,67 €	8	61,36 €
Laca	8,18 €	8	65,45 €
Gomina	6,32 €	8	50,58 €
Tratamientos	12,40 €	8	99,17 €
Guantes (200 und)	6,78 €	1	6,78 €
Material de oficina	32,20 €	1	32,20 €
TOTAL			875,89 €

Todas estas compras no incluyen IVA, que será del 21% y que para la empresa será IVA soportado, que posteriormente se liquidará en el Modelo 303 trimestralmente (Anexo XII).

4.2. RETRIBUCIONES

El gasto de personal estará compuesto por los Sueldos y Salarios, y la Seguridad Social a cargo de la empresa. En nuestro caso, una de las socias fundadoras es oficial de peluquería, por lo que trabajará en la peluquería. Por otro lado, se contratará a una ayudante de peluquería.

El salario de la oficial de peluquería y la ayudante es de doce pagas más dos pagas extraordinarias en Junio y Diciembre.

Tabla 4.2: Sueldos y Salarios de los trabajadores

SUELDOS Y SALARIOS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
Oficial de peluquería	945,65 €
Ayudante de peluquería	843,30 €
TOTAL	1.788,95 €

Por otro lado, la empresa tendrá que hacerse cargo de la Seguridad Social de la ayudante, así como retenerle a ésta, su parte correspondiente, a efectos de IRPF. La Seguridad Social se calcula con la Base de Contingencias Comunes y la Base de Contingencias Profesionales.

- Base Contingencias Comunes (BCC)= Retribución total +Prorrata de las pagas extras.
- Base de Contingencias Profesionales (BCP)= BCC+ horas extraordinarias.

La Seguridad Social a cargo de la empresa de la ayudante de peluquería es la siguiente:

Tabla 4.3: Seguridad Social a cargo de la empresa de la contratada

SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA		%	GASTO
SALARIO AYUDANTE PELUQUERÍA	983,85		
Contingencias comunes		23,60%	232,19 €
Desempleo		5,50%	54,11 €
Fogasa		0,20%	1,97 €
Formación Profesional		0,60%	5,90 €
AT y EP		1,10%	10,83 €
TOTAL			305 €

La trabajadora por su parte también pagará Seguridad Social, que posteriormente será gasto deducible en su IRPF.

4.3. VENTAS/INGRESOS

Para estimar las ventas o ingresos que la peluquería puede tener, se ha estudiado el mercado y se ha estimado una media. Una peluquería puede facturar de media unos 40.000 € al año y las vías por las que entran los ingresos podemos dividirlos en:

- Peluquería (el grueso de la actividad).
- Venta de productos.
- Otros servicios.

La peluquería a crear es unisex por lo que estimamos que un 75% serán mujeres y un 25% serán hombres.

Por cada visita a la peluquería que realiza un hombre se ingresan unos 10 €, y en torno a los 25 € una mujer. Por tanto, el precio medio ponderado sería:

$$75\% * 25 \text{ €} + 25\% * 10 \text{ €} = 21,25 \text{ €}$$

Los clientes que pueden entrar cada día a la peluquería pueden ser 5 o 6, de lunes a jueves, y unos 10 el viernes y sábado. Por tanto, el número total de personas que entran en la peluquería a la semana son 44 personas.

El año 2013 tiene 53 semanas, y si dejamos 4 semanas por cierre de vacaciones, serían unos 2156 clientes al año.

Los ingresos de la peluquería en el año 2013 serían:

$$2156 \text{ clientes} \times 21,25\text{€} = 45.815 \text{ €}$$

A todo esto, habría que sumarle la venta de productos de peluquería, que se prevé que sea un 7% del servicio de peluquería, por tanto 3.207,05 €

Por último, se deben considerar otros servicios especiales, como pueden ser: maquillaje, manicura, peinados especiales para bodas, comuniones...que harán un total de 3.000 €.

En la tabla se detallan los ingresos anuales que se estiman en la peluquería:

Tabla 4.5: Ingresos anuales de la peluquería

SERVICIO DE PELUQUERÍA	INGRESO ANUAL
Peluquería	45.815,00 €
Venta de productos 7%	3.207,05 €
Otros servicios adicionales	3.000,00 €
TOTAL NETO	52.022,05 €

Todas las ventas y prestación de servicios están sujetas al IVA del 21%, que para la empresa será IVA repercutido.

4.4. RESULTADOS DEL PRIMER AÑO

A continuación se muestra la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2013 de la sociedad:

Tabla 4.6: Resultados anuales de la peluquería

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	
A) OPERACIONES CONTINUADAS	EJERCICIO 2013
1. Importe neto de la cifra de negocios	52.022,05 €
a) Ventas	3.207,05 €
b) Prestaciones de servicios	48.815,00 €
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	
4. Aprovisionamientos	-9.634,79 €
a) Consumo de mercaderías	-9.634,79 €
5. Otros ingresos de explotación	
6. Gastos de personal	-28.705,30 €
a) Sueldos, salarios y asimilados	-25.045,30 €
b) Cargas sociales	-3.660,00 €
7. Otros gastos de explotación	-7.576,92 €
a) Arrendamiento	-3.600,00 €
b) Suministros	3.976,92 €
8. Amortización del inmovilizado	-777,28 €
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	
10. Excesos de provisiones	
11. Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	5.327,76 €
12. Ingresos financieros	
13. Gastos financieros	-441,96 €
a) Por deudas con terceros	-441,96 €
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	
15. Diferencias de cambio	
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	-441,96 €
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	4.885,80 €
17. Impuestos sobre beneficios	-732,87 €
A.4) RESULTADO DEL PERIODO (A.4+18)	4.152,93 €

Para obtener los resultados del año 2013, se ha considerado que en el mes de agosto se cierra, y que por tanto, en ese mes no ha habido ingresos ni gastos de material.

5. OBLIGACIONES FISCALES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

En este apartado se detallarán las diversas obligaciones fiscales que tiene la sociedad durante el primer año de ejercicio por la actividad que desarrolla. Éstas hacen referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuestos sobre Sociedades y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

5.1. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

El Impuesto sobre el Valor Añadido se rige a través de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Según el Artículo 1 de esta Ley, el IVA es un tributo indirecto que recae sobre el consumo y grava las operaciones siguientes:

- Entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales.
- Adquisiciones de bienes intracomunitarias.
- Importaciones de bienes.

El ámbito espacial de aplicación del impuesto es el territorio español, excluyéndose las islas Canarias, Ceuta y Melilla.

En IVA existen tres tipos impositivos. El tipo general del 21%, el tipo reducido del 10%, y, por último, el tipo superreducido del 4%.

En el caso de la peluquería, todos los servicios prestados van a estar sujetos y gravados a un tipo general del 21%, por tanto, ese IVA se repercutirá al cliente final. Además el IVA que se ha soportado en las compras corrientes (champú, gel, toallas, tratamientos) y en las inversiones (mesas, sillas, tocadores, sillones, secadores...) es también del 21% exceptuando el correspondiente al suministro de agua, que es del 10%.

El IVA a ingresar o devolver es la diferencia entre:

- Las cuotas de IVA que la sociedad prestadora de servicios repercute a los adquirentes (IVA repercutido).
- Las cuotas de IVA soportadas por la empresa, debido a sus adquisiciones, y que tendrá derecho a deducir en las declaraciones periódicas (IVA soportado).

A continuación se indica el IVA soportado al que la empresa, a lo largo de todo el año, ha tenido que hacer frente:

Tabla 5.1: IVA soportado a lo largo del año

IVA SOPORTADO		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Certificación	21%	2,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Escritura	21%	48,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Registro	21%	21,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión	21%	914,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras	21%	183,94	183,94	183,94	183,94	183,94	183,94
Agua	10%	10,00	10,00	10,00	10,00	15,00	10,00
Luz / gas	21%	43,39	43,39	43,39	43,39	64,39	43,39
Teléfono	21%	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21
Alquiler	21%	63,00	63,00	63,00	63,00	63,00	63,00
TOTAL MES		1.292,37	305,53	305,53	305,53	331,53	305,53
T. TRIMESTRE			1.903,44			942,60	

IVA SOPORTADO		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Certificación	21%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Escritura	21%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Registro	21%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversión	21%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compras	21%	162,94	0,00	183,94	183,94	183,94	183,94
Agua	10%	10,00	3,01	10,00	10,00	10,00	10,00
Luz / gas	21%	43,39	4,33	43,39	43,39	43,39	43,39
Teléfono	21%	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21	5,21
Alquiler	21%	63,00	63,00	63,00	63,00	63,00	63,00
TOTAL MES		284,53	75,55	305,53	305,53	305,53	305,53
T. TRIMESTRE			665,61			916,60	

Por otra parte, se detalla el IVA repercutido de los servicios que presta la peluquería, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 5.2: IVA repercutido de los cuatro trimestres

IVA REPERCUTIDO		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Peluquería	21%	909,30	909,30	874,65	861,00	915,60	861,00
Venta	21%	58,80	56,70	68,18	61,11	74,27	48,30
Otro servicio	21%	52,73	49,16	69,95	52,92	57,27	61,61
TOTAL MES		1.020,83	1.015,16	1.012,78	975,03	1.047,13	970,91
T. TRIMESTRE			3.048,77			2.993,08	

IVA REPERCUTIDO		Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Peluquería	21%	882,00	0,00	840,00	819,00	819,00	930,30
Venta	21%	57,33	0,00	65,12	60,69	51,03	71,96
Otro servicio	21%	50,63	0,00	63,92	57,12	53,13	61,55
TOTAL MES		989,96	0,00	969,05	936,81	923,16	1.063,81
T.TRIMESTRE			1.959,01			2.923,78	

Este tributo se puede liquidar mensual, o trimestralmente. En el caso de la peluquería se liquidará trimestralmente con el Modelo 303 (Anexo XII), y a final de año se cumplimentará el Modelo 390 (Anexo XIII) que es una declaración anual recapitulativa de los cuatro trimestres del año.

El resultado puede ser tanto positivo como negativo. Si es positivo debe ingresarse en el Tesoro. Si es negativo, y se presenta trimestralmente como hace la sociedad, el resultado se compensa con las liquidaciones trimestrales siguientes. En la última liquidación del año, si el resultado sigue siendo negativo, puede optarse por la solicitud de la devolución o por compensar el saldo negativo en las liquidaciones del ejercicio siguiente.

Tabla 5.3: Liquidación del IVA de los cuatro trimestres

LIQUIDACIÓN IVA	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre
INGRESOS	14.517,95€	14.252,75 €	9.328,60 €	13.922,75€
I.V.A repercutido	3.048,77 €	2.993,08 €	1.959,01 €	2.923,78 €
GASTOS DEDUCIBLES	9.221,14 €	4.671,90 €	3.290,12 €	4.521,90 €
I.V.A soportado	1.903,44 €	942,60 €	665,61 €	916,60 €
I.V.A ingresar	1.145,33€	2.050,48 €	1.293,40€	2.007,18€

En el caso de la peluquería la liquidación de IVA de todos los trimestres es positiva, por lo cual se ingresará en el Tesoro.

5.2. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Por medio del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, se regula el Impuesto sobre Sociedades.

Según el Artículo 1 y 2, el Impuesto sobre Sociedades es un tributo de carácter directo, que grava la renta obtenida por las sociedades mercantiles. Toda sociedad que tenga su residencia en territorio español está sujeta a este impuesto. En este caso, la peluquería, al ser una Sociedad Limitada, está sujeta a este impuesto.

Como norma general el periodo impositivo coincide con el del ejercicio económico de cada sociedad. La presentación del Impuesto sobre Sociedades, de acuerdo con el Artículo 136, debe efectuarse dentro de los veinticinco días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo. Como normalmente el ejercicio económico coincide con el año natural, la liquidación de este impuesto se presentará dentro de los veinticinco primeros días naturales del mes de Julio.

La peluquería reside en territorio español, y tendrá que pagar Impuesto sobre Sociedades a través del Modelo 200 (Anexo XIV) de la AEAT. La empresa es de Reducida Dimensión debido a que el importe neto de la cifra de negocios es inferior a 10 millones de euros.

A esta empresa, se le aplicaría el tipo de gravamen del 25% por los primeros 300.000 € y el 30% por los restantes según el Artículo 114, pero la nueva normativa (Ley 11/2013) en su artículo 7, aprueba un tipo de gravamen reducido para las empresas de nueva creación. A éstas se les aplicará la escala de: la Base Imponible hasta 300.000 € al 15% y el resto al 20%.

Para determinar el Impuesto sobre Sociedades se parte del resultado contable después de impuestos, obtenido en la cuenta de pérdidas y ganancias, como diferencia de los ingresos y los gastos. A continuación se debe descontar o sumar posibles ajustes extracontables, cuando lo contabilizado no coincide con la norma fiscal. Estas diferencias pueden ser permanentes o temporarias:

- Las diferencias permanentes son aquellas que no revierten en periodos subsiguientes. Sea cual sea su origen, agotan sus efectos en el ejercicio en el que se producen. Un ejemplo de ello son las multas o sanciones, o el Impuesto sobre Sociedades.
- Las diferencias temporarias se originan debido a diferentes criterios de imputación empleados, y revierten en periodos subsiguientes. Un ejemplo de ello es la amortización acelerada.

En el caso de la peluquería hay diferencias permanentes debido al Impuesto sobre Sociedades que es gasto deducible en la contabilidad pero no en la norma fiscal. Por este motivo se realizará un ajuste extracontable positivo de 732,87 €.

También existen diferencias temporarias procedentes de la amortización de los elementos de inmovilizado.

Según el Artículo 110 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades, existe libertad de amortización para inversiones de escaso valor. Los elementos del inmovilizado material nuevos, podrán amortizarse en su totalidad en el periodo impositivo en el que se pongan a disposición del sujeto pasivo, siempre que el valor unitario no exceda de 601,01 € hasta el límite total de 12.020,24 € de amortización en un periodo impositivo.

En el caso de la peluquería todo el inmovilizado tiene un coste unitario inferior a los 601,01 €, y no excede el límite máximo, por lo cual, se podrá llevar a cabo la libertad de amortización, en términos fiscales.

El único inmovilizado que excede de los 601,01 € es el elemento informático, pero según el Artículo 111 de la L.IS, existe la amortización acelerada, por la cual, el sujeto pasivo puede amortizar dicho elemento en base al coeficiente que resulte de multiplicar por dos el coeficiente máximo derivado de las tablas oficiales.

En la tabla siguiente se muestra la amortización contable que se ha llevado a cabo, y la amortización que fiscalmente se puede realizar, siendo la diferencia, el ajuste extracontable (diferencia temporaria) a realizar. Si el gasto contable es menor al gasto fiscal, el ajuste extracontable será negativo.

Tabla 5.4: Amortización contable y fiscal para el cálculo del ajuste extracontable (2013)

DIFERENCIA TEMPORARIA	Coef. Máx	Amortización contable	Amortización fiscal	Ajuste extracontable
Mobiliario	10%	207,77 €	2.077,69 €	-1.869,92 €
Uillaje y herramienta	30%	342,24 €	1.368,94 €	-1.026,70 €
Elemento informático	25%	227,27 €	454,55 €	-227,28 €
TOTAL				-3.123,90 €

Una vez determinados los ajustes extracontables, el paso siguiente será comprobar la base imponible previa del ejercicio.

Si la base imponible hubiese sido negativa, este año no se pagaría Impuesto sobre Sociedades, pudiéndose compensar, según el Art.25 de la L.IS, con las sucesivas bases imponibles positivas que se generen en el plazo de 18 años.

En este caso como la base imponible ha sido positiva, el siguiente paso será aplicar el gravamen correspondiente. El tipo general aplicable es del 30%, aunque a las empresas que inicien la actividad a partir de enero de 2013, se les aplicará el 15% por la parte de la Base Imponible comprendida entre 0 y 300.000 € y el 20% a partir de dicho importe, siendo éste nuestro caso.

El paso siguiente en el Impuesto sobre Sociedades son las deducciones y bonificaciones. Según el artículo 43 de la L.IS, las entidades que contraten a su primer trabajador a través de un contrato indefinido, y sea menor de 30 años, podrán deducir de la cuota íntegra la cantidad de 3.000 €. No obstante, el Artículo 44.1 de la misma Ley limita esta deducción al 25% de la Cuota Íntegra Ajustada. Lo que no pueda deducirse este año podrá hacerlo en los años posteriores.

El último paso sería restar los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades que se realizan en los meses de abril, octubre y diciembre. Se puede optar por dos modalidades de pago fraccionado previstas en el Artículo 45.2 y 45.3 de la L.IS. En la primera modalidad se deben tomar como referencia los datos del ejercicio anterior, por lo que esta opción queda descartada al no disponer de ellos. En la segunda modalidad sólo quedan obligados aquellos cuyo volumen de operaciones supere los 6.010.121,04 €. De esta manera, la empresa no queda obligada a realizar pagos a cuenta a lo largo del año.

En el caso de la peluquería, el Impuesto sobre Sociedades de su primer año sería:

Tabla 5.6: Impuesto de Sociedades

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
Resultado contable	4.152,93 €
Diferencias permanentes	+732,87
Resultado contable ajustado	4.885,80 €
Diferencias temporales	-3.123,90 €
Base imponible	1.761,90 €
Tipo Gravamen	15,00%
Cuota Íntegra	264,29 €
Deducción	-
Bonificaciones	-
Cuota Íntegra Ajustada	264,29 €
Deducciones por inversión (límite 25%CI.aj)	-66,07€
Cuota líquida	198,22 €
Pagos a cuenta	-
Cuota diferencial	198,22 €
Ajustes regularización	-
Cuota a ingresar	198,22 €

5.3. RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Debido a que el local de la peluquería no es propiedad de la sociedad, si no que se paga un alquiler por éste, la empresa estará obligada trimestralmente a través del Modelo 115 (Anexo XV) de la Agencia Tributaria, a practicar una retención por el alquiler del local.

El importe mensual del alquiler del local es de 300 €. Las retenciones practicadas por el alquiler son del 21%, según el Artículo 101 y la disposición adicional trigésima quinta de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Estas retenciones serán de 189 € cada trimestre y se ingresarán en Hacienda.

Al final del ejercicio se presentará el Modelo 180 (Anexo XVI) con el resumen anual de las retenciones practicadas a lo largo del año. En este modelo se incluirá la base total de las retenciones que es de 3.600 €, la retención de 756 € y el perceptor de los rendimientos, José Luis Moreno Moreno.

5.4. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF

Toda Sociedad Limitada, según el Artículo 105 de la Ley 35/2006 del 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, está obligada trimestralmente, vía electrónica, a presentar el Modelo 111 (Anexo XVII). Este modelo consiste en realizar las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF a cada uno de sus trabajadores. A final del año se cumplimentará el Modelo 190 (Anexo XVIII) que resume todas las retenciones que se han hecho en los anteriores trimestres.

Según el Artículo 101 de la Ley de IRPF, las retenciones a cada trabajador dependen del perfil que tenga cada uno de ellos. Éstas se calculan a través del programa de la Agencia Tributaria. En el Artículo 81 del Reglamento del IRPF también se muestran los límites cuantitativos excluyentes de la obligación de retener.

La oficial de peluquería tiene unos ingresos brutos de 13.239,10 € es soltera y tiene una hija de 10 años. Según el programa de la Agencia Tributaria y el Artículo 81 del R.IRPF, su porcentaje a retener es del 0%. Aun así, la oficial quiere que se le retenga el 2%.

Por otro lado, la trabajadora contratada tiene unos ingresos brutos de 11.806,20 € es soltera y tiene un préstamo asociado a la vivienda habitual que compró en 2011. Su porcentaje de retención es del 0%.

Tabla 5.7: Retenciones de IRPF a los trabajadores

Retenciones IRPF	Socia	Trabajadora
Salario anual bruto	13.239,10 €	11.806,20 €
Tipo de retención	2,00%	0,00%
Importe a retener	264,78 €	0,00 €

5.5. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o IRPF, según el Artículo 1 y 4, es un impuesto personal, directo y progresivo, que grava la renta obtenida en un año natural por las personas físicas que residen en España, de acuerdo con su naturaleza o circunstancias personales.

Con carácter general, según el Artículo 9 de la L.IRPF, estarán obligados a presentar declaración las personas físicas que tengan su residencia habitual en territorio español, es decir, cuando permanezcan más de 183 días en España, o cuando sus actividades empresariales, profesionales o intereses económicos radiquen en España.

Las rentas gravadas según el Artículo 6 de la Ley de IRPF son: los rendimientos del trabajo, los rendimientos de capital, los rendimientos de las actividades económicas, las ganancias o pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta.

- Se consideran rendimientos del trabajo todas las contraprestaciones, dinerarios o en especie, que deriven directa o indirectamente del trabajo personal o de una relación laboral, y no tengan carácter de rendimientos de actividades económicas.
- Los rendimientos de capital son las contraprestaciones, derivadas directa o indirectamente de elementos patrimoniales, bienes o derechos cuya titularidad corresponda al contribuyente y que no estén afectos a una actividad económica del mismo. Cabe diferenciar los rendimientos de capital inmobiliarios que proceden de la titularidad de bienes inmuebles, rústicos o urbanos, o de derechos reales que recaigan sobre ellos, y los rendimientos del capital mobiliario que provienen de las contraprestaciones que provengan de elementos patrimoniales

mobiliarios, como por ejemplo, dividendos, intereses y rentas procedentes de operaciones de capitalización o contratos de seguros sobre personas.

- Los rendimientos de actividades económicas son aquellos procedentes del trabajo personal o del capital, siempre que supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y recursos humanos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.
- Las ganancias y pérdidas patrimoniales son las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se ponga de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de él.
- La imputación de rentas es un régimen especial que consiste en que el contribuyente ha de integrar en su base una serie de rentas que no ha obtenido, pero que la Ley considera que tiene que tenerse en cuenta.

La Base Imponible (Art. 48 y 49 de la LIRPF), está constituida por la renta obtenida por el contribuyente. Ésta se encuentra constituida por base imponible general y base imponible del ahorro.

- La base imponible general se obtiene sumando los saldos de los rendimientos del trabajo, del capital inmobiliario, rendimiento de actividades económicas y de la imputación de rentas, y de las ganancias o pérdidas patrimoniales que no se deriven de ventas de elementos patrimoniales o que derivando de ellas se hayan generado en menos de un año.
- La base imponible del ahorro se obtiene con los rendimientos del capital mobiliario (dividendos, intereses) y las ganancias o pérdidas patrimoniales procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales generados en más de un año.

Dentro de la base imponible general existen reducciones por la obtención de rendimientos del trabajo. Éstas varían dependiendo de la cuantía de estos rendimientos. Siendo el máximo a reducir de 4.080 € y el mínimo de 2.652 €.

La Base Liquidable (Art.50) es la resultante de practicar a la base imponible las reducciones pertinentes. Habrá una base liquidable general y otra del ahorro.

Las reducciones existentes dentro de la base imponible general son: reducción por tributación conjunta, reducción por aportaciones a patrimonios protegidos, reducción

por aportaciones a sistemas de previsión social, reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, reducción por cuotas y aportaciones a partidos políticos y reducción por bases liquidables negativas.

Una vez realizadas las reducciones y obtenida la cuota liquidable se tendrá que deducir el mínimo personal y familiar para hallar la Cuota Íntegra. Los mínimos se descomponen en:

- Mínimo del contribuyente que será con carácter general de 5.151 €.
- Mínimo por descendiente que será como mínimo de 1.836 € y como máximo de 4.182 €, dependiendo del número de hijos a su cargo.
- Mínimo por ascendiente que será como mínimo de 918 €, y como máximo de 2.040 € (918+1.122), cumpliendo determinados requisitos.
- Mínimo por discapacidad del contribuyente o ascendientes/descendientes que será como mínimo de 2.316 €, o máximo 7.038 €, pudiendo aumentar en 2.316 € por gastos de asistencia.

Una vez reducidos estos mínimos se gravará, según lo establezca la Ley del IRPF, la parte de la base liquidable restante, que dará lugar a la cuota íntegra estatal (Art.62) y cuota íntegra autonómica (Art.73).

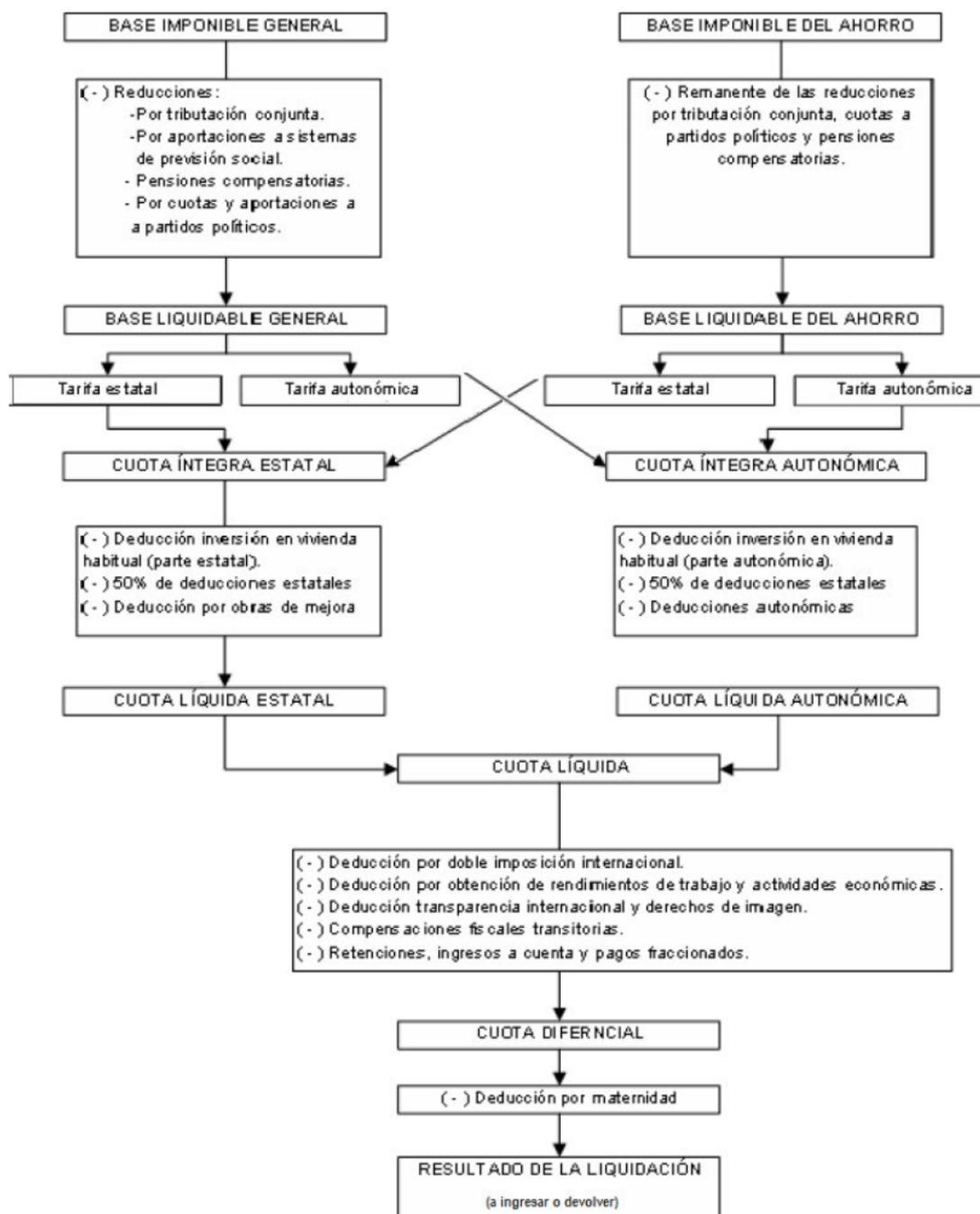
A esta cuota íntegra se le aplicarán las deducciones oportunas. Éstas pueden ser por inversión en vivienda habitual, deducción cuenta Ahorro-Empresa, deducción por inversión en bienes del Patrimonio Histórico, deducción por donativos, deducción por alquiler de vivienda, deducción por actividades económicas, o deducción por rentas generadas en Ceuta o Melilla. Ello dará lugar a la Cuota Líquida (Art.67 y 77).

A continuación, a la Cuota Líquida habrá que aplicar, si procede, la deducción por doble imposición, la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o la minoración por aplicación de compensaciones fiscales debido a contratos de seguros de vida, invalidez, instrumentos financieros o adquisición de vivienda habitual, obteniendo la Cuota Resultante de la Autoliquidación.

Por último a ésta cuota hay que deducir los importes de los pagos a cuenta obteniendo la Cuota Diferencial (Art.79). La cuota diferencial, a su vez, puede verse minorada por la deducción de maternidad y la deducción por nacimiento o adopción, siendo el resultado la Cuota a Ingresar o Devolver.

A continuación se muestra a través de un esquema los pasos explicados para el cálculo del IRPF.

Esquema 5.6: Esquema para la determinación del IRPF



Para entender mejor este impuesto, se realizará la Declaración de la Renta a Ana María, la peluquera contratada, persona física, residente en territorio español. La declaración se realizará a través del Modelo 100 (Anexo XIX) de la Agencia Tributaria.

Las rentas totales que obtiene Ana se engloban dentro de los rendimientos de trabajo, rendimientos de capital y ganancias o pérdidas patrimoniales. Ana María trabaja de peluquera, es soltera, y tiene un préstamo hipotecario desde hace dos años, asociado a la vivienda habitual.

Ana María está obligada a declarar porque supera los límites del Artículo 61 del Reglamento de IRPF. Sus rendimientos de capital son superiores a 1.600 € y sus pérdidas patrimoniales exceden de 500 €. No obstante, aunque no estuviera obligada a declarar, si quisiera beneficiarse de la deducción por inversión en vivienda habitual debería presentar declaración.

Los rendimientos de trabajo los obtiene por a su trabajo como peluquera. En este caso, Ana María obtiene 843,30 € brutos mensuales, más dos pagas extras del mismo importe, por tanto, los rendimientos anuales totales son de 11.806,20 € con una retención del 0% debido a su situación personal. Los gastos deducibles en su IRPF se deben a la Seguridad Social que asciende a 749,64 € anuales y el gasto de 120 € por estar afiliada a un sindicato.

Por la obtención de rendimientos del trabajo hay una reducción que varía según el importe de la retribución. La tabla es la siguiente:

Esquema 5.7: Reducción por obtencion de rendimientos del trabajo

R.N.T	Otras rentas(excluidas las exentas)	Reducción por obtención de rendimientos del trabajo
9.180 € o menos	6.500 € o menos	4.080 €
9.180 € o menos	Más de 6.50 0€	2.652 €
Entre 9.180,01 y 13.260€	6.500 € o menos	4.080-0,35 [(Rendimiento neto)- 9.180]
Entre 9.180,01 y 13.260€	Más de 6.500 €	2.652 €
Más de 13.260€	Cualquier importe	2.652 €

En el caso de Ana María, se le aplicará la escala entre 9.180,01 € y 13.260 €, con una reduccion total de 3.465,20 €.

Los rendimientos de capital mobiliario se obtienen de los intereses generados a lo largo del año, por plazos fijos, cuentas de ahorro, y cuentas corrientes que tiene en una entidad bancaria. El importe total de los rendimientos es de 2.765,45 €. La retención que

se aplica a estos rendimientos es del 21%, lo que hace un total de 580,74 € de retención.

También se han generado rentas procedentes de pérdidas patrimoniales, al vender acciones del Santander, con más de un año de antigüedad, por valor de 1.326,24 €. El valor que tenían las acciones en el momento de la compra era de 3.826,24 € y en el momento de la transmisión su valor ascendió a 2.500 €. Como este saldo es negativo, podrá compensarse con el saldo positivo de los mismos durante los cuatro años siguientes.

En cuanto a los mínimos personales y familiares, Ana María sólo puede beneficiarse del mínimo personal del contribuyente, por importe de 5.151 €.

Debido a la inversión que realizó con la compra de la vivienda habitual, ésta se puede beneficiar de una deducción por las cuotas satisfechas durante el año. Como norma general podrá deducirse hasta un 15% de las cuotas satisfechas a lo largo del año, con el límite de 9.015 € anuales. En el caso de Ana María, paga 4.800 € al año, por lo que se puede deducir 720 €.

El resultado de la declaración es de 322,03 € que la Agencia Tributaria tiene que devolver a Ana María.

6. CONCLUSIONES

La finalidad del Trabajo Fin de Grado es estudiar la incidencia de la fiscalidad en la creación de una empresa, siguiendo los pasos necesarios como son la constitución, la puesta en marcha, y su desarrollo.

Personalmente, antes de la realización del trabajo, pensaba que constituir una empresa no requería la realización de tantos trámites y que las obligaciones fiscales derivadas de la actividad podrían mermar los beneficios en los primeros años de vida.

Una vez analizados los datos se observa que crear una empresa no resulta sencillo, debido a la cantidad de trámites a efectuar, pero que desde el punto de vista económico, al elegir una Sociedad Limitada, los desembolsos realizados no son elevados, obviando la inversión que se realiza en el inmovilizado material. Además, las obligaciones fiscales no parecen ser una traba para la empresa, ya que siendo de Reducida Dimensión considero que goza de un buen tratamiento fiscal.

A continuación se pasa a detallar todas las conclusiones a las que se ha llegado en cuanto a obligaciones fiscales se refiere:

1. El Impuesto sobre el Valor Añadido, es un tributo para el que la sociedad es intermediario entre el consumidor final y la Agencia Tributaria. La sociedad repercute el IVA a los clientes y recupera el IVA soportado en sus compras ingresando en Hacienda la diferencia, por lo que no supone ningún coste ni ningún beneficio para el empresario.
2. El Impuesto sobre Sociedades, es un tributo que tiene que pagar la empresa por la renta ganada. Los Artículos 110 y 111 de la L.I.S permiten que la empresa reduzca su base imponible para el cálculo del impuesto. Además, según el Artículo 7 de la Ley 11/2013, la sociedad obtiene una deducción por contratar a la peluquera menor de 30 años, si bien, como en este caso el beneficio obtenido es reducido y, por lo tanto, la Cuota Íntegra también, no va a poder aplicar este año toda la deducción, al operar el límite del 25% de la Cuota Íntegra Ajustada.
3. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: es un impuesto que no recae sobre la empresa, pero sí sobre la trabajadora. La retención que se aplica a sus rendimientos del trabajo, según el programa de la AEAT, es del 0%. Además, la trabajadora ha podido beneficiarse en su declaración de reducciones por obtención de rendimientos de trabajo, de una deducción por gastos satisfechos a

la Seguridad Social y a los sindicatos, de una deducción en la cuota por adquisición de vivienda habitual, y del mínimo personal del contribuyente.

4. El Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por el Artículo 45.b de la Ley de ITPADJ, la empresa queda exenta de pago por la modalidad de Operaciones Societarias en la creación de la empresa y de AJD por los documentos donde se formaliza el préstamo. Sólo se ha de hacer frente a la cuota fija del Impuesto de AJD, por las Escrituras de Constitución, documento notarial gravado a 0,30 € el pliego o a 0.15 € el folio.

5. El Impuesto de Actividades Económicas, definido en su Artículo 82.1.b y 82.1.c de la Ley RHL, manifiesta la exención de pago los dos primeros años de vida de la peluquería, debido a que ésta inicia el ejercicio en territorio español. Además los años posteriores también queda exenta del pago del IAE por tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

Por tanto, se concluye que el trámite burocrático para la creación de una Sociedad Limitada complica la creación de nuevas empresas, pudiéndose simplificar el número de trámites al inicio de la actividad. En cambio, en el ámbito fiscal, la legislación vigente y la carga impositiva que se le da a las empresas en España, no es obstáculo para la creación de éstas.

7. BIBLIOGRAFÍA

Registro Mercantil Central, [<http://www.rmc.es>]. [Consulta: 15-09-2014]

Registro Mercantil de Zaragoza, [<http://www.registromercantilaragoza.es>]. [Consulta: 15-09-2014]

Centro de Información y Red de Creación de Empresas, [<http://www.circe.es>]. [Consulta: 15-09-2014]

Gestoría Aragón, [<http://www.gestoria-aragon.com>]. [Consulta: 20-10-2014]

Gobierno de Aragón, [<http://www.aragon.es>]. [Consulta: 20-10-2014]

Crear-Empresas, [<http://www.crear-empresas.com>]. [Consulta: 20-10-2014]

Ministerio de Empleo y Seguridad Social, [<http://www.empleo.gob.es>]. [Consulta: 23-10-2014]

Oficina Municipal del Agua. Web de la ciudad de Zaragoza, [<http://www.zaragoza.es>]. [Consulta: 05-11-2014]

Endesa, [<http://www.endesaonline.com>]. [Consulta: 05-11-2014]

Movistar, [<http://www.movistar.es>]. [Consulta: 05-11-2014]

Agencia Tributaria, [<http://www.agenciatributaria.es>]. [Consulta: 17-12-2014]

Fiscal Impuestos, [<http://www.fiscal-impuestos.com>]. [Consulta: 17-12-2014]

Planificación Jurídica, [<http://www.planificacion-juridica.com>]. [Consulta: 19-12-2014]

Noticias Jurídicas, [<http://noticias.juridicas.com>]. [Consulta: 19-12-2014]

ANEXOS

Anexo I	Certificación negativa de la denominación de la empresa
Anexo II	Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Modelo 602 y 603
Anexo III	Solicitud provisional de C.I.F. Modelo 036
Anexo IV	Inscripción en el registro de la actividad
Anexo V	Solicitud del C.I.F definitivo y Alta censal. Modelo 036
Anexo VI	Inscripción de la empresa en la Seguridad Social. Modelo T-6
Anexo VII	Inscripción de los socios en la Seguridad Social. Modelo T-0521.1
Anexo VIII	Inscripción de los trabajadores en la Seguridad Social. Modelo TA-2
Anexo IX	Impuesto de Actividades Económicas. Modelo 840
Anexo X	Comunicación de apertura del centro de trabajo
Anexo XI	Libro de Visitas
Anexo XII	Impuesto sobre el Valor Añadido. Modelo 303
Anexo XIII	Impuesto sobre el Valor Añadido. Modelo 390
Anexo XIV	Impuesto sobre Sociedades. Modelo 200
Anexo XV	Retenciones por arrendamiento de bienes inmuebles. Modelo 115
Anexo XVI	Retenciones por arrendamiento de bienes inmuebles. Modelo 180
Anexo XVII	Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Modelo 111
Anexo XVIII	Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Modelo 190
Anexo XIX	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Modelo 100

ANEXO I

**Certificación negativa de la
denominación de la empresa**



ADVERTENCIAS
1º ES ACONSEJABLE SOLICITAR AL MENOS 3 DENOMINACIONES DISTINTAS
2º NO SE CURSARÁN PETICIONES QUE NO SEAN CLARAMENTE LEGIBLES

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN (VER NOTAS AL DORSO)

BENEFICIARIO DE LA DENOMINACION SOCIAL

A) En caso de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, indíquese el nombre y apellidos o denominación social, de uno de los socios fundadores.

Silvia Molinero Lozano

B) En caso de CAMBIO DE DENOMINACIÓN o ADAPTACIÓN DE SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, indíquese el nombre actual de la sociedad.

DENOMINACIONES SOLICITADAS (1):

PRIMERA DENOMINACIÓN (2)
Molinero Estilistas S.L
SEGUNDA DENOMINACIÓN
Molinero Lozano S.L
TERCERA DENOMINACIÓN
Silvia Molinero Lozano S.L
CUARTA DENOMINACIÓN
QUINTA DENOMINACIÓN

FORMA SOCIAL: Sociedad Limitad (3)

PRESENTANTE DE LA SOLICITUD: Silvia Molinero Lozano

En Zaragoza a 01 de Diciembre de 2012 Firma del presentante

FACTURA A NOMBRE DE $\left\{ \begin{array}{l} \text{BENEFICIARIO } \boxed{x} \\ \text{PRESENTANTE } \boxed{} \end{array} \right\}$ N.I.F.: B77126134

C/ Teodora Lamadrid nº20

POBLACIÓN Zaragoza C.P.: 50011

PROVINCIA: Zaragoza PAIS: ESPAÑA

TELEFONO .: 976505050

E-MAIL : molineroestilistas@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA EL ENVÍO

DESTINATARIO: Silvia Molinero Lozano

C/ Teodora Lamadrid nº20

POBLACIÓN Zaragoza C.P.: 50011

PROVINCIA: Zaragoza PAIS: ESPAÑA

ANEXO II

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales

Y Actos Jurídicos Documentados

Modelo 602



**ANEXO II AL IMPRESO
602**

**DIPUTACION GENERAL
DE ARAGON**

HOJA FINAL DE CODIGOS

**NO OLIVIDE ADJUNTAR ESTA HOJA AL
PRESENTAR EL IMPRESO**

Codigo Identificativo:

90518620051250006025990064006000000000000000A50524727IMAF

1



ANEXO III

Solicitud provisional del C.I.F

Modelo 036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa



101 NIF

B77126134

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

MOLINERO ESTILISTAS S.L

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese

C) Baja

- 150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
151 Causa
152 Fecha efectiva de la baja

Lugar, fecha y firma

Lugar

ZARAGOZA

Fecha

01/12/2012

Firma en calidad de

REPRESENTANTE

Firma

Firmado: D./D.ª 

Ejemplar para la Administración

ANEXO IV

Inscripción en el Registro de la Actividad

REGISTRO GENERAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL EMPRESARIO DE COMERCIO. SECCIÓN I
NUEVA: MODIFICACIÓN:

1. Datos del empresario de comercio:	Nº Registro del comerciante:
Apellidos y nombre o razón social: <u>SILVIA MOLINERO LOZANO</u>	
NIF: <u>72505050B</u>	
Nacionalidad: <u>ESPAÑOLA</u> Edad: <u>30</u>	
Fecha constitución entidad mercantil: <u>02/01/2013</u>	
Domicilio social: <u>TEODORA LAMADRID Nº20</u>	
Municipio: <u>ZARAGOZA</u> Provincia: <u>ZARAGOZA</u> C.P. <u>50011</u> Tel.: <u>976505050</u>	

2. ACTIVIDAD	PELUQUERÍA	Impuesto de actividades económicas:	SI
Actividad principal			
Actividad secundaria:			
1ª:		Impuesto de actividades económicas:	
2ª:		Impuesto de actividades económicas:	
3ª:		Impuesto de actividades económicas:	

3.	Minorista <input checked="" type="checkbox"/>	Mayorista <input type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>	Servicios <input type="checkbox"/>
-----------	---	------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------

4.	Establecimiento fijo permanente <input checked="" type="checkbox"/>	Mercadillo <input type="checkbox"/>	
Venta no sedentaria:			
Ambulante <input type="checkbox"/>	Domiciliaria <input type="checkbox"/>	A distancia <input type="checkbox"/>	Automática <input type="checkbox"/>

5.	Nº de establecimientos que posee en Aragón	<input type="text" value="1"/>
-----------	--	--------------------------------

El comercio, cuyos datos figuran en la presente solicitud, ha quedado inscrito en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles.
....., a.....de.....de 20.....
El funcionario,

AUTORIZACION PARA LA CONSULTA /VERIFICACION DEL NIF O DOCUMENTO EQUIVALENTE

Autorizo expresamente al órgano gestor del procedimiento para acceder a la consulta o verificación del NIF o documento equivalente en el caso de extranjeros, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto
 No autorizo al órgano gestor del procedimiento para acceder a la consulta o verificación del NIF o documento equivalente en el caso de extranjeros, por lo que apporto junto a la solicitud fotocopia del mismo

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Empresarios de comercio y titulares de establecimientos mercantiles", cuya finalidad es la Recogida de datos de carácter personal que se deriven de los procedimientos administrativos en los que intervengan empresarios de comercio y titulares de establecimientos mercantiles. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Comercio y Artesanía del Departamento de Industria e Innovación y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Dirección General de Comercio y Artesanía. Pº Mº Agustín 36, Edificio Pignatelli, 50.071 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento de artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El abajo firmante asegura que todos los datos que constan en esta solicitud son ciertos.

03 Diciembre 12
.....de.....de 20.....

Firmado:.....



ANEXO IX

Impuesto de Actividades Económicas

Modelo 840



Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.

1 N.I.F. B77126134 2 Apellidos y nombre o Razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L. Domicilio fiscal: 3 SG CL 4 Vía pública TEODORA LAMADRID 5 Núm. 20 6 Km 7 Esc. 8 Piso 9 Pta. 10 Municipio ZARAGOZA 11 Provincia ZARAGOZA 12 Cód. Postal 50011 13 Teléfono de contacto (prefijo incluido):

Apartado II: Declaración

14 Ejercicio: 15 Declaración de: Alta Inicio de actividad [X] Variación Cambio de opción de [] Alta Baja Dejar de disfrutar de exención [] de la clase de cuota [] Baja Cese de actividad [] Elementos tributarios [] Otras causas [] Disfrutar de exención [] Declar. complementaria [] 16 N.º Ref. 890158616350 4

Apartado III: Representante

17 N.I.F. 72505050B 18 Apellidos y nombre o razón social MOLINERO LOZANO, SILVIA Domicilio 19 S.G. CL 20 Nombre de la vía pública MAYOR 21 C. Vía 22 Núm. 10 23 Km 24 Esc. 25 Piso 5 26 Pta. A 27 Teléfono 976404040 28 Cód. Postal 50011 29 Municipio ZARAGOZA 30 C. Mun. 50011 31 Provincia ZARAGOZA 32 C. Prov. 50

Apartado IV: Datos de la actividad

33 Clase de cuota: [] Municipal [] Nacional [] Provincial (provincia:) C. Prov. 34 Tipo de actividad: [X] Empresarial [] Profesional [] Artística [] 35 Local afecto indirectamente 36 Descripción de la actividad: SERVICIOS DE PELUQUERÍA 37 Grupo o epígrafe: 9 | 7 | 2 | 1 | 38 Municipio ZARAGOZA 39 C. Mun. 50011 40 Provincia ZARAGOZA 41 C. Prov. 50 Domicilio de la actividad: 42 S.G. CL 43 Nombre de la vía pública TEODORA LAMADRID 44 C. Postal 50011 45 C.Vía 46 Núm. 20 47 Km 48 Pto. 49 Esc. 50 Piso 51 Pta. 52 Teléfono 53 Agrupación 54 Grupo 55 Epígrafe 56 Notas que son de aplicación de otros grupos o epígrafes: 58 Sección 59 Grupo o epígrafe 57 Regla(s) que son de aplicación: Regla 4.º 2 F): Regla 7.º: 60 Exención: TOTAL 61 Bonificación: 62 Fecha de inicio, variación, cese u otras causas de presentación de la declaración: 63 Causa de la variación o baja: 64 Causa de la declaración complementaria: 65 Año en que inicio la actividad por 1.º vez (sólo profesionales): 66 Información adicional: 67 N.º Ref.:

Apartado V: Local afecto indirectamente a la actividad

68 Uso o destino: (Ver instrucciones) (Almacén, depósito, centro de dirección, administración, cálculo, etc.) Situación 69 Cód. Postal 70 Municipio 71 C. Mun. 72 Provincia 73 C. Prov. 74 S.G. 75 Nombre de la vía pública 76 Cód. Vía 77 Núm. 78 Km 79 Pto. 80 Esc. 81 Piso 82 Pta. 83 Teléfono

Apartado VI: Elementos tributarios

Cuota consignada directamente en las tarifas

84

VI. A) Elementos tributarios del grupo o epígrafe.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-

Número	Importe unitario	Cuota
Suma		85

VI. B) Máquinas recreativas o autoventa.

- Máquinas recreativas tipo A (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)
- Máquinas recreativas tipo B (Sólo para las agrupaciones 67 y 68)
- Expositores para autoventa

Número	Importe unitario	Cuota
Suma		86

VI. C) Local (Cuota municipal).

- 0.1. Sin reducción
- 0.2. Superficie hospedaje
- 1.1. Superficie descubierta
- 1.2. Instalación deportiva descubierta
- 1.3. Gradas, graderíos... descubiertos
- 2.0. Puesto temporada
- 3.1. Superficie cubierta de instalación deportiva y espectáculo (cine, teatro...)
- 3.2. Gradas, graderíos, asientos... cubiertos
- 4.0. Enseñanza
- 5.0. Almacén
- 6.0. Aparcamiento cubierto

	Superficie (m ²)			
	Total	x	Rectificada	Computable
		1		
		1		
		0,20		
		0,05		
		0,20		
		0,40		
		0,10		
		0,50		
		0,50		
		0,55		
		0,55		
Suma	87		88	89
Superficie deducible				90
Superficie computable				91

Valor elemento superficie	Coef. corrector	Cuota elemento superficie
92	93	94

VI. D) Locales (Cuota provincial o nacional).

N.º locales 95
Suma de la superficie de los locales

	Superficie (m ²)			Cuota elemento superficie
	Total	Rectificada	Computable	
	96	97	98	99

Apartado VII: Cuota

Cuota antes de bonificaciones o incrementos (84 ó 85 + 94 ó 99)

Cuota 100

Bonificación 101

% sobre

102

103

Incremento 104

% sobre

105

106

Cuota después de bonificaciones o incrementos (100 - 103 + 106)

107

Cuota máquinas recreativas o autoventa

86

Cuota de tarifa o importe mínimo (107 + 86)

108

Notificación

Fecha y firma del funcionario:

109
En ZARAGOZA a 20 de DICIEMBRE de 2012

En calidad de titular representante

Firma,



Contra el acto de inclusión o exclusión en la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas o de variación de los datos contenidos en la misma, que se le notifican, podrá interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que dicta el acto, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ejemplar para la Administración

Relación de locales

ANEXO AL MODELO 840

Apartado I: Datos identificativos del sujeto pasivo

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Si no dispone de etiquetas, cumplimente las casillas 1 a 12, con los datos que se solicitan y acompañe fotocopia del N.I.F.

1 N.I.F. B77126134	2 Apellidos y nombre o Razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L					
Domicilio fiscal:						
3 SG CL	4 Vía pública TEODORA LAMADRID	5 Núm. 20	6 Km	7 Esc.	8 Piso	9 Pta.
10 Municipio ZARAGOZA	11 Provincia ZARAGOZA	12 Cód. Postal 50011				

13 Teléfono de contacto (prefijo incluido):

Hoja: ___ / ___

33 Clase de cuota

Provincial _____

Nacional _____

37 Grupo/epígrafe

Actividad _____

16 N.º Ref.

Apartado II: Relación de locales donde se ejerce la actividad o afectos a ella con superficies

S.G.	Nombre de la vía pública	C. Vía	Núm.	Km	Esc.	Piso	Pta.	SUPERFICIES (m²)					
C. L	TEODORA LAMADRID		20					C. Mun.	Provincia	C. Prov.	Total	Rectificada	Computable
5	0	0	1	1				50011	ZARAGOZA	50	30		
109	En	ZARAGOZA	a	20	de	DICIEMBRE	de	2012			96	97	98

En calidad de titular representante
Firma,



Suma _____

Ejemplar para la Administración

ANEXO V

Solicitud del C.I.F definitivo y Alta censal

Modelo 036

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa



101 NIF

B77126134

102 Apellidos y nombre o razón o denominación social

MOLINERO ESTILISTAS S.L

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (NIF).
111 Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

B) Modificación

- 120 Solicitud de NIF definitivo, disponiendo de NIF provisional.
121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del NIF.
122 Modificación domicilio fiscal (páginas 2A, 2B y 2C).
123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa (páginas 2A y 2B).
124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones (páginas 2A, 2B y 2C).
125 Modificación otros datos identificativos (páginas 2A, 2B y 2C).
126 Modificación datos representantes (página 3).
127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales (página 4).
128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros (página 5).
129 Solicitud de inscripción/baja en el registro de devolución mensual (página 5).
130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios (página 5).
131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido (página 5).
132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (página 6).
133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades (página 6).
134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español (página 6).
135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 (página 6).
136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta (página 7).
137 Modificación datos relativos a otros Impuestos (página 7).
138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario (página 7).
139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes (página 8).
140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/o profesionales (personas jurídicas y entidades, sin disolución. Entidades inactivas).
141 Fecha efectiva del cese

C) Baja

- 150 Baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores
151 Causa
152 Fecha efectiva de la baja

Lugar, fecha y firma

Lugar

ZARAGOZA

Fecha

02/01/2013

Firma en calidad de

REPRESENTANTE

Firma

Firmado: D./D.ª 

Ejemplar para la Administración

2. IDENTIFICACIÓN

A) Personas físicas

A1 Persona física residente en España A2 Persona física no residente en España A3 Nacionalidad

Identificación

A4 NIF/NIE A5 Apellido 1 A6 Apellido 2 A7 Nombre A8 Nombre comercial

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía A12 Nombre de la vía pública A13 Tipo Núm. A14 Núm. casa A15 Calif. nu A16 Bloque A17 Portal A18 Escal. A19 Planta A20 Puerta

A21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) A29 e-mail

A23 C. Postal A24 Nombre del Municipio A25 Provincia A26 Tfno. Fijo A27 Tfno. Móvil A28 Núm. de Fax

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

A31 Domicilio (Address)

A32 Complemento domicilio (si fuese necesario) A34 Población/Ciudad A39 e-mail

A33 C. Postal (ZIP) A35 Provincia/Región/Estado A36 País A37 Cód. País A38 Tfno. Fijo A39 Tfno. Móvil A40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) A41 Tipo de vía A42 Nombre de la vía pública A43 Tipo Núm. A44 Núm. casa A45 Calif. nu A46 Bloque A47 Portal A48 Escal. A49 Planta A50 Puerta

A51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) A70 e-mail

A53 C. Postal A54 Nombre del Municipio A55 Provincia A56 Tfno. Fijo A57 Tfno. Móvil A58 Núm. de Fax

A59 Destinatario (si es distinto del declarante) A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc.)

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: A62 Población/Ciudad

A63 C. Postal A64 Provincia A65 Tfno. Fijo A66 Tfno. Móvil A67 Núm. de Fax

A68 Destinatario (si es distinto del declarante) A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc.)

Domicilio gestión administrativa (si es distinto del fiscal)

A71 Tipo de vía A72 Nombre de la vía pública A73 Tipo Núm. A74 Núm. casa A75 Calif. nu A76 Bloque A77 Portal A78 Escal. A79 Planta A80 Puerta

A81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) A82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

A83 C. Postal A84 Nombre del Municipio A85 Provincia A86 Tfno. Fijo A87 Tfno. Móvil A88 Núm. de Fax

Establecimientos permanentes

A91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO A92 ¿Cuántos?

Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España. Indique sólo la denominación diferenciada asignada a cada uno:

A94 1 Denominación

A96 2 Denominación

A98 3 Denominación

Ejemplar para la Administración

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

B) Personas jurídicas o entidades

B1 Persona jurídica o entidad residente o constituida en España B2 Persona jurídica o entidad no residente o constituida en e extranjero B3 Código País

Identificación

B4 NIF B5 Razón o denominación social B6 Anagrama
 B7 NIF otros países B8 Fecha acuerdo voluntades B9 Fecha constitución B10 Fecha inscripción registral

Domicilio fiscal en España

B11 Tipo de vía B12 Nombre de la vía pública B13 Tipo Núm. B14 Núm. casa B15 Calif. nu B16 Bloque B17 Portal B18 Escal. B19 Planta B20 Puerta
 B21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B29 e-mail
 B23 C. Postal B24 Nombre del Municipio B25 Provincia B26 Tfno. Fijo B27 Tfno. Móvil B28 Núm. de Fax
 50011 ZARAGOZA ZARAGOZA 976505050 656677889

Domicilio fiscal en el estado de residencia o de constitución (no residentes)

B31 Domicilio (Address)
 B32 Complemento domicilio (si fuese necesario) B34 Población/Ciudad B99 e-mail
 B33 C. Postal (ZIP) B35 Provincia/Región/Estado B36 País B37 Cód. País B38 Tfno. Fijo B39 Tfno. Móvil B40 Núm. de Fax

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)

1) B41 Tipo de vía B42 Nombre de la vía pública B43 Tipo Núm. B44 Núm. casa B45 Calif. nu B46 Bloque B47 Portal B48 Escal. B49 Planta B50 Puerta
 B51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio) B70 e-mail
 B53 C. Postal B54 Nombre del Municipio B55 Provincia B56 Tfno. Fijo B57 Tfno. Móvil B58 Núm. de Fax
 B59 Destinatario (si es distinto del declarante) B60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

2) B61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO: B62 Población/Ciudad
 B63 C. Postal B64 Provincia B65 Tfno. Fijo B66 Tfno. Móvil B67 Núm. de Fax
 B68 Destinatario (si es distinto del declarante) B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)

Domicilio social (si es distinto del fiscal)

B71 Tipo de vía B72 Nombre de la vía pública B73 Tipo Núm. B74 Núm. casa B75 Calif. nu B76 Bloque B77 Portal B78 Escal. B79 Planta B80 Puerta
 B81 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) B82 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
 B83 C. Postal B84 Nombre del Municipio B85 Provincia B86 Tfno. Fijo B87 Tfno. Móvil B88 Núm. de Fax

65 ¿Tiene personalidad jurídica? Sí NO Marque con una X la casilla que corresponda e indique la forma jurídica o clase de entidad:
 68 Persona jurídica. Forma jurídica: 69
 70 Entidad en atribución de rentas constituida en España con actividad económica. Clase de entidad: 71
 72 Entidad en atribución de rentas constituida en España sin actividad económica. Clase de entidad: 73
 74 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en España. Clase de entidad: 75
 76 Entidad en atribución de rentas constituida en el extranjero sin presencia en España. Clase de entidad: 77
 78 Otras entidades. Clase de entidad: 79

Establecimientos permanentes

B91 ¿Opera en España a través de establecimiento permanente? Sí NO B92 ¿Cuántos?
 Identifique los establecimientos permanentes a través de los que opera en España.
 B93 1 NIF B94 Denominación
 B95 2 NIF B96 Denominación
 B97 3 NIF B98 Denominación

2. IDENTIFICACIÓN (continuación)

C) Establecimientos permanentes de una persona jurídica o entidad no residente

C1 NIF	C2 Razón o denominación social		C3 Anagrama						
C4 Tipo de establecimiento permanente					C5 ¿Es una sucursal de la entidad no residente? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Persona o entidad no residente de la que depende									
C6 NIF (si dispone de él)	C7 Razón o denominación social		C8 Estado de residencia						
Domicilio fiscal									
C11 Tipo de vía	C12 Nombre de la vía pública	C13 Tipo Núm.	C14 Núm. casa	C15 Calif. nu	C16 Bloque	C17 Portal	C18 Escal.	C19 Planta	C20 Puerta
C21 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)		C22 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)			C29 e-mail				
C23 C. Postal	C24 Nombre del Municipio	C25 Provincia		C26 Tfno. Fijo	C27 Tfno. Móvil	C28 Núm. de Fax			
Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 o el 2 según estime oportuno)									
1) C41 Tipo de vía	C42 Nombre de la vía pública	C43 Tipo Núm.	C44 Núm. casa	C45 Calif. nu	C46 Bloque	C47 Portal	C48 Escal.	C49 Planta	C50 Puerta
C51 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...)		C52 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)			C70 e-mail				
C53 C. Postal	C54 Nombre del Municipio	C55 Provincia		C56 Tfno. Fijo	C57 Tfno. Móvil	C58 Núm. de Fax			
C59 Destinatario (si es distinto del declarante)				C60 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)					
2) C61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:		C62 Población/Ciudad							
B63 C. Postal	B64 Provincia		B65 Tfno. Fijo		B66 Tfno. Móvil	B67 Núm. de Fax			
B68 Destinatario (si es distinto del declarante)				B69 En calidad de: (representante, apoderado, etc.)					

Ejemplar para la Administración

3. REPRESENTANTES

⏪ ⏩ Rellenar Formulario ⏪ ⏩

Representante N.º ... /...

Causa de la presentación

300 Alta representante 301 Baja representante 302 Modificación de la representación 303 Fecha

Identificación del representante

304 NIF 305 Apellidos y nombre o razón social
72505050B SILVIA MOLINERO LOZANO

306 Residente Sí NO

Domicilio fiscal

311 Tipo de vía 312 Nombre de la vía pública 313 Tipo Núm. 314 Núm. casa 315 Calif. nu 316 Bloque 317 Portal 318 Escal. 319 Planta 320 Puerta
CALLE MAYOR 10 5 A
321 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 322 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
323 C. Postal 324 Nombre del Municipio 325 Provincia 326 Tfno. Fijo 327 Tfno. Móvil 328 Núm. de Fax
50011 ZARAGOZA ZARAGOZA 976404040 656677889

Causa de la representación

330 Legal 331 Clave
332 Voluntaria

Tipo de representación

Título de la representación

333 Clave 334 Clave

Representante N.º ... /...

Causa de la presentación

350 Alta representante 351 Baja representante 352 Modificación de la representación 353 Fecha

Identificación del representante

354 NIF 355 Apellidos y nombre o razón social

356 Residente Sí NO

Domicilio fiscal

361 Tipo de vía 362 Nombre de la vía pública 363 Tipo Núm. 364 Núm. casa 365 Calif. nu 366 Bloque 367 Portal 368 Escal. 369 Planta 370 Puerta
371 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 372 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)
373 C. Postal 374 Nombre del Municipio 375 Provincia 376 Tfno. Fijo 377 Tfno. Móvil 378 Núm. de Fax

Causa de la representación

380 Legal 381 Clave
382 Voluntaria

Tipo de representación

Título de la representación

383 Clave 384 Clave

⏪ ⏩ Rellenar Formulario ⏪ ⏩

Ejemplar para la Administración

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad SERVICIOS DE PELUQUERIA	402 Grupo o epígrafe/sección IAE 972.1	403 Tipo de actividad PELUQUERIA	404 Cód. Actividad 930200
--	---	-------------------------------------	------------------------------

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha N.º referencia 407
 408 Baja 409 Fecha N.º referencia 410

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio Cód. Municipal Provincia Cód. Provincia

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número 412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Núm. 416 Piso 417 Prta. 418 Código Postal

419 Municipio Cód. Municipal 420 Provincia Cód. Provincia 421 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia
 427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta
 430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número 433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Núm. 437 Piso 438 Prta. 439 Código Postal

440 Municipio Cód. Municipal 441 Provincia Cód. Provincia 442 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia
 448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta
 451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número 454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Núm. 458 Piso 459 Prta. 460 Código Postal

461 Municipio Cód. Municipal 462 Provincia Cód. Provincia 463 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. % 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia
 471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta
 474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número 477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Núm. 481 Piso 482 Prta. 483 Código Postal

484 Municipio Cód. Municipal 485 Provincia Cód. Provincia 486 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. % 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia
 494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta
 497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

541	¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	545	Fecha	0	2	1	2	2	0	1	2
577	¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	578	Fecha	0	2	1	2	2	0	1	2

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

500	¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
501	¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO

B) Información actividad

502	<input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503	Fecha									
504	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes y prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios	505	Fecha	0	2	1	2	2	0	1	2	
506	<input type="checkbox"/> Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507	Fecha									
508	<input type="checkbox"/> Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente.	509	Fecha									

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:

Alta	Baja		Grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	510 General	511	512 0 2 1 2 2 0 1 2
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	514 Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	518 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	522 Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global ...	523	524
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	526 Régimen especial agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación	527	528
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	530 Régimen especial agencias de viajes, determinación global de la base imponible ...	531	532
		Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
	<input type="checkbox"/>	534 Incluido	535	536
	<input type="checkbox"/>	538 Excluido	539	540
	<input type="checkbox"/>	542 Renuncia	543	544
	<input type="checkbox"/>	546 Revocación	547	548
	<input type="checkbox"/>	570 Baja	571	572
		Régimen especial simplificado		
	<input type="checkbox"/>	550 Incluido	551	552
	<input type="checkbox"/>	554 Excluido	555	556
	<input type="checkbox"/>	558 Renuncia	559	560
	<input type="checkbox"/>	562 Revocación	563	564
	<input type="checkbox"/>	566 Baja	567	568
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	574 Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual

579 Alta 580 Baja

Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios

582 Alta 583 Baja 584 Fecha

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la LIVA: %

Sectores diferenciados y prorrateo especial:

No tiene sectores diferenciados				Opción prorrateo especial	587	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Sí tiene sectores diferenciados:	Código CNAE	Código CNAE	Código CNAE			
Sector I, actividades comprendidas:	588	589	590	591	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594	595	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598	599	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

A) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados del desarrollo de actividades económicas propias.	600 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 602	<input type="text"/>
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del IRPF derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas.	601 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 603	<input type="text"/>
Método de estimación en el IRPF:	Inclusión	Renuncia	Revocación
- Estimación objetiva.....	604 <input type="checkbox"/>	605 <input type="checkbox"/> (1)	606 <input type="checkbox"/>
- Estimación directa.....			Exclusión
normal.....	608 <input type="checkbox"/>		607 <input type="checkbox"/> (1)
simplificada.....	609 <input type="checkbox"/>	610 <input type="checkbox"/> (2)	611 <input type="checkbox"/>
			Baja
			615 <input type="checkbox"/>
			Fecha
			616 <input type="text"/>
			617 <input type="checkbox"/>
			618 <input type="text"/>
			619 <input type="checkbox"/>
			620 <input type="text"/>

(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] o [607], indique el grupo o epígrafe/sección IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.
613

(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de IAE o el código de aquellas actividades a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.
614

B) Impuesto sobre Sociedades

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades.....	620 <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 641	<input type="text" value="0,2 1,2 2012"/>
Fecha de cierre del próximo ejercicio económico 640 <input type="text" value="31 13"/> (dd/mm)			
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido de la Ley IS para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.....	621 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 642	<input type="text"/>
Condición de entidad exenta en el Impuesto sobre Sociedades.....	622 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
En su caso, marque la casilla que corresponda:			Fecha
623 <input type="checkbox"/> Exención total (artículo 9.1 texto refundido Ley I.S.).....		643	<input type="text"/>
624 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.2 texto refundido Ley I.S.)..		644	<input type="text"/>
625 <input type="checkbox"/> Exención parcial (artículo 9.3 texto refundido Ley I.S.)..		645	<input type="text"/>
Ejercitada la opción por el régimen de consolidación fiscal, renuncia a su aplicación.....	626 <input type="checkbox"/>	646	<input type="text"/>

C) Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español

Modalidad de establecimiento permanente:

630 Régimen general

631 Actividades art. 18.4 texto refundido Ley IRNR

632 Actividades art. 18.5 texto refundido Ley IRNR

Opción por el régimen general, en los términos del artículo 18.5 del texto refundido Ley IRNR.....

	Alta	Baja	Fecha
	633 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 636	<input type="text"/>
Obligación de presentar declaración por el IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....	634 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 637	<input type="text"/>
Opción por el sistema de cálculo previsto en el artículo 45.3 del texto refundido Ley I.S. para la realización de los pagos fraccionados a cuenta del IRNR, correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.....	635 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 638	<input type="text"/>

8. RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DEL TÍTULO II DE LA LEY 49/2002

	Fecha
651 <input type="checkbox"/> Ejerce la opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002.....	653 <input type="text"/>
652 <input type="checkbox"/> Ejercitada la opción por el Régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, renuncia a su aplicación.....	654 <input type="text"/>

9. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

Retenciones e ingresos a cuenta

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo personal (modelos 110 ó 111).....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	720 0 2 1 2 2 0 1 2
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades profesionales, agrícolas, ganaderas, forestales u otras actividades económicas, premios, determinadas imputaciones de renta o determinadas ganancias patrimoniales (modelos 110 ó 111).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	721
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos (modelo 115).....	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	722 0 2 1 2 2 0 1 2
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta o a efectuar pagos a cuenta sobre las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva (modelo 117).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	723
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario derivados de la transmisión, amortización, reembolso, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la capitalización y utilización de capitales ajenos (modelo 124).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	724
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros (modelo 126).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	725
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización o de contratos de seguro de vida o invalidez (modelo 128)...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	726
Obligación de realizar retenciones o ingresos a cuenta sobre otras rentas o rendimientos del capital mobiliario (modelo 123).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	727

10. OTROS IMPUESTOS

A) Impuestos especiales

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de inscribir sus establecimientos en el registro territorial de la oficina gestora en relación con los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	710
Obligación de presentar declaración-liquidación por el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	711
Obligado a presentar declaración resumen anual de operaciones del Impuesto Especial sobre el Carbón.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	712

B) Impuestos sobre las Primas de Seguros

	Alta	Baja	Fecha
Obligación de presentar declaración por el Impuesto sobre las Primas de Seguros (Modelo 430).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	713

11. RÉGIMENES ESPECIALES COMERCIO INTRACOMUNITARIO (VENTAS A DISTANCIA Y NO SUJECCIÓN ART. 14 LEY IVA)

A) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Ventas a distancia

Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del IVA):

- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del IVA):

	Superado límite				Superado límite			
	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación	900 SÍ	901 NO	902 Destino	903 Revocación
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>							
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>							
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>							
4.- Bulgaria.....	<input type="checkbox"/>							
5.- Chipre.....	<input type="checkbox"/>							
6.- Dinamarca...	<input type="checkbox"/>							
7.- Eslovaquia...	<input type="checkbox"/>							
8.- Eslovenia.....	<input type="checkbox"/>							
9.- Estonia.....	<input type="checkbox"/>							
10.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>							
11.- Francia.....	<input type="checkbox"/>							
12.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>							
13.- Hungría.....	<input type="checkbox"/>							
14.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>							
15.- Italia.....	<input type="checkbox"/>							
16.- Letonia.....	<input type="checkbox"/>							
17.- Lituania.....	<input type="checkbox"/>							
18.- Luxemburgo..	<input type="checkbox"/>							
19.- Malta.....	<input type="checkbox"/>							
20.- Países Bajos..	<input type="checkbox"/>							
21.- Polonia.....	<input type="checkbox"/>							
22.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>							
23.- Reino Unido.	<input type="checkbox"/>							
24.- Rep. Checa..	<input type="checkbox"/>							
25.- Rumanía.....	<input type="checkbox"/>							
26.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>							
- Desde otros estados miembros:								
• Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del IVA).....			<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>	
• Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del IVA).....	<input type="checkbox"/>							

B) Regímenes especiales de comercio intracomunitario. Artículo 14 Ley del IVA

Sujetos pasivos en Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del IVA (artículo 14 de la Ley del IVA).....	910	<input type="checkbox"/>	Sujeción	911	<input type="checkbox"/>	No sujeción
- ¿Ha superado el umbral de 10.000 euros en sus adquisiciones intracomunitarias?.....	912	<input type="checkbox"/>	Sí	913	<input type="checkbox"/>	No

12. RELACIÓN DE SOCIOS, MIEMBROS O PARTICIPES

Socio, miembro o partícipe N.º ... / ... 1

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha 0,2|1,2|2,0|1,2

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

72505050B MOLINERO LOZANO, SILVIA

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Núm. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
CALLE MAYOR 10 5 A

851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax
50011 ZARAGOZA ZARAGOZA 976404040 656677889

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax

Cuota o % de participación

	Renuncia		Revocación			Firma	818	%		
IRPF: Estimación objetiva	819	<input type="checkbox"/>	820	<input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821	<input type="checkbox"/>	822	<input type="checkbox"/>	
IVA: Régimen simplificado	823	<input type="checkbox"/>	824	<input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	<input type="checkbox"/>	826	<input type="checkbox"/>	

Socio, miembro o partícipe N.º ... / ... 2

Causa de la presentación

802 Alta 803 Baja 804 Modificación 805 Fecha 0,2|1,2|2,0|1,2

800 NIF 801 Apellidos y nombre, razón o denominación social

72606060M MOLINERO LOZANO, MÓNICA

Domicilio fiscal en España

841 Tipo de vía 842 Nombre de la vía pública 843 Tipo Núm. 844 Núm. casa 845 Calif. nu 846 Bloque 847 Portal 848 Escal. 849 Planta 850 Puerta
CALLE GRAN VIA 32 2 C

851 Complemento domicilio (ej.: Urbanización, Polígono Industrial, C. Comercial...) 852 Localidad/Población (si es distinta de Municipio)

853 C. Postal 854 Nombre del Municipio 855 Provincia 856 Tfno. Fijo 857 Tfno. Móvil 858 Núm. de Fax
50012 ZARAGOZA ZARAGOZA 976606060 665544321

Domicilio fiscal en el estado de residencia (no residentes)

861 Domicilio 1 - Address 1: (primera parte de datos del domicilio)

862 Complemento domicilio (si fuese necesario) 863 Población/Ciudad 864 e-mail

865 C. Postal (ZIP) 866 Provincia/Región/Estado 867 País 868 Cód. País 869 Tfno. Fijo 870 Tfno. Móvil 871 Núm. de Fax

Cuota o % de participación

	Renuncia		Revocación			Firma	818	%		
IRPF: Estimación objetiva	819	<input type="checkbox"/>	820	<input type="checkbox"/>	Estimación directa simplificada	821	<input type="checkbox"/>	822	<input type="checkbox"/>	
IVA: Régimen simplificado	823	<input type="checkbox"/>	824	<input type="checkbox"/>	Régimen especial de agricultura, ganadería y pesca	825	<input type="checkbox"/>	826	<input type="checkbox"/>	

ANEXO VI

Inscripción de la empresa en la Seguridad Social

Modelo T-6



TA.6

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1. DATOS DE ENCUADRAMIENTO EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

1.1 RÉGIMEN (GENERAL), 1.2 SISTEMA ESPECIAL, FECHA DE INSCRIPCIÓN (20/12/2012)

2. DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

2.1 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL (MOLINERO ESTILISTAS S.L.), 2.2 NOMBRE COMERCIAL O ANAGRAMA (DATE UN CAMBIO), 2.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, 2.4 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (B77126139), 2.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (5045678912)

3. DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

3.1 FECHA (2/1/2013), 3.2 TIPO REGISTRO (GENERAL), 3.3 NÚMERO (36511), 3.4 PROVINCIA (ZARAGOZA), 3.5 TOMO (40), 3.6 LIBRO (54), 3.7 FOLIO (36), 3.8 SECCIÓN (0315), 3.9 HOJA (142), 3.10 I/A

4. DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL

4.1 DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL (CL MAYOR, ZARAGOZA, ZARAGOZA, 976505050, molinereostilistas@hotmail.com)

5. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

5.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA (SERVICIOS DE PELUQUERIA), 5.2 I.A.E. (972.1), 5.3 CÓDIGO CNAE 2009 (6689), 5.4 CONVENIO COLECTIVO (6689), 5.5 MÉRQUESE CON UNA "X" SI SE TRATA DE: TRABAJADORES DE ESTRUCTURA, TRABAJADORES CEDIDOS, CENTRO DOCENTE, SUBVENCIONADO, NO SUBVENCIONADO, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, 5.6 TRABAJADORES CTA, AJENA O ASIMILADOS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN, 5.7 TRABAJADORES DEL RÉGIMEN GENERAL CON COEFICIENTE REDUCTOR DE LA EDAD DE JUBILACIÓN (FERROVIARIOS, PERSONAL DE VUELO AÉREO, ESTATUTO DEL MINERO)

5.8 DOMICILIO SOCIAL (CL MAYOR, ZARAGOZA, ZARAGOZA)

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

6.1 DOMICILIO PARTICULAR O SOCIAL DEL EMPRESARIO (PUNTO 4), 6.2 DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PUNTO 5.8) [X]

7. DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

7.1 ENTIDAD ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES (N° Y DENOMINACIÓN) (023, 2458632), 7.2 ENTIDAD CON LA QUE CUBRE LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR CONTINGENCIAS COMUNES (MARQUE CON UNA "X": ENTIDAD GESTORA, MUTUA [X])

8. DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE

8.1 NOMBRE Y APELLIDOS (SILVIA MOLINERO LOZANO), 8.2 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, 8.3 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (72505050S), 8.4 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

9. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS (En el Sistema Especial de Empleados de Hogar)

9.1 CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN), 9.2 DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO (DNI, C.I.F., TARJETA EXTRANJERO, PASPRT), 9.3 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE (Fecha: 20/12/2012, Firma)

REPRESENTANTE (FECHA, FIRMA Y SELLO) (Fecha: 20/12/2012, Firma)

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula

TA 6 (05-06-2014)



RESGUARDO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - (TA.6)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

MOLINERO ESTILISTAS S.L

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I. C.I.F. TARJETA DE EXTRANJERO OTRO DOCUMENTO

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA

B77126139

FECHA DE INSCRIPCIÓN

Día 20 Mes 12 Año 2012

TA 6 (Resguardo)
(05-06-2014)

Registro de entrada



SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL - (TA.6)

La solicitud de inscripción de empresario individual, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

DATOS DEL EMPRESARIO SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O RAZÓN SOCIAL

MOLINERO ESTILISTAS S.L

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")

D.N.I. C.I.F. TARJETA DE EXTRANJERO OTRO DOCUMENTO

Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DE LA EMPRESA

B77126139

FECHA DE INSCRIPCIÓN

Día 20 Mes 12 Año 2012

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

TA 6 (Subsanación)
(05-06-2014)

Registro de salida

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

ANEXO VII

Inscripción de los socios en la

Seguridad Social

Modelo T-0521.1



TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO MOLINERO		SEGUNDO APELLIDO LOZANO		NOMBRE SILVIA		1.2 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 501237569	
FECHA DE NACIMIENTO Día: 12 Mes: 4 Año: 1978		1.3 GRADO DE DISCAPACIDAD		1.4 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/> PASAPORTE: <input type="checkbox"/>		1.5 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 72505050S	
1.6 DOMICILIO TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: MAYOR		BLOQUE		NÚM.: 20		BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL	
MUNICIPIO/ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO ZARAGOZA				PROVINCIA ZARAGOZA			
1.7 DATOS TELEMATÍCOS CORREO ELECTRÓNICO: molineroestilistas@hotmail.com							
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TELÉFONO MÓVIL: 976505050							

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS FECHA DE INICIO/CESE/VARIACIÓN DE DATOS: Día: 2 Mes: 1 Año: 2013

2.1 CAUSA DE LA BAJA / VARIACIÓN DE DATOS
INICIO DE ACTIVIDAD

2.2 D.N.I./N.S./S.I.C.I.F. o C.C.C. DEL SUCESOR/A DE LA ACTIVIDAD

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA - COLEGIO PROFESIONAL
SERVICIOS DE PELUQUERIA

3.2 I.A.E.: 9721 CNAE 2009

3.3 NOMBRE COMERCIAL
DATE UN CAMBIO

3.4 DOMICILIO
TIPO DE VÍA: CL NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA: TEODORA LAMADRID

BLOQUE NÚM.: 20 BIS ESCAL. PISO PUERTA CÓD. POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA TELÉFONO: 976505050

3.5 MARQUE CON "X" SI ESTA INCLUIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS

MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO, DESPUÉS DE MATERNIDAD VENTA AMBULANTE TRABAJADOR DE TEMPORADA (FECHA PREVISTA CESE ACTIVIDAD):

AUTÓNOMO INTEGRADO EN UN COLEGIO PROFESIONAL NOTARIO

4. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN, DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES Y DE LA MUTUA DE A.T. Y E.P.

IMPORTANTE: CUMPLIMENTAR EN LA SIGUIENTE HOJA

5.1 DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: SILVIA MOLINERO LOZANO		5.2 DATOS RELATIVOS AL AUTORIZADO DEL SISTEMA RED NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: SILVIA MOLINERO LOZANO	
N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: 72505050S		NÚMERO DE LA AUTORIZACIÓN: 65231546	
NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: 501237569			

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE (Marque con una "X" la opción correcta)

DOMICILIO DEL SOLICITANTE (APARTADO 1.6) DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (APARTADO 3.4) OTRO DOMICILIO (ANOTAR EN LA SIGUIENTE HOJA)

7. DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA (IBAN)

E	S	3	4	2	0	8	5	1	0	0	0	1	1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: DNI: CIF: TARJETA EXTRANJERO: PASPR: N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: B77126139

FIRMA DEL TRABAJADOR/A 	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE 	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: DNI: FIRMA	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN BOLETINES DE COTIZACIÓN RECIBIDOS: DE A Fecha: DNI: FIRMA
----------------------------	-------------------------------------	--	---

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula

TA.0521/1 (Hoja 1/2) (03-06-2014)



TA.0521/1 (Hoja 1/2)

Registro de presentación

Registro de entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS SILVIA MOLINERO LOZANO	NÚMERO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 72505050	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (N.S.S.) 501237569
--	--	--

OPCIONES

4.1. OPCIÓN RESPECTO DE LA BASE DE COTIZACIÓN

BASE MÍNIMA BASE MÁXIMA OTRABASE

SOLICITA el INCREMENTO automático de la Base de Cotización en el mismo porcentaje en que se incremente la Base Máxima de Cotización del Régimen Especial.

4.2. MUTUA DE COBERTURA DE INCAPACIDAD TEMPORAL DERIVADA DE CONTINGENCIAS COMUNES

MUTUA Nº DE A.T. y E.P.

4.3. OPCIÓN RESPECTO DE LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS PROFESIONALES [ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES]

SOLICITA (Marque con una "X" lo que proceda):

ACOGERSE a la cobertura de las contingencias profesionales

RENUNCIAR a la cobertura de las contingencias profesionales

4.4. OPCIÓN RESPECTO DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL EN SITUACIÓN DE PLURIACTIVIDAD

SOLICITA (Marque con una "X" lo que proceda):

ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal

NO ACOGERSE a la cobertura de la Incapacidad Temporal

6. A EFECTOS DE NOTIFICACIONES SEÑALA COMO DOMICILIO PREFERENTE UN DOMICILIO DISTINTO DEL DE RESIDENCIA O DEL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

DOMICILIO	TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	BLOQUE	NÚM.	BIS	ESCAL.	PISO	PUERTA	CÓD. POSTAL
	MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO		PROVINCIA			TELÉFONO			
	APARTADO DE CORREOS								

ADVERTENCIA En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula

TA.0521/1 (Hoja 2/2) (03-06-2014)

FIRMA DEL TRABAJADOR/A

RESGUARDO DE SOLICITUD SIMPLIFICADA DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.0521/1)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

DATOS DEL TRABAJADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE MOLINERO LOZANO SILVIA	
Nº DE SEGURIDAD SOCIAL 501237569	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 72505050S
ALTA <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS Día 2 Mes 1 Año 2013
DATO DEL QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN	

Registro de entrada

TA.0521/1 (Resguardo)
(03-06-2014)

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.



SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD SIMPLIFICADA DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS (TA.0521/1)

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta propia, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

DATOS DEL TRABAJADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE MOLINERO LOZANO SILVIA	
Nº DE SEGURIDAD SOCIAL 501237569	Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 72505050S
ALTA <input checked="" type="checkbox"/> BAJA <input type="checkbox"/> VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS Día 2 Mes 1 Año 2013
DATO DEL QUE SE SOLICITA LA VARIACIÓN	

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS, el solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Registro de salida

TA.0521/1 (Subsanación)
(03-06-2014)

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

ANEXO VIII

Inscripción de los trabajadores en la

Seguridad Social

Modelo TA-2



TA.2/S

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO

1. DATOS DEL AFILIADO/A

PRIMER APELLIDO RUIZ	SEGUNDO APELLIDO PEREZ	NOMBRE ANA MARIA	NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL 5015632654
FECHA DE NACIMIENTO Día 17 Mes 5 Año 1988	1.1 GRADO DE DISCAPACIDAD	TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I.: <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE EXTRANJERO: <input type="checkbox"/> PASAPORTE: <input type="checkbox"/>	1.2 N° DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 91085709M
DOMICILIO			
CORREO ELECTRÓNICO ruizperez@hotmail.com			
ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TELÉFONO MÓV L 63262626			

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

2.1 SITUACIÓN DE INACTIVIDAD		2.2 CAUSA DEL ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS	FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS
ALTA <input checked="" type="checkbox"/>	BAJA <input type="checkbox"/>	VARIACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/>	INICIO <input type="checkbox"/> F N <input type="checkbox"/>
		CONTRATO	Día 02 Mes 01 Año 2013

3. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL DEL EMPRESARIO COLECTIVO O NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPRESARIO/A INDIVIDUAL MOLINERO ESTILISTAS	3.1 RÉGIMEN/SISTEMA ESPECIAL GENERAL	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN (C.C.C.) 5045678912
DOMICILIO CALLE TEODORA LAMADRID Nº 20		

4. DATOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1 CONTRATO DE TRABAJO		4.3 RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL	
4.1.1 CÓDIGO 100	4.1.2 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE TRABAJO Día 2 Mes 1 Año 2013	4.1.4 FECHA DE F N DE VACACIONES RETRIBUIDAS Y NO DISFRUTADAS Día <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/>	
4.1.3 CAUSA ALTA SUCESIVA		4.1.5 EMPRESA DE ORIGEN DEL CONTRATO MOLINERO ESTILISTAS S.L	
4.2 TRABAJADORES/AS CON EXCLUSIONES DE COTIZACIÓN		4.3.1 ENTIDAD DE ACCIDENTE DE TRABAJO	
4.4 GRUPO COT.	4.5 OCUPACIÓN A/EP	4.6 C.C.C. o N° S.S. DEL EMPRESARIO USUARIO	4.7 IDENTIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN
4.8 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE:			
DESEMPLEADO/A <input type="checkbox"/>	DESEMP. INSCRITO MÁS DE 6 MESES <input type="checkbox"/>	DESEMPLEADO/A SUBSIDIO R.E.A. <input type="checkbox"/>	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN <input type="checkbox"/>
BENEF. SUBSIDIO DESEMP.>52 AÑOS <input type="checkbox"/>	BENEF. DESEMPLEO FALTA 1 AÑO O MÁS <input type="checkbox"/>	MUJER REINCORPORADA AL TRABAJO DESPUÉS DE MATERNIDAD <input type="checkbox"/>	MUJER SUBREPRESENTADA PARTO ÚLTIMOS 24 MESES <input type="checkbox"/>
4.9. TIEMPO PARCIAL		4.13 C.O.E.	
N° HORAS ORDINARIAS (A) Día <input type="checkbox"/> Semana <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/>		N° HORAS JORNADA MÁXIMA (B) 40,00	
4.10 N.S.S. TRABAJADOR/A SUSTITUIDO/A		COEFICIENTE TIEMPO PARCIAL (A x 1000) / B =	
4.11 CAUSA DE LA SUSTITUCIÓN		4.14 CONVENIO COLECTIVO	
4.15 INDIQUE SI EL TRABAJADOR/A SE ENCUENTRA EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES ESPECIALES SIGUIENTES			
EXCEDENCIA CUIDADO HIJO <input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA OTRO FAMILIAR <input type="checkbox"/>	GUARDA LEGAL -% <input type="checkbox"/>	MATERNIDAD <input type="checkbox"/>
RELEVO <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN POR REGULACIÓN DE EMPLEO TOTAL/PARCIAL -% <input type="checkbox"/>		HUELGA TOTAL/PARCIAL CIERRE PATRONAL -% <input type="checkbox"/>
4.16 SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS E INDUSTRIAS DE CONSERVAS VEGETALES			
4.16.1 COEFICIENTE DE PERMANENCIAS	4.16.2 DÍAS DE TRABAJO	4.16.3 DÍAS EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD O RIESGO DURANTE EL EMBARAZO	

FIRMA DEL TRABAJADOR/A 	FIRMA Y SELLO DEL EMPRESARIO/A 	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD Fecha: D.N.I.: FIRMA:	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Fecha: D.N.I.: FIRMA:
----------------------------	------------------------------------	--	--

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA REQUERIDA

ÓRGANO AL QUE SE D RIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua oficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO (TA2/S)

La solicitud de alta, baja o variación de datos del trabajador/a por cuenta ajena o asimilado, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y/o los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1998 de 28 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A

5015632654

C.C.C.

5045678912

FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS

Día 02 Mes 01 Año 2013

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DIAS, la empresa solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

TA 2/S
Ver dorso



La Administración de la Seguridad Social competente para tramitar la solicitud de alta, baja o variación de datos es la que se indica en este documento.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Registro de entrada

RESGUARDO DE SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE TRABAJADOR POR CUENTA AJENA O ASIMILADO (TA2/S)

Con la fecha que se indica en el reverso del presente documento ha tenido entrada en el registro de esta Administración de la Seguridad Social la solicitud cuyos datos figuran a continuación:

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DE TRABAJADOR/A

5015632654

C.C.C.

5045678912

FECHA DE ALTA/BAJA/VARIACIÓN DE DATOS

Día 02 Mes 01 Año 2013

ALTA BAJA VARIACIÓN DE DATOS

TA 2/S
Ver dorso

La Administración de la Seguridad Social competente para tramitar la solicitud de alta, baja o variación de datos es la que se indica en este documento.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Registro de salida

ANEXO X

Comunicación del centro de trabajo

Expediente núm.

COMUNICACIÓN DE APERTURA O REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD

DATOS DE LA EMPRESA

De nueva creación 1 <input checked="" type="checkbox"/>	Ya existente 2 <input type="checkbox"/>	Núm. documento	
Nombre o razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L.		B77126134 NIF/CIF. En su defecto, pasaporte o documento sustitutivo	
Domicilio TEODORA LAMADRID		Municipio ZARAGOZA 	
Provincia ZARAGOZA 	C.Postal 50011	Teléfono 976.505.050	Correo electrónico molineroestilistas@hotmail.com
Actividad económica (CNAE 2009) 9602 			Entidad Gestora o colaboradora de A.T. y E.P.

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

De nueva creación 1 <input checked="" type="checkbox"/>	Reanudación de actividad 2 <input type="checkbox"/>	Cambio de actividad 3 <input type="checkbox"/>	Traslado 4 <input type="checkbox"/>		
Nombre DATE UN CAMBIO		Municipio ZARAGOZA 			
Domicilio TEODORA LAMADRID		Provincia ZARAGOZA 			
Actividad económica (CNAE 2009) 9602 		Teléfono 976.505.050	C.Postal 50011		
Fecha de iniciación de la actividad del Centro Día / Mes / Año 02/01/2013 al que se refiere la presente comunicación		Nº Ins. Seguridad Social 380431660704			
Número de trabajadores ocupados:		Hombres:	Mujeres: 2	TOTAL: 2	
Clase de Centro de Trabajo PELUQUERIA Taller, oficina, almacén, obra de construcción... (si se trata de centro móvil, indicar su posible localización)		Superficie construida (m2) 30,00			
Modalidad de organización preventiva		Asunción personal por el empresario <input type="checkbox"/>	Trabajador/es designado/s <input type="checkbox"/>	Servicio de prevención propio <input type="checkbox"/>	Servicio de prevención ajeno <input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE TRABAJO

Maquinaria o aparatos instalados SECADOR	Potencia instalada (kW o CV) 6
Realiza trabajos o actividades incluidos en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE de 31.01.1997)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, especificar trabajos o actividades	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF/NIE 72505050B	Nombre SILVIA	Apellidos MOLINERO LOZANO
En calidad de REPRESENTANTE	Correo electrónico silviamoliner@hotmail.com	Teléfono 656.677.889

Los datos facilitados en el presente formulario serán incorporados y tratados en el fichero PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA LABORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, cuya finalidad y uso del fichero queda redactado en los siguientes términos: recogida de datos de carácter personal derivada del ejercicio de las competencias en materia laboral por parte de la Dirección General de Trabajo. El órgano responsable de dicho fichero es: Dirección General de Trabajo, sita en Paseo Fernando el Católico, 63-65, 50071 Zaragoza, donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma prevista en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRIGIDO AL GABINETE DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE: ZARAGOZA

Firma



En ZARAGOZA

a 20 de ENERO

de 2013

Nota: No escriba en los espacios sombreados. Cumplimentar todos los apartados del formulario y presentar por triplicado a la Autoridad Laboral competente, que remitirá una copia a la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. La última copia se devolverá sellada al interesado.

ANEXO XI

Certificación del Libro de Visitas

LIBRO DE VISITAS

D FRANCISCO ALCAZAR SEGOVIA

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el día de la fecha he habilitado, de conformidad con las disposiciones vigentes, este Libro de Visitas para el Centro de Trabajo cuyo titular se señala a continuación:

Nombre o razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L

C.I.F.: B77126134

Actividad: PELUQUERIA

Domicilio de la Sede Principal TEODORA LAMADRID

Domicilio del Centro de Trabajo ZARAGOZA, calle TEODORA LAMADRID, Número 20, C.P. 50011

Número de Inscripción en la Seguridad Social: 380431660704

Número de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos 501234567890

Fecha de la última diligencia, en su caso, del Libro de Visitas anterior _____

Consta este libro de 50 folios duplicados en los que figura el sello de la Inspección.

Lugar y Fecha ZARAGOZA, 02/12/2012

El Jefe de la Inspección



EMPRESA: MOLINERO ESTILISTAS S.L

Localidad: ZARAGOZA

Funcionario/a actuante: FRANCISCO ALCAZAR SEGOVIA

Cuerpo de pertenencia: Inspector: Subinspector:

Fecha de la actuación: 20/12/2012

Forma de actuación (visita/comprobación): COMPROBACIÓN

1

DILIGENCIA



Sello
de la
Inspección

ANEXO XII

Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo 303(trimestral)

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

3032724110972


Liquidación (3)

IVA Devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 02 03	04 05 06	07 08 09
	10 11 12	13 14 15	16 17 18
Recargo equivalencia	19	20	
Adquisiciones intracomunitarias ..			
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)	21		3.048,77

IVA Deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22 23	24 25
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	26 27	28 29
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	30 31	32 33
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	34 35	36 37
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes		
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión		
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		
Regularización inversiones		
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)		
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)	37	1.903,44

Diferencia (21 - 37)	38	1.145,33
Atribuible a la Administración del Estado..... <input type="text" value="39"/> <input type="text" value="100"/> %	40	1.145,33
Cuotas a compensar de periodos anteriores	41	
Entregas intracomunitarias	42	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	44	
Resultado (40 - 41 + 45)	46	1.145,33
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):	47	
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	48	1.145,33
Resultado de la liquidación (46 - 47)		

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

euros

Compensación (4)

Si resulta negativa consignar el importe a compensar

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
210185	110100	111	112131415161718190

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

Lugar y fecha **ZARAGOZA, 18 de Abril de 2013**

Firma 

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

3032724110972


Liquidación (3)

IVA Devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 02 03	04 05 06	07 08 09
	14.252,75	21	2.993,08
Recargo equivalencia	10 11 12	13 14 15	16 17 18
Adquisiciones intracomunitarias ..	19 20		
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)	21		2.993,08

IVA Deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22 23	4.671,90 942,60
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24 25	
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26 27	
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28 29	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30 31	
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32 33	
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.	34	
Regularización inversiones	35	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)	36	
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)	37	942,60

Diferencia (21 - 37)	38	2.050,48
Atribuible a la Administración del Estado..... <input type="text" value="39"/> <input type="text" value="100"/> %	40	2.050,48
Cuotas a compensar de periodos anteriores	41	
Entregas intracomunitarias	42	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	44	
Resultado (40 - 41 + 43)	46	2.050,48
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):	47	
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	48	2.050,48
Resultado de la liquidación (46 - 47)		

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

euros

Compensación (4)

Si resulta negativa consignar el importe a compensar

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
210185	110100	111	1121314151617181910

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

Lugar y fecha

ZARAGOZA, 18 de Julio de 2013

Firma 

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO



Liquidación (3)

IVA Devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 02 03	04 05 06	07 08 09
	01 02 03	04 05 06	07 08 09
	04 05 06	07 08 09	10 11 12
Recargo equivalencia	10 11 12	13 14 15	16 17 18
	10 11 12	13 14 15	16 17 18
	13 14 15	16 17 18	19 20
Adquisiciones intracomunitarias ..	19 20		
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)	21		1.959,101

IVA Deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22 23	24 25
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24 25	26 27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26 27	28 29
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28 29	30 31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30 31	32 33
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32 33	34 35
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.	34 35	36 37
Regularización inversiones	36 37	
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)		
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)	37	665,61

Diferencia (21 - 37)	38	1.293,40
Atribuible a la Administración del Estado..... <input type="text" value="39"/> <input type="text" value="100"/> %	40	1.293,40
Cuotas a compensar de periodos anteriores	41	
Entregas intracomunitarias	42	
Exportaciones y operaciones asimiladas	43	
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	44	
Resultado (40 - 41 + 45)	46	1.293,40
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):	47	
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	48	1.293,40
Resultado de la liquidación (46 - 47)		

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

euros

Compensación (4)

Si resulta negativa consignar el importe a compensar

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
2101815	1101010	111	1121314151617181910

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

Lugar y fecha

ZARAGOZA, 18 de Octubre de 2013

Firma 

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2) Ejercicio Período

NIF Apellidos y Nombre o Razón social

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)? SI NO

3032724110972


Liquidación (3)

IVA Devengado	Base imponible	Tipo %	Cuota
Régimen general	01 02 03	04 05 06	07 08 09
	10 11 12	13 14 15	16 17 18
Recargo equivalencia	19 20		
Adquisiciones intracomunitarias ..			
Total cuota devengada (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 20)			21 2.923,78

IVA Deducible	Base	Cuota
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	22 4.521,90	23 916,60
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de inversión ..	24	25
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes corrientes	26	27
Por cuotas devengadas en las importaciones de bienes de inversión	28	29
En adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	30	31
En adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	32	33
Compensaciones Régimen Especial A.G. y P.		34
Regularización inversiones		35
Regularización por aplicación del porcentaje definitivo de prorata (sólo 4T o mes 12)		36
Total a deducir (23 + 25 + 27 + 29 + 31 + 33 + 34 + 35 + 36)		37 916,60

Diferencia (21 - 37)	38 2.007,18
Atribuible a la Administración del Estado..... <input type="text" value="39"/> <input type="text" value="100"/> %	40 2.007,18
Cuotas a compensar de periodos anteriores	41
Entregas intracomunitarias	42
Exportaciones y operaciones asimiladas	43
Operaciones no sujetas o con inversión del sujeto pasivo que originan el derecho a deducción.....	44
Resultado (40 - 41 + 43)	46 2.007,18
A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):	47
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	48 2.007,18
Resultado de la liquidación (46 - 47)	

Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjuntamente a la Administración del Estado y a las Diputaciones Forales. Resultado de la regularización anual.

euros

Compensación (4)

Si resulta negativa consignar el importe a compensar

Sin actividad (5)

Sin actividad -

Ingreso (7)

Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de autoliquidaciones.

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
210185	110100	111	1121314151617181910

Devolución (6)

Manifiesto a esa Delegación que el importe a devolver reseñado deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:

Importe:

Código Cuenta Cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Complementaria (8)

Si esta autoliquidación es complementaria de otra autoliquidación anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

Nº. de justificante

Firma (9)

Lugar y fecha

ZARAGOZA, 18 de Enero de 2014

Firma 

ANEXO XIII

Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo 390



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre el Valor Añadido

Declaración-Resumen anual

Pág. 1

Modelo

390

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

(Si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos
identificativos)

2

Ejercicio..... 2 0 1 3

Devengo

Declaración sustitutiva.....

Número identificativo declaración anterior

Espacio reservado para numeración y código de barras

1

Sujeto
pasivo

NIF

B77126134

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

MOLINERO ESTILISTAS S.L.

Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio

Régimen especial del grupo de entidades en algún período del ejercicio

Nº Grupo

Dominante

Dependiente

Tipo régimen especial aplicable: Art. 163 sexies.cinco

SI

NO

NIF entidad dominante

¿La autoliquidación del último período corresponde al régimen especial del grupo de entidades? SI

NO

3

Datos
estadísticos

A

Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)

Principal

PELUQUERÍA

Otras

B

Clave

C

Epigrafe IAE

972.1

Si ha efectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, marque una "X"

DECLARACIÓN DE SUJETO PASIVO INCLUIDO EN AUTOLIQUIDACIONES CONJUNTAS

Sujeto pasivo acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta a través de la entidad:

NIF

Razón social

--	--

4

Datos del
representante
y firma de la
declaración

PERSONAS FÍSICAS Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Representante

NIF

Apellidos y Nombre o Razón social o denominación

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Calle, Pza., Avda.

Nombre de la vía pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Municipio

Provincia

Cod. Postal

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fecha:

Firma:

PERSONAS JURÍDICAS

Declaración de los Representantes legales de la Entidad

El (los) abajo firmante (s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración

En

, a

de

de

Por poder,

Por poder,

Por poder,

D

D

D

NIF

NIF

NIF

Fecha Poder

Fecha Poder

Fecha Poder

Notaría

Notaría

Notaría



5

IVA devengado

Operaciones realizadas en régimen general

	Base imponible		Tipo %		Cuota devengada	
Régimen ordinario	01		4	02		
	527		8	528		
	03		10	04		
	529		18	530		
	05	52.022,05	21	06	10.924,63	
Operaciones intragrupo	500		4	501		
	531		8	532		
	502		10	503		
	533		18	534		
	504		21	505		
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.....	07		4	08		
	535		8	536		
	09		10	10		
	537		18	538		
	11		21	12		
Régimen especial de agencias de viaje	539		18	540		
	13		21	14		
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21		4	22		
	541		8	542		
	23		10	24		
	543		18	544		
	25		21	26		
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545		4	546		
	549		8	550		
	547		10	548		
	553		18	554		
	551		21	552		
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27			28		
Modificación de bases y cuotas..	29			30		
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores.....	31			32		
Total bases y cuotas IVA.....	33	52.022,05		34	10.924,63	
Recargo de equivalencia	35		0,5	36		
	37		1	38		
	599		1,4	600		
	39		4	40		
	601		5,2	602		
	41		1,75	42		
Modificación recargo equivalencia .	43			44		
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores.....	45			46		
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34+ 36 + 38 + 600 + 40 + 602 + 42 + 44 + 46).....	47				10.924,63	

5

Operaciones realizadas en régimen general

(Continuación)

IVA deducible

Operaciones interiores corrientes:

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes	190	4	191
	192	7	193
	555	8	556
	603	10	604
	194	16	195
	557	18	558
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes	605	21	606
	48		49
	17.349,34		3.513,55

IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes	506	4	507
	508	7	509
	559	8	560
	607	10	608
	510	16	511
	561	18	562
	609	21	610
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes	512		513

Operaciones interiores de bienes de inversión:	196	4	197
	198	7	199
	563	8	564
	611	10	612
	200	16	201
	565	18	566
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión	613	21	614
	50		51
	4.355,72		914,70

IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	514	4	515
	516	7	517
	567	8	568
	615	10	616
	518	16	519
	569	18	570
	617	21	618
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión ...	520		521

Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios:	202	4	203
	204	7	205
	571	8	572
	619	10	620
	206	16	207
	573	18	574
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes corrientes	621	21	622
	52		53

5

Operaciones realizadas en régimen general
(Continuación)

IVA deducible

	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión.....	208	4	209
	210	7	211
	575	8	576
	623	10	624
	212	16	213
	577	18	578
	625	21	626
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54		55
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes.....	214	4	215
	216	7	217
	579	8	580
	627	10	628
	218	16	219
	581	18	582
	629	21	630
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes...	56		57
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión.....	220	4	221
	222	7	223
	583	8	584
	631	10	632
	224	16	225
	585	18	586
	633	21	634
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión..	58		59
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios...	587	4	588
	589	7	590
	591	8	592
	635	10	636
	593	16	594
	595	18	596
	637	21	638
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de servicios	597		598
Compensación en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	60		61
Rectificación de deducciones	639		62
Regularización de bienes de inversión.....			63
Regularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrateo			522
Suma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 57 + 59 + 598 + 61 + 62 + 63 + 522).....	64		4.428, 25
Resultado régimen general (47 - 64)	65		6.496, 38

ANEXO XIV

Impuesto de Sociedades

Modelo 200

Declaración relativa al período impositivo comprendido desde

EL 2 1 2013 Al 31 12 2013

Identificación

NIF

B77126134

Apellidos y nombre o razón social

MOLINERO ESTILISTAS S.L

Ejercicio 2013

Tipo ejercicio 3

CNAE actividad principal 9302

Teléfono 976505050

Teléfono 2

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002	001	Agrupación europea de interés económico	014	Entidad aseguradora	025
Entidad parcialmente exenta	002	Cooperativa protegida	017	Entidades de capital-riesgo	031
Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero	003	Cooperativa especialmente protegida	018	Sociedad de desarrollo industrial regional	032
Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria	004	Resto cooperativas	019	Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento	036
Comunidades titulares de montes vecinales en mano común	005	Establecimiento permanente	021	Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre	048
Entidad de tenencia de valores extranjeros	011	Gran empresa	023	Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social	058
Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas	013	Entidad de crédito	024	Fondos o activos de titulación	060

Regímenes aplicables

Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, tit. VII LIS)	X 006	Entidades sometidas a la normativa foral	047	Entidad dedicada al arrend. de viviendas	038
Entidad ZEC	015	Regímenes especiales de normativa foral	049	Entidad en reg. de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español	046
Régimen entid. navieras en función del tonelaje	022	Régimen especial Canarias	020	SOCIMI	012
Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales	028	Régimen especial minería	033	Entidades que aplican el régimen especial Ley 11/2009 (excepto SOCIMI)	057
		Régimen especial hidrocarburos	034	Otros regímenes especiales	020

Otros caracteres

Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo	056	Entidad inactiva	026	Obligación información art. 15 RIS	043
Inclusión en base imp. rentas positivas art. 107 LIS	007	Base imponible negativa o cero	027	Obligación información art. 45 RIS	044
Opción art.107.6 LIS	008	Transmisión elementos patrimoniales arts. 26.2.d) y 84.1 LIS	030	Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)	045
Sociedad dominante de grupo fiscal	009	Opción art. 43.1 RIS	035	Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012)	062
Sociedad dependiente de grupo fiscal	010	Opción art. 43.3 RIS	037	Tipo gravamen reducido para entidades de nueva creación (D.A. 1ª LIS)	X 063
Opción art. 51.2.b) LIS	016	Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art.42 del Cód.Comercio)	039	Opción art. 44.2. LIS	059

Estados de cuentas (*)

Balance y ECPN: Mod. normal	050	Pérdidas y ganancias: Mod. normal	053
Mod. abreviado	051	Mod. abreviado	054
Mod. PYMES	X 052	Mod. PYMES	X 055

Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva..... 061

(*) Excepto entidades que hayan marcado las claves 003, 004, 024, 025, 036 ó 058 de caracteres (tipo de entidad)

Personal asalariado

Consigne la cifra media del ejercicio Personal fijo 2,00 041 Personal no fijo 042

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

Número de grupo fiscal 040

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres):

NIF de la sociedad dominante

Declaración complementaria

Nº de justificante de la declaración anterior

Firma del Secretario del Consejo de Administración, declarante o representante

D. SILVIA MOLINERO LOZAN

NIF 72505050B

Administración de la entidad declarante o persona que cumpla las funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo, CERTIFICA: Que los representantes legales de la entidad, abajo firmantes, tienen facultades para actuar en nombre y por cuenta de la entidad y que sus nombramientos no han caducado ni han sido revocados a la fecha de esta declaración.

Las declaraciones del IRNR (establec. permanentes y ent. en reg. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español) se firmarán por el declarante o representante.

Fecha (sólo declaraciones del IRNR):

Firma

Declaración de los representantes legales de la entidad

La/s persona(s) abajo identificada(s) como representante(s) legal(es) de la entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil, o en su defecto por las normas que les sean aplicables, y en los registros auxiliares, en relación con la determinación del resultado contable.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Por poder,	Por poder,	Por poder,
D. SILVIA MOLINERO LOZANO	D. _____	D. _____
N.I.F. 72505050B	N.I.F. _____	N.I.F. _____
Fecha poder 02/01/2013	Fecha poder _____	Fecha poder _____
Notaría MARIANO LAEZ	Notaría _____	Notaría _____

Nota: Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. El declarante podrá solicitar de la Administración la rectificación de la presente declaración si considera que perjudica de cualquier modo sus intereses legítimos, o bien la restitución de lo indebidamente ingresado si el perjuicio ha originado un ingreso indebido. Las solicitudes podrán hacerse siempre que la Administración tributaria no haya practicado liquidación definitiva o liquidación provisional por el mismo motivo ni haya transcurrido el plazo de cuatro años a que se refiere el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. del 18).

A. Relación de administradores

A cumplimentar por todas las entidades declarantes. Indicar aquellas personas o entidades que ostenten cargos de consejero, gestor, director, administrador general y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la entidad. Identificación del representante (a cumplimentar sólo por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no residentes: establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español).

N.I.F.	F/J	R.P.T.E.	Apellidos y nombre / Razón social	Domicilio fiscal	Código Provincial
72505050B	F		MOLINERO LOZANO, SILVIA		

B. Participaciones directas de la declarante en otras sociedades y de otras personas o entidades en la declarante a la fecha de cierre del período declarado

B.1. Participaciones de la declarante en otras entidades

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado^(*).

Datos de la participada:

	Entidad 1. ^a	Entidad 2. ^a	Entidad 3. ^a	Entidad 4. ^a
N.I.F. (ó equivalente al N.I.F. del país de residencia, si no tiene N.I.F. en España)				
Nombre o razón social				
Código provincia /país				

Datos en los registros de la declarante:

Porcentaje de participación (% , con 2 decimales).....				
Valor nominal total de la participación				
Valor en libros (en el activo de la declarante) de la participación				
Ingresos por Dividendos recibidos en el ejercicio declarado ^(*)				

(*) Deben incluirse también los datos correspondientes a los dividendos de sociedades que a fin de ejercicio no cumplan el mínimo de participación (5% ó 1% si cotizan), pero que sí lo alcanzaban cuando se percibió el dividendo.

Correcciones valorativas por deterioro y cambios en el valor razonable:

(Cumplimente este apartado para todas las participaciones en las que se haya tenido un porcentaje superior al 5% ó al 1% si cotizan- a lo largo del ejercicio, y cuyo valor nominal supere los 100.000 euros, incluyendo por tanto las participaciones transmitidas en el ejercicio)

a) Corrección de valor incluida en pérdidas y ganancias del ejercicio ^(**)				
b) Reversión de pérdidas por deterioro de valores (D.T. 41 ^a LIS)				
c) Efecto de la corrección valorativa en la BI del ejercicio (= a + b)				
d) Saldo de correcciones fiscales pendientes a fin de ejercicio [(+) = aumentos futuros; (-) = disminuciones futuras]				

(**) Incluya la variación del deterioro y, en general, los cambios valorativos con efectos sobre el resultado del ejercicio, con el signo con que opere en el cálculo del resultado. Incluya también, en su caso, el efecto sobre el resultado por enajenación de participaciones por la aplicación de los deterioros acumulados (y de los cambios valorativos acumulados, en general). Ponga el signo con que opere en la cuenta de P y G: (-) = deterioro; (+) = reversión del deterioro o aplicación del deterioro por transmisión de la participación. En el caso de cambios de valor positivos, signos opuestos a los indicados.

Datos adicionales de la participada:

(Sólo se deberá cumplimentar obligatoriamente este apartado si la entidad participada es extranjera y el deterioro sufrido se determina en relación al patrimonio neto de la entidad participada)

Capital.....				
Reservas y otras partidas de fondos propios				
Otras partidas del patrimonio neto (+,-).....				
Resultado del último ejercicio (+,-)				

B.2. Participaciones de personas o entidades en la declarante

- Participaciones de importe igual o superior al 5% del capital o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.

N.I.F.	R.P.T.E.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Código provincia / país	Nominal	% Particip.
72505050B	X	F	MOLINERO LOZANO, SILVIA	50	3.000,00	50,00
72606060M		F	MOLINERO LOZANO, MONICA	50	3.000,00	50,00

- Suma de porcentajes de participación de personas o entidades en el capital de la declarante inferiores al 5% o al 1% si se trata de valores que coticen en un mercado secundario organizado.....
- Suma de porcentajes de participaciones en situaciones especiales

Balance: Activo (I)

Activo

ACTIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	101	3.578,44
Inmovilizado intangible (N, A, P)	102	909,09
Desarrollo (N).....	103	
Concesiones (N).....	104	
Patentes, licencias, marcas y similares (N)	105	
Fondo de comercio (N, A, P)	106	
Aplicaciones informáticas (N)	107	
Investigación (N).....	108	
Propiedad intelectual (N)	700	
Derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	701	
Otro inmovilizado intangible (N).....	109	
Resto (A, P).....	110	909,09
Inmovilizado material (N, A, P)	111	3.446,63
Terrenos y construcciones (N)	112	
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (N).....	113	
Inmovilizado en curso y anticipos (N).....	114	
Inversiones inmobiliarias (N, A, P)	115	
Terrenos (N).....	116	
Construcciones (N).....	117	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	118	-777,28
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	119	
Créditos a empresas (N)	120	
Valores representativos de deuda (N)	121	
Derivados (N).....	122	
Otros activos financieros (N).....	123	
Otras inversiones (N)	124	
Resto (A, P).....	125	-777,28
Inversiones financieras a largo plazo (N, A, P)	126	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P).....	127	
Créditos a terceros (N)	128	
Valores representativos de deuda (N).....	129	
Derivados (N).....	130	
Otros activos financieros (N).....	131	
Otras inversiones (N)	132	
Resto (A, P).....	133	
Activos por impuesto diferido (N, A, P)	134	
Deudores comerciales no corrientes (N, A, P)	135	
ACTIVO CORRIENTE (N, A, P)	136	16.307,36
Activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A, P)	137	
Existencias (N, A, P)	138	875,89
Comerciales (N).....	139	
Materias primas y otros aprovisionamientos (N).....	140	
Productos en curso (N).....	141	
De ciclo largo de producción (N).....	142	
De ciclo corto de producción (N).....	143	
Productos terminados (N)	144	
De ciclo largo de producción (N).....	145	
De ciclo corto de producción (N).....	146	
Subproductos, residuos y materiales recuperados (N).....	147	
Anticipos a proveedores (N)	148	

Balance: Activo (II)

Activo (cont.)

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (N, A, P)	149	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios (N, A, P)	150	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo (N, A, P)	151	
Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo (N, A, P)	152	
Clientes empresas del grupo y asociadas (N)	153	
Deudores varios (N)	154	
Personal (N)	155	
Activos por impuesto corriente (N)	156	
Otros créditos con las Administraciones Públicas (N)	157	
Accionistas (socios) por desembolsos exigidos (N, A, P)	158	
Otros deudores (A, P)	159	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	160	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	161	
Créditos a empresas (N)	162	
Valores representativos de deuda (N)	163	
Derivados (N)	164	
Otros activos financieros (N)	165	
Otras inversiones (N)	166	
Resto (A, P)	167	
Inversiones financieras a corto plazo (N, A, P)	168	
Instrumentos de patrimonio (N, A, P)	169	
Créditos a empresas (N)	170	
Valores representativos de deuda (N)	171	
Derivados (N)	172	
Otros activos financieros (N)	173	
Otras inversiones (N)	174	
Resto (A, P)	175	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	176	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (N, A, P)	177	15.431,47
Tesorería (N)	178	
Otros activos líquidos equivalentes (N)	179	
TOTAL ACTIVO (N, A, P)	180	19.885,80

Balance: Patrimonio neto y pasivo (I)

Patrimonio neto y pasivo

PATRIMONIO NETO (N, A, P)	185	10.885,80
Fondos propios (N, A, P)	186	10.885,80
Capital (N, A, P)	187	6.000,00
Capital escriturado (N, A, P)	188	6.000,00
(Capital no exigido) (N, A, P)	189	
Prima de emisión (N, A, P)	190	
Reservas (N, A, P)	191	
Legal y estatutarias (N)	192	
Otras reservas (N)	193	
Reserva de revalorización (Ley 16/2012, de 27 de diciembre) (N)	202	
(Acciones y participaciones en patrimonio propias) (N, A, P)	194	
Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	195	
Remanente (N)	196	
(Resultados negativos de ejercicios anteriores) (N)	197	
Otras aportaciones de socios (N, A, P)	198	
Resultado del ejercicio (N, A, P)	199	4.885,80
(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	200	
Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	201	
Ajustes por cambios de valor (N, A)	202	
Activos financieros disponibles para la venta (N)	203	
Operaciones de cobertura (N)	204	
Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta (N)	205	
Diferencia de conversión (N)	206	
Otros (N)	207	
Ajustes en patrimonio neto (P)	208	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (N, A, P)	209	
PASIVO NO CORRIENTE (N, A, P)	210	9.000,00
Provisiones a largo plazo (N, A, P)	211	
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal (N)	212	
Actuaciones medioambientales (N)	213	
Provisiones por reestructuración (N)	214	
Otras provisiones (N)	215	
Deudas a largo plazo (N, A, P)	216	9.000,00
Obligaciones y otros valores negociables (N)	217	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P)	218	9.000,00
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P)	219	
Derivados (N)	220	
Otros pasivos financieros (N)	221	
Otras deudas a largo plazo (A, P)	222	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (N, A, P)	223	
Pasivos por impuesto diferido (N, A, P)	224	
Periodificaciones a largo plazo (N, A, P)	225	
Acreedores comerciales no corrientes (N, A, P)	226	
Deuda con características especiales a largo plazo (N, A, P)	227	

Balance: Patrimonio neto y pasivo (II)

Patrimonio neto y pasivo (cont.)

PASIVO CORRIENTE (N, A, P)	228	
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta (N, A)	229	
Provisiones a corto plazo (N, A, P)	230	
Provisiones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero (N).....	703	
Otras provisiones (N)	704	
Deudas a corto plazo (N, A, P)	271	
Obligaciones y otros valores negociables (N).....	232	
Deudas con entidades de crédito (N, A, P).....	233	
Acreedores por arrendamiento financiero (N, A, P).....	234	
Derivados (N).....	235	
Otros pasivos financieros (N).....	236	
Otras deudas a corto plazo (A, P)	237	
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (N, A, P)	238	
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (N, A, P)	239	
Proveedores (N, A, P)	240	
Proveedores a largo plazo (N, A, P)	241	
Proveedores a corto plazo (N, A, P).....	242	
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (N).....	243	
Acreedores varios (N)	244	
Personal (remuneraciones pendientes de pago) (N)	245	
Pasivos por impuesto corriente (N)	246	
Otras deudas con las Administraciones Públicas (N).....	247	
Anticipos de clientes (N).....	248	
Otros acreedores (A, P)	249	
Periodificaciones a corto plazo (N, A, P)	250	
Deuda con características especiales a corto plazo (N, A, P)	251	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (N, A, P)	252	19.885,80

Cuenta de pérdidas y ganancias (I)

Operaciones continuadas

Importe neto de la cifra de negocios (N, A, P)	255	52.022,05
Ventas (N)	256	
Prestaciones de servicios (N)	257	
Ingresos de carácter financiero de las sociedades <i>holding</i> (N)	705	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N)	706	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N)	707	
Resto (N)	708	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (N, A, P)	258	
Trabajos realizados por la empresa para su activo (N, A, P)	259	
Aprovisionamientos (N, A, P)	260	-9.634,79
Consumo de mercaderías (N)	261	
Consumo de materias primas y otras materias consumibles (N)	262	
Trabajos realizados por otras empresas (N)	263	
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (N)	264	
Otros ingresos de explotación (N, A, P)	265	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente (N, A, P)	266	
Ingresos por arrendamientos (N, A, P)	267	
Resto (N, A, P)	268	
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (N, A, P)	269	
Gastos de personal (N, A, P)	270	-28.705,30
Sueldos, salarios y asimilados (N, A, P)	271	-25.045,30
Indemnizaciones (N, A, P)	273	-3.660,00
Seguridad Social a cargo de la empresa (N, A, P)	274	
Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida (N, A, P)	275	
Retribuciones mediante instrumentos de patrimonio (N, A, P)	276	
Otros gastos sociales (N, A, P)	277	
Provisiones (N, A)	278	
Otros gastos de explotación (N, A, P)	279	-7.576,92
Servicios exteriores (N)	280	
Tributos (N)	281	
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (N)	282	
Otros gastos de gestión corriente (N)	283	
Gastos por emisión de gases de efecto invernadero (N)	709	
Amortización del inmovilizado (N, A, P)	284	-777,28
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (N, A, P)	285	
Excesos de provisiones (N, A, P)	286	
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (N, A, P)	287	
Deterioro y pérdidas (N, A, P)	288	
Deterioros (N, A, P)	289	
Reversión de deterioros (N, A, P)	290	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P)	291	
Beneficios (N, A, P)	292	
Pérdidas (N, A, P)	293	
Deterioro y resultados por enajenaciones del inmovilizado de las sociedades <i>holding</i> (N)	710	
Diferencia negativa de combinaciones de negocio (N, A)	294	
Otros resultados (N, A, P)	295	
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (N, A, P)	296	5.327,76

Cuenta de pérdidas y ganancias (II)

Operaciones continuadas (cont.)

Ingresos financieros (N, A, P)	297	
De participaciones en instrumentos de patrimonio (N, A, P)	298	
En empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	299	
En terceros (N, A, P).....	300	
De valores negociables y otros instrumentos financieros (N, A, P).....	301	
De empresas del grupo y asociadas (N, A, P).....	302	
De terceros (N, A, P)	303	
Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero (N, A, P).....	304	
Gastos financieros (N, A, P)	305	441,96
Por deudas con empresas del grupo y asociadas (N, A, P)	306	-441,96
Por deudas con terceros (N, A, P).....	307	
Por actualización de provisiones (N, A, P).....	308	
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (N, A, P)	309	
Cartera de negociación y otros (N)	310	
Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta (N)	311	
Diferencias de cambio (N, A, P)	312	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (N, A, P)	313	
Deterioros y pérdidas (N, A, P)	314	
Deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	315	
Deterioros, otras empresas (N, A, P)	316	
Reversión de deterioros, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	317	
Reversión de deterioros, otras empresas (N, A, P).....	318	
Resultados por enajenaciones y otras (N, A, P).....	319	
Beneficios, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P).....	320	
Beneficios, otras empresas (N, A, P).....	321	
Pérdidas, empresas del grupo, asociadas y vinculadas (N, A, P)	322	
Pérdidas, otras empresas (N, A, P).....	323	
Otros ingresos y gastos de carácter financiero (N, A, P)	329	
Incorporación al activo de gastos financieros (N, A, P)	330	
Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores (N, A, P)	331	
Resto de ingresos y gastos (N, A, P).....	332	

RESULTADO FINANCIERO (N, A, P)	324	-441,96
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (N, A, P)	325	4.885,80
Impuestos sobre beneficios (N, A, P)	326	-732,87
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (N, A, P)	327	4.152,93

Operaciones interrumpidas

RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS (N)	328	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (N, A, P)	500	4.152,93

Estado de cambios en el patrimonio neto (II): estado total de cambios en el patrimonio neto

	CAPITAL (N, A, P)		Prima de emisión (N, A, P)	Reservas (N, A, P)	(Acciones y participac. en patrimonio propias) (N, A, P)	Resultados de ejercicios anteriores (N, A, P)	Otras aportaciones de socios (N, A, P)
	Escriturado	(No exigido)					
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	380	381	382	383	384	385	386
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P).....	394	395	396	397	398	399	400
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P).....	408	409	410	411	412	413	414
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	422	423	424	425	426	427	428
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A).....	436	437	438	439	440	441	442
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P).....	450	451	452	453	454	455	456
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P).....	464	465	466	467	468	469	470
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P).....	478	479	480	481	482	483	484
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	492	493	494	495	496	497	498
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	506	507	508	509	510	511	512
Aumentos de capital (N, A, P).....	520	521	522	523	524	525	526
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	534	535	536	537	538	539	540
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	548	549	550	551	552	553	554
(-) Distribución de dividendos (N)	562	563	564	565	566	567	568
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	576	577	578	579	580	581	582
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	590	591	592	593	594	595	596
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	604	605	606	607	608	609	610
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	618	619	620	621	622	623	624
Movimiento de la reserva de revalorización (N, A, P)	715	716	717	718	719	720	721
Otras variaciones (N, A, P)	729	730	731	732	733	734	735
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	632	633	634	635	636	637	638

Estado de cambios en el patrimonio neto (III): estado total de cambios en el patrimonio neto (cont.)

	Resultado del ejercicio (N, A, P)	(Dividendo a cuenta) (N, A, P)	Otros instrumentos de patrimonio neto (N, A)	Ajustes por cambios de valor (N, A)	Ajustes en patrimonio neto (P)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (N, A, P)	Total (N, A, P)
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR (N, A, P)	387	388	389	390	391	392	393
Ajustes por cambio de criterio de ejercicios anteriores (N, A, P).....	401	402	403	404	405	406	407
Ajustes por errores de ejercicios anteriores (N, A, P).....	415	416	417	418	419	420	421
SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO (N, A, P)	429	430	431	432	433	434	435
Total ingresos y gastos reconocidos (N, A).....	443	444	445	446		448	449
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (P)	457	458			461	462	463
Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P).....	471	472			475	476	477
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios (P).....	485	486			489	490	491
Otros ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto (P)	499	502			503	504	505
Operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	513	514	515	516	517	518	519
Aumentos de capital (N, A, P).....	527	528	529	530	531	532	533
(-) Reducciones de capital (N, A, P)	541	542	543	544	545	546	547
Conversión de pasivos financ. en patr. neto (conversión de obligac. condonaciones de deudas) (N)	555	556	557	558		560	561
(-) Distribución de dividendos (N)	569	570	571	572		574	575
Operaciones con acciones o participaciones propias (netas) (N)	583	584	585	586		588	589
Incremento (reducción) de patr. neto resultante de una combinación de negocios (N)	597	598	599	600		602	603
Otras operaciones con socios o propietarios (N, A, P)	611	612	613	614	615	616	617
Otras variaciones del patrimonio neto (N, A, P)	625	626	627	628	629	630	631
Movimiento de la reserva de revalorización (N, A, P)	722	723	724	725	726	727	728
Otras variaciones (N, A, P)	736	737	738	739	740	741	742
SALDO, FINAL DEL EJERCICIO (N, A, P)	639	640	641	642	643	644	645

Liquidación (I)

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias

Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 500 4.152,93

	Aumentos	Disminuciones
Correcciones por Impuesto sobre Sociedades.....	301 732,87	302
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de Impuesto sobre Sociedades.....		501 4.885,80

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos	Disminuciones
Diferencias entre amortización contable y fiscal (arts. 11.1 y 11.4 L.I.S.).....	303	304 3.123,90
30% importe gastos de amortiz. contable (excluidas emp. reducida dimensión) (art. 7 Ley 16/2012).....	504	505
Amortización de inmovilizado afecto a actividades de investigación y desarrollo (art. 11.2.c) L.I.S.)...	305	306
Libertad de amortización de gastos de investigación y desarrollo (art. 11.2.d) L.I.S.).....	307	308
Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 6/2010) ...	514	509
Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (D.T. 37ª y D.A. 11ª L.I.S.-RDL 13/2010)....	516	551
Otros supuestos de libertad de amortización (arts. 11.2, a), b) y e) L.I.S.).....	309	310
Empresas de reducida dimensión: libertad de amortización (arts. 109 y 110 L.I.S.).....	311	312
Empresas de reducida dimensión: amortización acelerada (arts. 111 y 113 L.I.S.).....	313	314
Cesión de bienes con opción de compra (art. 11.3 L.I.S.).....	315	316
Arrendamiento financiero: régimen especial (art. 115 L.I.S.).....	317	318
Pérdidas por deterioro no justificadas de valor de fondos editoriales, fonográficos y audiovisuales (art. 12.1 L.I.S.)...	319	320
Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores (art. 12.2 L.I.S.)...	321	322
Empresas de reducida dimensión: pérdidas por deterioro créditos insolvencias (art. 112 L.I.S.).....	323	324
Ajustes por deterioro de valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (D.T. 41ª. 1 y 2 L.I.S.)	325	326
Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda (art. 12.4 L.I.S.).....	327	328
Adquisición de participaciones en entidades no residentes (art. 12.5 L.I.S.) (*).....	329	330
Deducción del fondo de comercio (art. 12.6 L.I.S.).....	331	332
Deducción del intangible de vida útil indefinida (art. 12.7 L.I.S.).....	333	334
Provisiones y gastos por pensiones (arts. 13.3, 14.1.f) y 19.5 L.I.S.).....	335	336
Otras provisiones no deducibles fiscalmente (art. 13 L.I.S.).....	337	338
Gastos por donativos y liberalidades (art. 14.1.e) L.I.S.).....	339	
Operaciones realizadas con paraísos fiscales (arts. 12.3 y 14.1.g) L.I.S.).....	341	342
Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo (art. 14.1.h).....	508	
Pérdidas por deterioro valores representativos de partic. en el capital o fondos propios (art. 14.1.j) L.I.S.).....	510	511
Rentas negativas obtenidas en el extranjero a través de E.P. (art. 14.1.k) L.I.S.).....	512	513
Otros gastos no deducibles (arts. 14.1.d), d) e i) L.I.S.).....	343	
Rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero (art. 14.1.l) L.I.S.).....	184	
Revalorizaciones contables (art. 15.1 L.I.S.).....	345	346
Aplicación del valor normal de mercado (arts. 15.2, 16, 17 y 18 L.I.S.).....	347	348
Ingresos por donaciones y legados otorgados por terceros (art. 15.3 L.I.S.).....	349	350
Corrección de rentas por efecto de la depreciación monetaria (art. 15.9 L.I.S.).....		352
Gastos por operaciones con acciones propias, como gastos de emisión, honorarios, comisiones, etc. (art. 19.3 L.I.S.).....		354
Errores contables (art. 19.3 L.I.S.).....	355	356
Operaciones a plazos (art. 19.4 L.I.S.).....	357	358
Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (art. 19.6 L.I.S.).....	359	360
Rentas negativas art. 19.11 y 12 L.I.S.).....	225	226
Ajustes art. 19.13 L.I.S.).....	415	416
Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (art. 19 L.I.S.).....	361	362
Ajustes por la limitación en la deducibilidad en gastos financieros (art. 20 L.I.S.).....	363	364
Reinversión de beneficios extraordinarios (D. T. 3ª L.I.S.).....	365	
Gastos no deducibles por incompatibilidad con la deducción por reinversión (art. 42 L.I.S.).....	367	
Exención por doble imposición internacional (art. 21 L.I.S.).....	369	370
Exención por doble imposición internacional (arts. 22 y D.T. 41ª. 3 y 4 L.I.S.).....	256	278
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (art. 23 y D.T. 40ª L.I.S.).....		372
Obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias (art. 24 L.I.S.).....	373	374
Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas (capítulo II, título VII L.I.S.).....	375	376
Sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional (capítulo IV, título VII L.I.S.).....	377	378
Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones reestructuración (capítulo VIII, título VII L.I.S.)..	379	380
Minería e hidrocarburos: factor agotamiento (arts. 98 y 102 L.I.S.).....	381	382
Hidrocarburos: Amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación (art. 106 L.I.S.).....	383	384

(*) Para participaciones adquiridas hasta el 21/12/07 (pueden consultarse instrucciones).

Liquidación (II)

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (cont.)
(excluida la corrección por I.S.)

	Aumentos (cont.)	Disminuciones (cont.)	
Régimen fiscal entidades de tenencia de valores extranjeros (capítulo XIV, título VII L.I.S.).....	385	386	
Transparencia fiscal internacional (art. 107 L.I.S.).....	387	388	
Régimen de entidades parcialmente exentas (capítulo XV, título VII L.I.S.).....	389	390	
Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.....	250	251	
Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos (Ley 49/2002).....	391	392	
Montes vecinales en mano común (capítulo XVI del título VII L.I.S.).....	397	398	
Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (capítulo XVII del título VII L.I.S.).....	399	400	
Cooperativas: Fondo de reserva obligatorio (Ley 20/1990).....	403	404	
Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994).....	405	406	
Diferimiento plusvalías procesos de concentración empresarial (D. A. 4ª L.I.S.).....	409	410	
Entidades en rég. de atribución de rentas const. en el extranj. con presencia en territ. español (art. 38 LIRNR)...	411	412	
Correcciones específicas de entidades sometidas a la normativa foral.....	518	519	
Exención transmisión bienes inmuebles (D.A. 16ª L.I.S.).....			
Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional (art. 32.1 LIS).....	340		
Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición (art. 31.2 LIS).....	351		
Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.....		368	
SICAV: Reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.....	371		
Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.....	413	414	
Total correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por I.S.) (desglose en página 18).....	417	428	3.123,90

Entidades navieras en régimen de tributación en función del tonelaje

Base imponible de actividades o rentas que tributen en régimen general.....	578	
Base imponible derivada de la aplicación del régimen especial.....	579	

Base imponible

Base imponible antes de compensación de bases imponibles negativas.....	550	1.761,90
---	-----	----------

Compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores (desglose en página 15).....	547	
---	-----	--

Base imponible.....	552	1.761,90
----------------------------	------------	-----------------

Sólo sociedades cooperativas

Resultados cooperativos.....	553	
Resultados extracooperativos.....	554	

Sólo agrupaciones españolas de interés económico y UTES

Socios residentes.....	555	
Socios no residentes.....	556	

Sólo entidades ZEC

Base imponible a tipo de gravamen especial.....	559	
---	-----	--

Sólo SOCIMIS

Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo general.....	520	
Parte de la base imponible del período impositivo que tributa al tipo del 0%.....	521	

Tipo de gravamen

Tipo de gravamen.....	558	15,00
------------------------------	------------	--------------

Sólo sociedades cooperativas

Cuota íntegra previa.....	560	
Compensación de cuotas por pérdidas de cooperativas (desglose en página 20).....	561	

Cuota íntegra

Cuota íntegra.....	562	264,29
---------------------------	------------	---------------

Liquidación (III)

Bonificaciones y deducciones por doble imposición. Cuota íntegra ajustada positiva

Bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla (art. 33 L.I.S.).....	567	
Bonificaciones actividades exportadoras y de prestación de servicios (art. 34 L.I.S.).....	568	
Bonificación rendimientos por ventas bienes corporales producidos en Canarias (art. 26 Ley 19/1994).....	563	
Bonificaciones Sociedades Cooperativas (Ley 20/1990).....	566	
Bonificaciones entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas (Capítulo III Título VII L.I.S.).....	576	
Otras bonificaciones.....	569	
Deducciones por doble imposición (desglose en página 15):		
D.I. interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 30 L.I.S.).....	570	
D.I. interna generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 30 L.I.S.).....	571	
D.I. internacional de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (art. 31 y 32 L.I.S.).....	572	
D.I. internacional generada y aplicada en el ejercicio actual (art. 31 y 32 L.I.S.).....	573	
Transparencia fiscal internacional (art. 107.9 L.I.S.).....	575	
D.I. interna intersocietaria al 5/10% (cooperativas).....	577	
Bonificaciones empresas navieras en Canarias (art. 76 Ley 19/1994).....	581	
Cuota íntegra ajustada positiva	582	264,29

Otras deducciones. Cuota líquida positiva

Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	583	66,07
Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95 (desglose en página 16).....	585	
Deducciones disposición transitoria octava L.I.S. (desglose en página 16).....	584	
Deducciones con límite del Capítulo IV Título VI L.I.S. (desglose en página 17).....	588	
Deducciones sin límite I + D + i (desglose en página 18).....	082	
Deducción donaciones a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002) (desglose en página 18).....	565	
Deducciones Inversión Canarias (Ley 20/1991) (desglose en página 16).....	590	
Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral	399	
Cuota líquida positiva	592	198,22

Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver

Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C.	595	
Retenciones e ingresos a cuenta / pagos a cuenta participaciones I.I.C. imputados por agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas	596	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.....	597	
Abono de deducciones I + D + i por insuficiencia de cuota (opción art. 44.2 L.I.S.).....	408	
Abono por conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria (D.A. 22ª L.I.S.) (períodos impositivos a partir de 1-1-2014)	150	
Cuota del ejercicio a ingresar o a devolver	599	198,22
	Estado	600
		D. Forales / Navarra (totales) (desglose en pág. 24)

Pagos fraccionados. Cuota diferencial

1º pago fraccionado	601	602
2º pago fraccionado.....	603	604
3º pago fraccionado	605	606
Cuota diferencial	611	198,22
		612

Líquido a ingresar o a devolver

Incremento por pérdida beneficios fiscales períodos anteriores.....	615	616
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI (*).....	633	642
Intereses de demora	617	618
Importe ingreso / devolución efectuada de la declaración originaria.....	619	620
Líquido a ingresar o a devolver	621	198,22
		622

(*) Tributación por otro régimen antes del plazo de 3 años de permanencia (art. 3.3 Ley 11/2009)

Detalle de la compensación de bases imponibles negativas

	Pendiente de aplicación a principio del periodo	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de base año 1997	640	641	548
Compensación de base año 1998	643	644	645
Compensación de base año 1999	646	647	648
Compensación de base año 2000	649	650	651
Compensación de base año 2001	652	653	654
Compensación de base año 2002	655	656	657
Compensación de base año 2003	658	659	660
Compensación de base año 2004	661	662	663
Compensación de base año 2005	664	665	666
Compensación de base año 2006	667	668	669
Compensación de base año 2007	743	747	748
Compensación de base año 2008	275	276	277
Compensación de base año 2009	608	609	610
Compensación de base año 2010	704	705	706
Compensación de base año 2011	013	014	015
Compensación de base año 2012	725	726	727
Compensación de base año 2013 (*)	534	535	536
Total	670	547	671

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene bases imponibles negativas por otro periodo impositivo iniciado también en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Deducciones doble imposición interna 2006-2013

	Límite año	Deducción pendiente /generada	Tipo gravamen periodo generación	2013 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación	Deducción pendiente periodos futuros
D.I. interna ejerc. anteriores:						
D.I. interna 2006	2013/14	101	162	696	697	
D.I. interna 2007	2014/15	104	105	846	847	848
D.I. interna 2008	2015/16	106	107	282	283	284
D.I. interna 2009	2016/17	108	109	702	703	707
D.I. interna 2010	2017/18	110	111	071	187	300
D.I. interna 2011	2018/19	112	113	025	026	027
D.I. interna 2012	2019/20	114	115	714	715	716
D.I. interna 2013 (*)	2020/21	735	920	736	737	738
Total 2006-2013		116		117	570	118
Tipo de gravamen 2013			103	15,0000		
D.I. interna 2013:						
Intersoc. al 50% (art. 30,1 y 3 L.I.S.)	2020/21	119		120	121	122
Intersoc. al 100% (art. 30,2 y 3 L.I.S.)	2020/21	123		124	125	126
Plusvalías fuente interna (art. 30,5 L.I.S.)	2020/21	127		128	129	130
Total 2013		131		132	571	133

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo iniciado en 2013 (consultar instrucciones)

Deducciones doble imposición internacional 2003-2013

	Límite año	Deducción pendiente /generada	Tipo gravamen periodo generación	2013 deducción pendiente	Deducción aplicada en esta liquidación	Deducción pendiente periodos futuros
D.I. internac. ejerc. anteriores:						
D.I. internacional 2003	2013/14	151	152	711	712	
D.I. internacional 2004	2014/15	153	728	637	638	639
D.I. internacional 2005	2015/16	154	729	849	894	197
D.I. internacional 2006	2016/17	155	730	285	286	287
D.I. internacional 2007	2017/18	156	731	825	826	827
D.I. internacional 2008	2018/19	157	732	001	002	003
D.I. internacional 2009	2019/20	158	733	028	029	030
D.I. internacional 2010	2020/21	159	734	717	718	719
D.I. internacional 2011	2021/22	720	721	722	723	724
D.I. internacional 2012	2022/23	739	921	740	741	742
D.I. internacional 2013 (*)	2023/24	134	926	135	136	137
Total 2003-2013		160		161	572	162
Tipo de gravamen 2013			103	15,0000		
D.I. internacional 2013:						
Impuesto soportado por el sujeto pasivo (art. 31 L.I.S.)	2023/24	163		164	165	166
Dividendos y participaciones en beneficios (art. 32 L.I.S.)	2023/24	167		168	169	170
Total 2013		171		172	573	174

(*) Sólo debe cumplimentarse si tiene deducciones pendientes de aplicar correspondientes a un periodo impositivo iniciado en 2013 (consultar instrucciones)

Deducción art. 42 L.I.S. y art. 36 ter Ley 43/95

	Lim. conj. deducc.	Límite año (*)	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2002.....		2017/18	835	836	837
Deducción art. 36 ter Ley 43/95 2003.....		2018/19	838	839	840
Deducción art. 42 L.I.S. 2004.....		2019/20	932	933	934
Deducción art. 42 L.I.S. 2005.....		2020/21	297	298	299
Deducción art. 42 L.I.S. 2006.....	25/	2021/22	090	091	092
Deducción art. 42 L.I.S. 2007.....	50%	2022/23	004	005	006
Deducción art. 42 L.I.S. 2008.....		2023/24	031	032	033
Deducción art. 42 L.I.S. 2009.....		2024/25	022	023	024
Deducción art. 42 L.I.S. 2010.....		2025/26	040	041	042
Deducción art. 42 L.I.S. 2011.....		2026/27	138	139	140
Deducción art. 42 L.I.S. 2012.....		2027/28	141	142	143
Deducción art. 42 L.I.S. 2013.....		2028/29	188	189	190
Total deducciones art. 36 ter Ley 43/95 y art. 42 L.I.S.			841	585	843

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones disposición transitoria octava L.I.S.

	Límite conjunto deducciones	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2008: Periodificación.....		749	750	
2009: Periodificación.....		752	753	754
2010: Periodificación.....		755	756	757
2011: Periodificación.....	35%	758	759	760
2012: Periodificación.....		761	762	763
2013: Periodificación.....		744	745	746
Total deducciones disposición transitoria octava L.I.S.		764	584	765

Régimen especial de la reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)

	Importe de la dotación	Inversiones previstas en las letras A, B y D (1º) del art. 27.4 Ley 19/1994	Inversiones previstas en las letras C y E (2º a 6º) del art. 27.4 Ley 19/1994	Pendiente de materializar
RIC 2009. Dotación y materializaciones efectuadas en 2009.....	089	094	095	
RIC 2010. Dotación y materializaciones efectuadas en 2010.....	097	098	047	048
RIC 2011. Dotación y materializaciones efectuadas en 2011.....	524	525	526	527
RIC 2012. Dotación y materializaciones efectuadas en 2012.....	922	923	924	925
RIC 2013. Dotación y materializaciones efectuadas en 2013.....	927	928	928	996
Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la RIC, efectuadas en 2013.....		020	021	

Deducciones inversión en Canarias. Ley 20/1991

	Lim. conj. deducc.	Límite año	Per. anteriores. Deducc. pendiente Per. actual. Deducc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Activos fijos (Ley 20/1991) 2008.....		2013/14	854	855	
Activos fijos (Ley 20/1991) 2009.....		2014/15	857	858	859
Activos fijos (Ley 20/1991) 2010.....	50%	2015/16	860	861	862
Activos fijos (Ley 20/1991) 2011.....		2016/17	863	864	865
Activos fijos (Ley 20/1991) 2012.....		2017/18	883	884	885
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1997.....		2012/13 ^(*)	088	564	801
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1998.....		2013/14 ^(*)	194	195	196
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 1999.....		2014/15 ^(*)	868	869	834
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2000.....		2015/16 ^(*)	871	872	873
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2001.....		2016/17 ^(*)	874	875	876
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2002.....		2017/18 ^(*)	877	878	879
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2003.....	60/	2018/19 ^(*)	880	881	882
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2004.....	90%	2016/20 ^(*)	866	867	870
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2005.....		2020/21 ^(*)	939	940	941
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2006.....		2021/22 ^(*)	191	192	193
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2007.....		2022/23 ^(*)	613	614	701
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2008.....		2023/24 ^(*)	200	257	011
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2009.....		2024/25 ^(*)	037	038	039
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2010.....		2025/26 ^(*)	044	045	046
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2011.....		2026/27 ^(*)	528	529	530
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2012.....		2027/28 ^(*)	144	145	146
Inversiones en Canarias (Ley 20/1991) 2013.....		2028/29 ^(*)	147	148	149
Activos fijos (Ley 20/1991) 2013.....	50%	2018/19	852	853	856
Total deducciones inversiones en Canarias (Ley 20/1991).....			886	590	887

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones para incentivar determinadas actividades (cap. IV tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.)

	Lim. conl. deduc.	Limite año	Per. anteriores. Per. actual.	Deduc. pendiente Deduc. generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
1997: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2012/13 ^o	842		844	845
1998: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2013/14 ^o	768		769	770
1999: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2014/15 ^o	774		775	776
2000: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2015/16 ^o	780		781	782
2001: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2016/17 ^o	786		787	788
2002: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2017/18 ^o	766		767	833
2003: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2018/19 ^o	198		896	897
2004: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 (*)		2019/20 ^o	288		289	290
2005: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2020/21 ^o	466		467	468
2006: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2021/22 ^o	061		498	586
2007: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2022/23 ^o	472		473	478
2008: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2023/24 ^o	180		181	182
2009: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2024/25 ^o	531		532	533
2010: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2025/26 ^o	945		946	947
2011: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2026/27 ^o	960		961	962
2012: Suma deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S. (*)		2027/28 ^o	183		185	186
2013: Inversiones para protección medio ambiente (PM)		2028/29	792		793	794
2013: Deducción por creación empleo trabajadores con discapacidad (CE)		2028/29	795		796	797
2013: Gastos en investigación y desarrollo (CT)		2031/32	798		799	800
2013: Gastos en innovación tecnológica (IT)		2031/32	096		698	713
2013: Deducción por inversión de beneficios (IB)		2028/29	549		888	889
2013: Producciones cinematográficas (PC)		2028/29	807		808	809
2013: Bienes de interés cultural (BIC)		2028/29	810		811	812
2013: Gastos de formación profesional (FP)		2028/29	816		817	818
2013: Edición libros (ED)		2028/29	819		820	821
2013: Creación de empleo por contratación de menores de 30 años (CEM-1) (art. 43 L.I.S.)	25%, 50% (*)	2028/29	963		964	965
2013: Creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo (CEM-2) (art. 43 L.I.S.)		2028/29	931		502	751
2013: Conmemoración del Milenio de la fundación del Reino de Granada (RG)		2028/29	966		967	968
2013: Alicante 2011 (A11)		2028/29	972		973	975
2013: Mundobasket 2014 (M14)		2028/29	540		541	542
2013: Campeonato del Mundo de Balonmano Absoluto Masculino de 2013 (B13)		2028/29	543		544	545
2013: IV Centenario del fallecimiento del pintor Doménico Theotocopuli, El Greco (DT)		2028/29	901		902	903
2013: Vitoria-Gasteiz Capital Verde Europea 2012 (VG)		2028/29	063		064	065
2013: Campeonato del Mundo de Vela (ISAF) Santander 2014 (VS)		2028/29	067		068	069
2013: Programa 'El Árbol es Vida' (AV)		2028/29	070		072	073
2013: Año de España en Japón (EJ)		2028/29	075		076	077
2013: Plan Director para la recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca (PL)		2028/29	078		079	080
2013: Universiada de Invierno de Granada 2015 (UG)		2028/29	085		086	087
2013: Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera Porferrada 2014 (P)		2028/29	093		057	058
2013: Barcelona World Jumping Challenge (WJ)		2028/29	207		208	209
2013: Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013 (NB)		2028/29	210		211	212
2013: Barcelona Mobile World Capital (BM)		2028/29	213		214	215
2013: 3ª Edición de la Barcelona World Race (3W)		2028/29	216		217	218
2013: Campeonato del Mundo de Tiro Olímpico 'Las Gabias' 2014 (TO)		2028/29	222		223	224
2013: Año Santo Jubilar Mariano 2012-2013 en Almonte (MA)		2028/29	240		241	242
2013: 2014 Año Internacional de la Dieta Mediterránea (DM)		2028/29	243		244	245
2013: Candidatura de Madrid 2020 (M20)		2028/29	246		247	248
2013: Programa de preparación de los deportivos españoles para los juegos de Río de Janeiro 2016 (R16)		2028/29	204		205	206
2013: VII Centenario de la Peregrinación de San Francisco de Asís a Santiago de Compostela (1214-2014) (FA)		2028/29	219		220	221
2013: V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa de Ávila 2015 (ST)		2028/29	228		229	230
2013: Año Junipero Serra 2013 (JS)		2028/29	231		232	233
2013: Año Santo Jubilar Mariano 2013-2014 a celebrar en la ciudad de Sevilla (MS)		2028/29	234		235	236
2013: Vuelta al mundo a vela Alicante 2014 (A14)		2028/29	237		238	239
2013: Diferimiento deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.		2028/29	828		829	830
Total deducciones relativas a programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público			634		635	636
Total deducciones Cap. IV Tit. VI Ley 43/95 y L.I.S.			831		588	832

(*) Pueden consultarse instrucciones

Deducciones I + D + i excluidas de límite. Opción art. 44.2 LIS

	Deducción generada	Deducción reducida	Importe deducible en cuota	Pendiente por insuficiencia de cuota
2013: Investigación y desarrollo (CTE).....	918	919	574	580
2013: Innovación tecnológica (ITE)	589	976	977	978
Total	517	081	082	083

Deducción donativos a entidades sin fines de lucro. Ley 49/2002

	Límite año	Per. anteriores Per. actual.	Deduc. pendiente generada	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2003.....	2013/14	929	929	920	
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2004.....	2014/15	942	942	943	944
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2005.....	2015/16	294	294	295	296
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2006.....	2016/17	066	066	074	084
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2007.....	2017/18	008	008	009	010
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2008.....	2018/19	034	034	035	036
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2009.....	2019/20	201	201	202	203
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2010.....	2020/21	904	904	905	906
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2011.....	2021/22	990	990	991	992
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2012.....	2022/23	997	997	998	999
Donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002) 2013.....	2023/24	993	993	994	995
Total deducciones donac. a ent. sin fines de lucro (Ley 49/2002)		598	598	565	595
Donaciones del período impositivo efectuadas a entidades sin fines de lucro (Ley 49/2002).....			974		

Aplicación de resultados

Base de reparto		Aplicación	
Pérdidas y ganancias.....	650 4.152,93	A reservas	654 4.152,93
Remanente	651	Intereses aportaciones al capital (Cooperativas)	655
Reservas	652	A dividendos	656
Total	653 4.152,93	A dotación O. S. (Cajas de ahorro).....	658
		A F.R.O. y dotaciones voluntarias al F.E.P. (Cooperativas)	659
		A retornos cooperativos (Cooperativas).....	660
		Participes (IIC).....	662
		A remanente y otros	664
		A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	665
		Total.....	666 4.152,93

Detalle de las correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida la corrección por Impuesto Sociedades) (cumplimentación voluntaria)

Correcciones fiscales	Correcciones del ejercicio		Saldo pendiente a fin de ejercicio	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos futuros	Disminuciones futuras
Correcciones permanentes (excl. correcc. I. Sociedades).....				
Correcciones temporarias con origen en el ejercicio		3.123,90		
Por amortizaciones.....		3.123,90		
Por deterioros de valor				
Por pensiones.....				
Por fondo de comercio				
Resto.....				
Correcc./temporarias con origen en ejerc. anteriores				
Por amortizaciones.....				
Por deterioros de valor				
Por pensiones.....				
Por fondo de comercio				
Resto				
TOTAL correcc. al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias (excluida correcc. I. Soc.).....	417	418 3.123,90		

Presentación de documentación previa en la sede electrónica

Consigne el Número de Referencia de Sociedades (NRS) de la documentación presentada:

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. Art. 20 LIS

a). Resultado de explotación (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	175	5.327,76
b). Amortización del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	176	-777,28
c). Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	177	
d). Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	178	
e). Ingresos financieros de participaciones en instrumentos de patrimonio(*) (signo igual a Cuenta de Pérd. y Gan.)	179	
f). Límite a la deducción de gastos financieros netos (= 30% * [a+b+c+d+e], con un mínimo de 1 millón de euros)	043	1.831,51
g). Adición por límite beneficio operativo no aplicado en los cinco ejercicios anteriores	049	
h). Gastos financieros del período impositivo excluidos aquellos a que se refiere el art. 14.1.h) LIS (**) (sin signo)	249	
i). Ingresos financieros del período impositivo derivados de la cesión a terceros de capitales propios	252	
j). Gastos financieros netos del período (= [h - i])	253	
k). Gastos financieros netos del período deducibles (<= [j])	254	
l). Gastos financieros netos del período no deducibles (>= [j])	255	
m). Gastos financieros netos pendientes de deducir de periodos anteriores aplicados	258	
n). Total gastos financieros netos deducibles en el período (= [k + m], <= [f + g])	259	
ñ). Total gastos financieros deducibles en el período	260	

(*) Dividendos o participaciones en beneficios de entidades en las que, o bien el porcentaje de participación, directo o indirecto, sea al menos el 5 por ciento, o bien el valor de adquisición de la participación sea superior a 6 millones de euros, excepto que dichas participaciones hayan sido adquiridas con deudas cuyos gastos financieros no resulten deducibles por aplicación del artículo 14.1.h) de la LIS. El mínimo de 1 millón de euros exige que, como mínimo, haya 1 millón de euros de gastos financieros netos.
 (**) Se incluirán los gastos financieros netos imputados por las entidades que tributen con arreglo a lo establecido en el art. 48 de la LIS.

LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS. GASTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE DEDUCIR

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012	069	978	971
2013 (*)	261	262	263
2013 (**)	264	265	266
Total	267	268	269

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes por otro período impositivo iniciado en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene gastos financieros pendientes, devengados en el propio período impositivo, deducibles en los próximos periodos impositivos.

PENDIENTE DE ADICIÓN POR LÍMITE BENEFICIO OPERATIVO NO APLICADO

Ejercicio de generación	Importe generado. Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
2012	503	522	523
2013 (*)	270	271	272
2013 (**)	273	274	537
Total	538	539	546

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado por otro período impositivo iniciado en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al declarado.
 (**) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene pendiente de adición por límite beneficio operativo no aplicado, generado en el propio período impositivo, aplicable en los próximos periodos impositivos.

DOTACIONES POR DETERIORO DE CRÉDITOS U OTROS ACTIVOS DERIVADOS DE LAS POSIBLES INSOLVENCIAS DE LOS DEUDORES NO VINCULADOS CON EL SUJETO PASIVO (Art. 19.13 LIS) Y CONVERSIÓN DE ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO EN CRÉDITO EXIGIBLE FRENTE A LA ADMÓN. TRIBUTARIA (D.A. 22ª LIS)

Ejercicio de generación	Integrado en esta liquidación
2011	173
2012	227
2013 (*)	291
Total	344

Conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria ()**

Importe del crédito exigible Opciones: Abono Compensación Canje Deuda Pública

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene dotaciones pendientes de integrar correspondientes a un período impositivo iniciado en 2013 (consultar instrucciones).
 (**) Para periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2014.

Operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Operaciones relacionadas con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Descripción de la operación	Persona o entidad residente en país o territorio considerado como paraíso fiscal	F/J	Clave país/territorio	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Importe

Tenencia de valores relacionados con países o territorios considerados como paraísos fiscales

Tipo	Entidad participada o emisora de los valores	País o territorio considerado como paraíso fiscal	Clave país/territorio	Valor de adquisición	% Particip.

Comunicación del importe neto de la cifra de negocios

Grupos de sociedades, art. 42 código de comercio incluidas entidades de crédito y aseguradoras

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de las entidades del grupo	987									
N.I.F. de las entidades del grupo (Excepto el de la entidad declarante)	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>4</td><td>7</td></tr> <tr><td>2</td><td>5</td><td>8</td></tr> <tr><td>3</td><td>6</td><td>9</td></tr> </table>	1	4	7	2	5	8	3	6	9
1	4	7								
2	5	8								
3	6	9								

No residentes con más de un establecimiento permanente

Importe neto de la cifra de negocios del conjunto de establecimientos permanentes de la misma persona física o entidad titular	988						
Número de establecimientos permanentes a través de los que opera, en caso de persona física titular							
N.I.F. de los establecimientos permanentes, en caso de entidad titular (Excepto el del establecimiento permanente al que se refiere esta declaración)	<table border="1"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>4</td></tr> <tr><td> </td><td>3</td><td>5</td></tr> </table>	1	2	4		3	5
1	2	4					
	3	5					

Entidades de crédito, aseguradoras, instituciones de inversión colectiva y sociedades de garantía recíproca

Las entidades que hayan marcado la clave de caracteres de la declaración [003], [004], [024], [025] ó [036] deberán consignar a continuación el importe neto de la cifra de negocios en el ejercicio 2013	989
---	-----

Régimen de las entidades navieras en función del tonelaje

Nº de buques a los que se aplica el régimen	N1
Base imponible resultante de aplicar la escala del apartado 1 del art. 125 L.I.S.	630
Importe de rentas generadas en transmisiones de buques (reserva, diferencia entre la amortización fiscal y la contable)	631
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores (a compensar únicamente con la casilla 631)	632
Base imponible resultante de la aplicación del régimen [630 + (631 - 632)]	579

Operaciones con personas o entidades vinculadas

Indique las operaciones del ejercicio con personas o entidades vinculadas, residentes o no residentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 L.I.S. Declare separadamente las operaciones de ingreso o pago, sin efectuar compensaciones entre ellas aunque correspondan al mismo concepto.

Persona o entidad vinculada: N.I.F.	F/J	Apellidos y nombre / Razón social	Tipo vinculación (artº 16.3 L.I.S.)	Código provincia/país	Tipo operación	Ingreso (I) / Pago (P)	Método valoración (artº 16.4 L.I.S.)	Importe operación

Instrucciones de cumplimentación:

1ª) Obligación de documentación

No existirá obligación de documentación cuando la contraprestación del conjunto de las operaciones realizadas en el período impositivo con la misma persona o entidad vinculada no supere 250.000 euros, salvo las operaciones específicas (artículo 18.4 e) 1º a 4º del Reglamento del IS) que en todo caso deben de documentarse.

No obstante, en el caso de personas o entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios del período impositivo sea inferior a diez millones de euros, no tendrán obligación de documentación cuando el conjunto de las operaciones vinculadas (incluidas las específicas) no supere 100.000 euros. En todo caso, deben documentarse las operaciones con paraísos fiscales (Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril y Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre).

2ª) Obligación de declaración

Hay obligación de declaración respecto de las operaciones obligadas a documentación. No obstante, no habrá obligación de declaración cuando el importe de las operaciones por persona o entidad vinculada del mismo tipo y con el mismo método de valoración no supere 100.000 euros.

3ª) Criterios de imputación

En las operaciones que supongan gastos o ingresos contables debe de atenderse al criterio de devengo contable de dichas operaciones con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria del cobro o pago.

En las operaciones que no supongan gasto o ingreso contable (por ejemplo adquisición de un inmueble a una persona o entidad vinculada), se atenderá a la fecha de realización de la operación con independencia de cuando se produzca la corriente monetaria derivada de las mismas.

Operaciones que se extienden a lo largo de varios ejercicios: Si el valor de la operación supera los límites (100.000 / 250.000 euros) y la operación sigue vigente a lo largo de varios ejercicios sólo debe declararse en la información adicional del ejercicio en que se realice la operación.

Mención especial merecen las prestaciones de servicios continuadas a lo largo del tiempo en los que, tanto para determinar si se deben declarar o no, como para determinar en qué momento deben declararse, habrá que estar al valor de la operación en cada uno de los ejercicios.

4ª) Forma de cuantificar los límites y criterios de cumplimentación

Los límites de 100.000 y 250.000 euros no incluyen el IVA.
En cada fila se declararán las operaciones por persona o entidad vinculada que agrupen un determinado tipo de operación siempre que se haya utilizado el mismo método de valoración.
En caso de que con una misma persona o entidad se hayan realizado operaciones de distinto tipo, se incluirán en registros distintos. En el caso de que se tratara de operaciones del mismo tipo pero se hubieran utilizado métodos de valoración diferentes también se separarán en distintas filas.

Régimen de cooperativas

Determinación de la base imponible

	Resultados cooperativos		Resultados extracooperativos	
1. Ingresos computables	C1		E1	
2. Gastos específicos.....	C2		E2	
3. Gastos generales imputados.....	C3		E3	
4. Gastos Fondo de Educación y Promoción	C4		E4	
5. Incrementos y disminuciones patrimoniales			E5	
6. Resultado (1 - 2 - 3 - 4 + 5)	C6		E6	
7. Aumentos (ajustes positivos)	C7		E7	
8. Disminuciones (ajustes negativos)	C8		E8	
9. 50% Dotación obligatoria F.R.D. (art. 16.5 Ley 20/1990).....	C9		E9	
10. Reserva para inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	C10			
11. Factor de agotamiento.....	C11		E11	
12. Base imponible (6 + 7 - 8 - 9 + 10 + 11)	553		554	

Detalle de compensación de cuotas

	Pendiente de aplicación a principio del período	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación en periodos futuros
Compensación de cuota año 1998	673	674	
Compensación de cuota año 1999	676	677	678
Compensación de cuota año 2000	679	680	681
Compensación de cuota año 2001	682	683	684
Compensación de cuota año 2002	685	686	687
Compensación de cuota año 2003	688	689	690
Compensación de cuota año 2004	691	692	693
Compensación de cuota año 2005	623	624	672
Compensación de cuota año 2006	279	280	281
Compensación de cuota año 2007	587	515	900
Compensación de cuota año 2008	059	099	100
Compensación de cuota año 2009	017	018	019
Compensación de cuota año 2010	772	773	777
Compensación de cuota año 2011	907	908	909
Compensación de cuota año 2012	910	911	912
Compensación de cuota año 2013 (*)	935	936	937
Total	694	561	695

(*) Sólo debe cumplimentarse si la entidad tiene cuotas negativas por otro período impositivo iniciado también en 2013, pero inferior a 12 meses y previo al ejercicio declarado.

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. La etiqueta identificativa es imprescindible para la presentación de esta declaración-liquidación en una entidad colaboradora.

N.I.F.
B77126134

Nombre o razón social
MOLINERO ESTILISTAS S.L

Devedigo (2)

Ejercicio **2013**

Tipo ejercicio **3**

Período **0 A**

De **02/01/13** a **31/12/13**

N. justificante

Liquidación (3)

Base imponible **552** **1.761,90**

Cuota íntegra **562** **264,29**

Líquido a ingresar o a devolver: Estado **621** **198,22**

Devolución (4)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda:

Renuncia a la devolución Devolución por transferencia

Importe: **D** Código IBAN

Importante: Ponga especial cuidado en la correcta cumplimentación de los datos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Ingreso (5)

Si la clave "líquido a ingresar o a devolver" es positiva, marque con una "X" la casilla que corresponda:

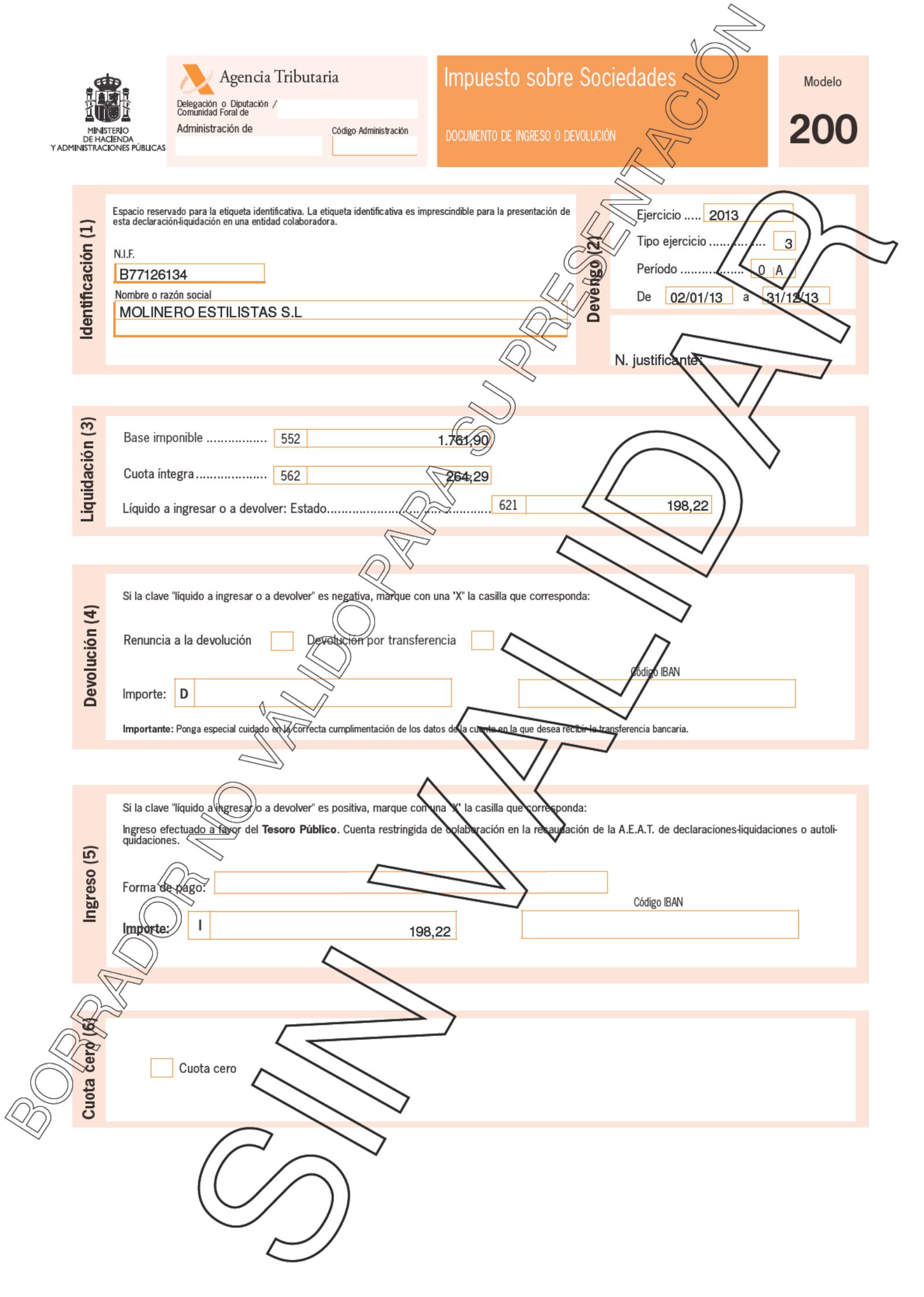
Ingreso efectuado a favor del **Tesoro Público**. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: Código IBAN

Importe: **I** **198,22**

Cuota cero (6)

Cuota cero



ANEXO XV

Retenciones por arrendamiento de bienes inmuebles

Modelo 115 (trimestral)



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

--	--	--	--	--	--

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2 0 1 3 Período.... 1 T

114764279809 3



N.I.F. B77126134		Apellidos y nombre, denominación o razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L						
C./Plaza/Avda. CL	Domicilio fiscal, nombre de vía pública TEODORA LAMADRID			Número 20	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio ZARAGOZA			Provincia ZARAGOZA			Código Postal 5 0 0 1 1		

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	900,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	189,00
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	4	
Resultado a ingresar (3 - 4)	5	189,00

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Firma (6)

Fecha: ZARAGOZA, 18 de Abril de 2013

Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I 189,00

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta



MINISTERIO
DE ECONOMIA
Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (esta-
blecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas
rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento
o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo
(2)

Ejercicio.. 2 0 1 3 Período.... 2 T

114764279809 3



N.I.F. B77126134	Apellidos y nombre, denominación o razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L						
C./Plaza/Avda. CL	Domicilio fiscal, nombre de vía pública TEODORA LAMADRID	Número 20	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Municipio ZARAGOZA	Provincia ZARAGOZA			Código Postal 5 0 0 1 1			

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	900,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	189,00
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	5	189,00
Resultado a ingresar (3 - 4)		

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I 189,00

Firma (6)

Fecha: ZARAGOZA, 18 de Julio de 2013

Firma:

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2 0 1 3 Período.... 3 T

114764279809 3



N.I.F. B77126134	Apellidos y nombre, denominación o razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L						
C./Plaza/Avda. CL	Domicilio fiscal, nombre de vía pública TEODORA LAMADRID	Número 20	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono	
Municipio ZARAGOZA	Provincia ZARAGOZA			Código Postal 5 0 0 1 1			

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	900,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	189,00
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	5	189,00
Resultado a ingresar (3 - 4)		

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Firma (6)

Fecha: ZARAGOZA, 18 de Octubre de 2013

Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I 189,00

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Delegación

Administración de

Código de Administración

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Impuesto sobre Sociedades.

Impuestos sobre la Renta de no residentes (establecimientos permanentes).

Retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos.

Declaración-documento de ingreso

Modelo

115

Identificación (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio.. 2 0 1 3 Período.... 4 T

114764279809 3



N.I.F. B77126134		Apellidos y nombre, denominación o razón social MOLINERO ESTILISTAS S.L						
C./Plaza/Avda. CL	Domicilio fiscal, nombre de vía pública TEODORA LAMADRID			Número 20	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
Municipio ZARAGOZA			Provincia ZARAGOZA			Código Postal 5 0 0 1 1		

Liquidación (3)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA

N.º de perceptores	1	1
Base de las retenciones e ingresos a cuenta	2	900,00
Retenciones e ingresos a cuenta	3	189,00
A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria):	4	
Resultado a ingresar de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto, ejercicio y período	4	
Resultado a ingresar (3 - 4)	5	189,00

Complementaria (4)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esa casilla.

Declaración complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante

Firma (6)

Fecha: ZARAGOZA, 15 de Enero de 2014

Firma:

Ingreso (5)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la Delegación de la A.E.A.T., para la RECAUDACIÓN de los TRIBUTOS.

Forma de pago: En efectivo E.C. Adeudo en cuenta

Importe: I 189,00

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Oficina	D.C.	Núm. de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ANEXO XVI

Retenciones por arrendamiento de bienes inmuebles

Modelo 180



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código Administración _____

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes)

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA SOBRE DETERMINADAS RENTAS O RENDIMIENTOS PROCEDENTES DEL ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS

Resumen anual

Modelo

180

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa
(si no dispone de etiquetas, haga constar a continuación sus datos identificativos, así como los de su domicilio fiscal)

NIF TELÉFONO DE CONTACTO

APELLIDOS Y NOMBRE (por este orden) O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

Calle/Plaza/Avda.	<input type="text" value="C/ TEODORA LA MADRID"/>	Número	<input type="text" value="20"/>
Municipio	<input type="text" value="ZARAGOZA"/>	Provincia	<input type="text" value="ZARAGOZA"/>
Cód. postal	<input type="text" value="50011"/>		

Ejercicio y modalidad de presentación

Ejercicio

Modalidad de presentación:

Impreso

Soporte

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma, marque con una "X" la casilla "Declaración complementaria".

Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior del mismo ejercicio en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, indique su carácter de declaración sustitutiva marcando con una "X" la casilla correspondiente.

En caso de declaraciones sustitutivas, se hará constar a continuación el número identificativo de la declaración anterior que se sustituye mediante la nueva.

Declaración complementaria...

Declaración sustitutiva Número identificativo de la declaración anterior

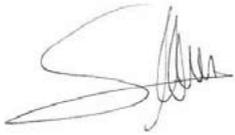
Resumen de los datos incluidos en la declaración

N.º Total de Perceptores	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
<input type="text" value="01"/> <input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="02"/> <input type="text" value="3.600,00"/>	<input type="text" value="03"/> <input type="text" value="756,00"/>

Fecha y firma

Fecha:

Firma:



Fdo.: D/D.ª

Cargo o empleo:

Espacio reservado para la Administración

Datos identificativos de esta hoja

NIF del declarante	Ejercicio	Hoja n.º
B77126134	2 0 1 3	/

Perceptor 1

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
15321456R		MORENO MORENO, JOSÉ LUIS	50011
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
	3.600,00	21,00	756,00
			Ejercicio devengo
			2 0 1 3

Perceptor 2

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Perceptor 3

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Perceptor 4

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Perceptor 5

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Perceptor 6

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Perceptor 7

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Perceptor 8

NIF perceptor	NIF representante legal	Apellidos y nombre, razón social o denominación del perceptor	Provincia (Código)
Modalidad	Base retenciones e ingresos a cuenta	% retención	Retenciones e ingresos a cuenta
			Ejercicio devengo

Total de la hoja

Consigne en estas dos casillas la suma de las bases de las retenciones e ingresos a cuenta y retenciones e ingresos a cuenta que figuren relacionados en esta hoja.	Base retenciones e ingresos a cuenta	Retenciones e ingresos a cuenta
	3.600,00	756,00

ANEXO XVII

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF

Modelo 111(trimestral)

Declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... **2013** Período **1T**

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF **B77126134** Apellidos y nombre o razón social **MOLINERO ESTILISTAS S.L**

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01 1	02 2.836,95	03 56,74
Rendimientos en especie	04	05	06

II. Rendimientos de actividades económicas

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	07	08	09
Rendimientos en especie	10	11	12

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	13	14	15
Premios en especie	16	17	18

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	19	20	21
Percepciones en especie	22	23	24

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25	26	27

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) ... **28 56,74**

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período **29**

Resultado a ingresar (28 - 29) 30 56,74

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) **I 56,74**

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

ZARAGOZA, a **18** de **Abril** de **2013**

Firma:

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante:

Declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... **2013** Período **2T**

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF **B 7 7 1 2 6 1 3 4** Apellidos y nombre o razón social **MOLINERO ESTILISTAS S.L**

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

Rendimientos dinerarios	N.º de perceptores 01 <input type="text" value="1"/>	Importe de las percepciones 02 <input type="text" value="3.782,160"/>	Importe de las retenciones 03 <input type="text" value="75,65"/>
Rendimientos en especie	N.º de perceptores 04 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie 05 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta 06 <input type="text"/>

II. Rendimientos de actividades económicas

Rendimientos dinerarios	N.º de perceptores 07 <input type="text"/>	Importe de las percepciones 08 <input type="text"/>	Importe de las retenciones 09 <input type="text"/>
Rendimientos en especie	N.º de perceptores 10 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie 11 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta 12 <input type="text"/>

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

Premios en metálico	N.º de perceptores 13 <input type="text"/>	Importe de las percepciones 14 <input type="text"/>	Importe de las retenciones 15 <input type="text"/>
Premios en especie	N.º de perceptores 16 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie 17 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta 18 <input type="text"/>

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

Percepciones dinerarias	N.º de perceptores 19 <input type="text"/>	Importe de las percepciones 20 <input type="text"/>	Importe de las retenciones 21 <input type="text"/>
Percepciones en especie	N.º de perceptores 22 <input type="text"/>	Valor percepciones en especie 23 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta 24 <input type="text"/>

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

Contraprestaciones dinerarias o en especie	N.º de perceptores 25 <input type="text"/>	Contraprestaciones satisfechas 26 <input type="text"/>	Importe de los ingresos a cuenta 27 <input type="text"/>
--	---	---	---

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) **28**

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período **29**

Resultado a ingresar (28 - 29) **30**

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) **I**

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

ZARAGOZA, a 18 de Julio de 2013

Firma:



Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante:

Declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... **2013** Período **3T**

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF **B77126134** Apellidos y nombre o razón social **MOLINERO ESTILISTAS S.L**

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01 1	02 2.836,95	03 56,74
Rendimientos en especie	04	05	06

II. Rendimientos de actividades económicas

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	07	08	09
Rendimientos en especie	10	11	12

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	13	14	15
Premios en especie	16	17	18

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	19	20	21
Percepciones en especie	22	23	24

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25	26	27

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) **28 56,74**

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):
Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período **29**

Resultado a ingresar (28 - 29) 30 56,74

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) **I 56,74**

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

ZARAGOZA, a **18** de **Octubre** de **2013**

Firma:

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante:

Declarante (1)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

Devengo (2)

Ejercicio ... **2013** Período **4T**

Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación.

NIF **B 7 7 1 2 6 1 3 4** Apellidos y nombre o razón social **MOLINERO ESTILISTAS S.L**

Liquidación (3)

I. Rendimientos del trabajo

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	01 1	02 3.782,160	03 75,65
Rendimientos en especie	04	05	06

II. Rendimientos de actividades económicas

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Rendimientos dinerarios	07	08	09
Rendimientos en especie	10	11	12

III. Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Premios en metálico	13	14	15
Premios en especie	16	17	18

IV. Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos

	N.º de perceptores	Importe de las percepciones	Importe de las retenciones
Percepciones dinerarias	19	20	21
Percepciones en especie	22	23	24

V. Contraprestaciones por la cesión de derechos de imagen: ingresos a cuenta previstos en el artículo 92.8 de la Ley del Impuesto

	N.º de perceptores	Contraprestaciones satisfechas	Importe de los ingresos a cuenta
Contraprestaciones dinerarias o en especie	25	26	27

Total liquidación:

Suma de retenciones e ingresos a cuenta (03 + 06 + 09 + 12 + 15 + 18 + 21 + 24 + 27) **28 75,65**

A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria):

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones por el mismo concepto, ejercicio y período **29**

Resultado a ingresar (28 - 29) **30 75,65**

Ingreso (4)

Ingreso efectuado a favor del Tesoro público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones.

Importe del ingreso (casilla 30) **I 75,65**

Forma de pago: En efectivo E.C. adeudo en cuenta

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

Firma (7)

ZARAGOZA, a **18** de **JEnero** de **2014**

Firma:

Negativa (5)

Autoliquidación negativa

Complementaria (6)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y período, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Autoliquidación complementaria

En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la declaración anterior.

N.º de justificante: _____

ANEXO XVIII

Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF

Modelo 190

Declarante

Espacio reservado para la etiqueta identificativa del declarante.
Si no dispone de etiquetas, consigne los datos identificativos que se solicitan a continuación y adjunte a la declaración una fotocopia del documento acreditativo de su número de identificación fiscal (NIF).

N.º de identificación fiscal (N F)
B 7 7 1 2 6 1 3 4
Apellidos y nombre (por este orden), denominación o razón social del declarante
MOLINERO ESTILISTAS S.L

190673766175 3


Ejercicio

Ejercicio (con 4 cifras) 2 0 1 3

Modalidad de presentación

Indique, consignando una "X" en la casilla correspondiente, la modalidad de presentación de esta declaración.

Papel:
 Impreso generado informáticamente mediante el módulo de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria
 Declaración cumplimentada en el modelo o formulario preimpreso
 Soporte directamente legible por ordenador (CD-R) ...

Persona y teléfono de contacto

Apellidos y nombre (por este orden) de la persona con quien relacionarse
MOLINERO LOZANO, SILVIA
Teléfono de contacto
9 7 6 5 0 5 0 5 0

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Número total de percepciones relacionadas en la declaración (1) 01 1
 Importe total de las percepciones relacionadas 02 13.239, 10
 Importe total de las retenciones e ingresos a cuenta relacionados 03 264, 78

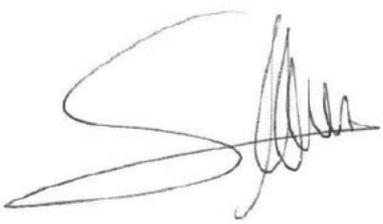
(1) Consigne el número total de los apuntes o registros de percepción contenidos en las hojas interiores de esta declaración o en el soporte. En el caso de que una misma persona o entidad haya sido incluida más de una vez, en la misma o en diferentes claves de percepción, se computarán tantas percepciones como veces haya sido relacionada.

Declaración complementaria o sustitutiva

Si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber sido relacionadas en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubiera sido completamente omitidas en la misma, se marcará con "X" la casilla "Declaración complementaria".
 Cuando la presentación de esta declaración tenga por objeto anular y sustituir por completo a otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, en la cual se hubieran consignado datos inexactos o erróneos, se indicará su carácter de declaración sustitutiva marcando con "X" la casilla correspondiente.
 En ambos casos, se hará constar el número de 13 dígitos identificativo de la declaración del mismo ejercicio anteriormente presentada o el de la última de ellas, si se hubieran presentado varias.

Declaración complementaria Número identificativo de la declaración anterior
 Declaración sustitutiva

Fecha y firma

Fecha: 20/01/2014
 Firma del declarante o de su representante:

 Fdo.: D. / D.ª SILVIA MOLINERO LOZANO
 Cargo o empleo: REPRESENTANTE

Espacio reservado para la Administración

Empty space reserved for the Administration.

ANEXO XIX

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Modelo 100

Primer declarante

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF 91085709M

ANAGRAMA:

Teléfono

616263456

Primer apellido

RUIZ

2.º apellido

PEREZ

Nombre

ANA MARA

PADRE
2013

Nº de Referencia

Nº de Justificante

Espacio reservado para el código de puntos

Fecha y firma de la declaración

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos consignados en la presente declaración.

Firma del primer declarante:

Firma del cónyuge:

(obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

No es necesaria la firma del cónyuge

En a de

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

NIF

ANAGRAMA:

Teléfono

Primer apellido

2.º apellido

Nombre

Resultado a ingresar o a devolver -322,03

Nº de cuenta IBAN

ES

Fraccionamiento del pago

Domiciliación 2.º plazo

Renuncia a la devolución

Compensación entre cónyuges

"Cualquier modificación que quiera efectuar en la declaración debe realizarla a través del programa, volviendo a imprimir la declaración. Tenga en cuenta que los datos incluidos en el programa prevalecen sobre las modificaciones efectuadas manualmente en la declaración".

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

01 N F **91085709M**

02 Primer apellido **RUIZ**

03 Segundo apellido **PEREZ**

04 Nombre **ANA MARA**

Importante los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.

Sexo del primer declarante H: Hombre M: Mujer **05** **M**

Estado civil (el 31-12-2013)
 Soltero/a **06** **X** Casado/a **07** Viudo/a **08** Divorciado/a o separado/a legalmente **09**

Fecha de nacimiento **10** **15-07-1988**

Grado de discapacidad. Clave **11**

Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" **13**

Domicilio habitual actual del primer declarante

15 Tipo de Vía **CALLE** **16** Nombre de la Vía Pública **LAGUNA**
17 Tipo de numeración **NUM** **18** Número de casa **15** **19** Calificador del número **20** Bloque **15** **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **1** **24** Puerta **A**
25 Datos complementarios del domicilio **ZARAGOZA** **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal **50011** **28** Nombre del Municipio **ZARAGOZA**
29 Provincia **ZARAGOZA** **30** Teléf. fijo **976454545** **31** Teléf. móvil **616263456** **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero

35 Domicilio / Address
36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad
38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado
41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual actual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignará, también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentaje/s de participación, en caso de propiedad o usufructo	Situación (clave)	Referencia catastral
50 1	Primer declarante: 51 100,00 Cónyuge: 52	53 3	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador **55** Si no tiene NIF, consigne Número de identificación en el País de residencia **59**

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF **62** Primer apellido **63** Segundo apellido **64** Nombre
 Sexo del cónyuge (H: Hombre, M: Mujer) **65**
 Fecha de nacimiento del cónyuge **66**
 Grado de discapacidad del cónyuge. Clave **67**
 Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF **68**
 Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Solamente en caso de declaración conjunta) **70**

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)

15 Tipo de Vía **16** Nombre de la Vía Pública
17 Tipo de numeración **18** Número de casa **19** Calificador del número **20** Bloque **21** Portal **22** Escal. **23** Planta **24** Puerta
25 Datos complementarios del domicilio **26** Localidad / Población (si es distinta del municipio)
27 Código Postal **28** Nombre del Municipio
29 Provincia **30** Teléf. fijo **33** Teléf. móvil **32** N.º de FAX

Si el domicilio está situado en el extranjero

35 Domicilio / Address
36 Datos complementarios del domicilio **37** Población / Ciudad
38 e-mail **39** Código Postal (ZIP) **40** Provincia / Región / Estado
41 País **42** Código País **43** Teléf. fijo **44** Teléf. móvil **45** N.º de FAX

Representante

75 N F **76** Apellidos y nombre o razón social

Fecha de la declaración

En a de de

Primer declarante **91085709M****RUIZ PEREZ, ANA MARA** **Situación familiar****Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	81	82	83	84	85	86
2.º	80	81	82	83	84	85	86
3.º	80	81	82	83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Nº. de orden

Fecha de fallecimiento

87

88

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

87

88

NIF

Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)

56

57

Si el otro progenitor no tiene N.F. o N.I.E., marque con una "X" esta casilla

58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los N.F.:

y

, respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

	N.F.	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre.

Día Mes Año

Fecha de finalización del periodo impositivo

100

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Tributación individual

101 X

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación conjunta

102

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013

103 02

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla

105

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 815/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla

106

X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO, YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

• Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"

110

• Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"

111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atractos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla

122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indique marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124)

123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla

124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla

120

Primer
declarante **91085709M****RUIZ PEREZ, ANA MARA****(A) Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	11.806,20
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043). Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social (excepto a seguros colectivos de dependencia). Importes imputados al contribuyente	002	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	003	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	004	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	005	
006		
043		
007		
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008)	009	11.806,20
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	749,64
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	120,00
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	869,64
Rendimiento neto (009 - 014)	015	10.936,56
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	3.465,20
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019)	020	7.471,36

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	2.765,45
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros (021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027)	028	2.765,45
Gastos fiscalmente deducibles (gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente)	029	
Rendimiento neto (028 - 029)	030	2.765,45
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
Rendimiento neto reducido (030 - 031)	032	2.765,45

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
Total ingresos íntegros (033 + 034 + 035 + 036 + 037)	038	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
Rendimiento neto (038 - 039)	040	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
Rendimiento neto reducido (040 - 041)	042	

Primer
declarante 91085709M

RUIZ PEREZ, ANA MARA

G3

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha de transmisión (a integrar en la base imponible del ahorro)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Ganancias y pérdidas patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta derivadas de transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (sociedades y fondos de inversión)				
Acciones o participaciones transmitidas y titulares				
	Sociedad / Fondo 1	Sociedad / Fondo 2	Sociedad / Fondo 3	
Contribuyente titular de las acciones o participaciones	287 DECLARANTE	287	287	
NIF de la sociedad o fondo de inversión	288 A39000013	288	288	
Resultados netos				Totales
Positivos: Ganancias patrimoniales netas	289	289	289	292
Negativos: Pérdidas patrimoniales netas	290 1.326,24	290	290	293 1.326,24

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de acciones o participaciones negociadas en mercados oficiales				
Acciones o participaciones transmitidas y titulares				
	Entidad emisora 1	Entidad emisora 2	Entidad emisora 3	
Contribuyente titular de los valores transmitidos	294 DECLARANTE	294	294	
Denominación de los valores transmitidos (entidad emisora)	295 ACCIONES SANTANDER	295	295	
Importe global de las transmisiones efectuadas en 2013	296 2.500,00	296	296	
Valor de adquisición global de los valores transmitidos	297 3.826,24	297	297	
Resultados				Totales
Ganancias patrimoniales. Importe obtenido	298	298	298	
Ganancias patrimoniales. Importe computable	299	299	299	303
Pérdidas patrimoniales. Importe obtenido	300 1.326,24	300	300	
Pérdidas patrimoniales. Importe computable	301 1.326,24	301	301	304 1.326,24

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones de otros elementos patrimoniales				
Titularidad y datos del elemento patrimonial transmitido		Elemento patrimonial 1	Elemento patrimonial 2	
Contribuyente titular del elemento patrimonial transmitido	305 DECLARANTE	305	305	
Tipo de elemento patrimonial. Clave	307 4	307	307	
En caso de inmuebles: Situación. Clave	308	308	308	
Referencia catastral	309	309	309	
Fechas y valores de transmisión y de adquisición				
Fecha de transmisión (día, mes y año)	310	310	310	
Fecha de adquisición (día, mes y año)	311	311	311	
Valor de transmisión	312	312	312	
Valor de adquisición (actualizado en caso de inmuebles)	313	313	313	
Si la diferencia [312] - [313] es negativa				
Pérdida patrimonial obtenida: ([312] - [313]) negativa	314	314	314	
Pérdida patrimonial imputable a 2013	315	315	315	331
Si la diferencia [312] - [313] es positiva				
Ganancia patrimonial obtenida: ([312] - [313]) positiva	316	316	316	
Elementos no afectos a actividades económicas				
Parte de la ganancia patrimonial susceptible de reducción	317	317	317	
Nº de años de permanencia hasta el 31-12-1994, en su caso	318	318	318	
Reducción aplicable (d.e.p. transitoria 9.ª de la Ley del Impuesto)	319	319	319	
Ganancia patrimonial reducida ([316] - [319])	320	320	320	
Ganancia exenta 50 por 100 (sólo determinados inmuebles urbanos)	321	321	321	
Ganancia exenta por reinversión (sólo vivienda habitual)	322	322	322	
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([320] - [321] - [322])	323	323	323	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2013	324	324	324	332
Elementos afectos a actividades económicas				
Reducción (licencia municipal autotaxis en estimación objetiva)	325	325	325	
Ganancia patrimonial reducida ([316] - [325])	326	326	326	
Ganancia exenta 50 por 100 (sólo determinados inmuebles urbanos)	327	327	327	
Ganancia patrimonial reducida no exenta ([326] - [327])	328	328	328	
Ganancia patrimonial reducida no exenta imputable a 2013	329	329	329	333

G4

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible del ahorro)

Imputación a 2013 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores				
Imputación de ganancias patrimoniales				
	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	333	335	335	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	336	336	336	337
Imputación de pérdidas patrimoniales				
	Pérdida patrimonial 1	Pérdida patrimonial 2	Pérdida patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación	338	338	338	
Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2013	339	339	339	340

Primer declarante **91085709M****RUIZ PEREZ, ANA MARA****G4 Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)****Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Imputación de ganancias patrimoniales**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5 Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una nueva vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6 Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capitulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7 Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general**

Suma de ganancias patrimoniales (204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345)	355
Suma de pérdidas patrimoniales (205 + 243 + 250 + 261 + 334)	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general (Si la diferencia (355 - 356) es positiva)	361
(Si la diferencia (355 - 356) es negativa)	357

Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro

Suma de ganancias patrimoniales (206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337)	358
Suma de pérdidas patrimoniales (207 + 293 + 304 + 331 + 340)	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (358 - 359)	368
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (358 - 359))	360
	2.652,48

H Base imponible general y base imponible del ahorro**Base imponible general**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas (020 + 047 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233)	363
	7.471,36

Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):

Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)

(*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general (361 - 362 + 363 - 364 - 365)

Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (357 - 358)

Base imponible del ahorro

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro

Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):

Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro

Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro (importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración))

Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)

Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):

Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro

Base imponible del ahorro (368 - 369 + 371 - 372)

Primer declarante **91085709M****RUIZ PEREZ, ANA MARA****I Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

375**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

376**376**

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

377**377**

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)

378**378**

Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia

379**379**Importes con derecho a reducción (**377** + **378** + **379**)**380****380**

Total con derecho a reducción

381**Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente**

Total con derecho a reducción

382**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

383**383**

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

384**384**

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012

385**385**

Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad

386**386**

Aportaciones realizadas en 2013 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

387**387**

Total con derecho a reducción

388**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

389**389**

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

390**390**

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012

391**391**

Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

392**392**

Total con derecho a reducción

393**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

394**394**

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

395**395**

Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia

396**396**

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial

397**397**

Total con derecho a reducción

398**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

399**399**

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

400**400**

Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción

401**401**

Total con derecho a reducción

402**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)

366**7.471,36**Reducciones de la base imponible general (si la casilla **366** es positiva y hasta el límite máximo de su importe):Por tributación conjunta. Importe de la casilla **375** que se aplica**403**Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla **381** que se aplica**404**Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla **382** que se aplica**405**Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla **388** que se aplica**406**Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla **393** que se aplica**407**Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla **398** que se aplica**408**

Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)

409Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla **402** que se aplica**410**Base liquidable general (**366** - **403** - **404** - **405** - **406** - **407** - **408** - **409** - **410**)**411****7.471,36**Compensación (si la casilla **411** es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012**412**Base liquidable general sometida a gravamen (**411** - **412**)**415****7.471,36**

Primer
declarante **91085709M****RUIZ PEREZ, ANA MARA****J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)****Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración).....	374	2.765,45
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica.....	416	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 398 que se aplica.....	417	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409.....	418	
Base liquidable del ahorro (374 - 416 - 417 - 418).....	419	2.765,45

K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción.....	420	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes.....	421	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes.....	422	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción.....	423	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes.....	424	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción.....	425	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes.....	426	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno 5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción.....	427	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes.....	428	428

L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Cuantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe.....	429	5.151,00	434	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe.....	430		435	
Mínimo por ascendientes. Importe.....	431		436	
Mínimo por discapacidad. Importe.....	432		437	
Mínimo personal y familiar (429 + 430 + 431 + 432).....	433	5.151,00		
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico (434 + 435 + 436 + 437).....	438	5.151,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439).....	439	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia (433 - 439) y la casilla 419.....	440	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441).....	441	5.151,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia (438 - 441) y la casilla 419.....	442	

M Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro.....	443		Correspondientes a la base liquidable general.....	444	
---	-----	--	--	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial.....	445	
---	-----	--

Primer declarante 91085709M

RUIZ PEREZ, ANA MARA

(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla 415. Importes resultantes	446 896,56	447 896,56
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 415. Importe resultante	448 56,04	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla 439. Importe resultante	449 618,12	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 439. Importe resultante	450 38,63	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. (451 = 446 - 449)	451 278,44	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. (452 = 448 - 450)	452 17,41	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla 441. Importe resultante		453 618,12

Cuotas correspondientes a la base liquidable general (454 = 451 + 452) : (455 = 447 - 453)	454 295,85	455 278,44
Tipos medios de gravamen (TME = 454 X 100 ÷ 415) : (TMA = 455 X 100 ÷ 415)	TME 3,95	TMA 3,72

Gravamen de la base liquidable del ahorro

Base liquidable del ahorro sometida a gravamen (458 = 419 - 440 ; 459 = 419 - 442)	458 2.765,45	459 2.765,45
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 458 y 459	460 262,72	461 262,72
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 458. Importe resultante	462 55,31	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro (463 = 460 + 462) : (464 = 461)	463 318,03	464 262,72

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal (465 = 454 + 463)	465 613,88	
Cuota íntegra autonómica (466 = 455 + 464)		466 541,16

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	470 360,00	471 360,00
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	472	
Otras deducciones generales		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473	474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	476
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477	478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479	480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481	482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483	484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485	486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487	488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489	
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490	

Deducciones autonómicas

Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)	491
--	-----

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal (492 = 465 - 470 - 472 - 473 - 475 - 477 - 479 - 481 - 483 - 485 - 487 - 489 - 490)	492 253,88	
Cuota líquida autonómica (493 = 466 - 471 - 474 - 476 - 478 - 480 - 482 - 484 - 486 - 488 - 491)		493 181,16

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 ejercicios anteriores		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495	
Deducciones generales de 1997 a 2012		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica		498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013		500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		501
Cuota líquida estatal incrementada (502 = 492 + 494 + 495 + 496 + 497)	502 253,88	
Cuota líquida autonómica incrementada (503 = 493 + 498 + 499 + 500 + 501)		503 181,16

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total (502 + 503)	504 435,04
--	------------

Deducciones

Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506 176,32	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508	

(continúa en la página siguiente)

Primer declarante 91085709M

RUIZ PEREZ, ANA MARA

N Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)**Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)****Compensación fiscal**

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años

509

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota

510

Cuota resultante de la autoliquidación (504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510)

511

258,72

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo	512		Ingresos a cuenta del artículo 92.º de la Ley del Impuesto	518	
Por rendimientos del capital mobiliario	513	580,75	Por ganancias patrimoniales (incluidos premios)	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE s..	517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de tales por cambio de residencia a territorio español		
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)				524	580,75

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial (511 - 524)				525	-322,03
Deducción por maternidad			Importe de la deducción	526	
			Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	527	
Resultado de la declaración (525 - 526 + 527)				530	-322,03

O Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)				542	181,16
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de (505 + 507 + 508)				543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509				544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente (542 - 543 - 544)				545	181,16
Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.					

P Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013				531	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013				532	
Resultado de la declaración complementaria (530 - 531 + 532)				535	

Q Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 538, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita				538	
Resto a ingresar del resultado de su declaración diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero				540	

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Complimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 539, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia				539	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita diferencia (530 - 539) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos				540	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541

E S

Primer declarante **91085709M****RUIZ PEREZ, ANA MARA**

Deducción por inversión en vivienda habitual (aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con anterioridad a 1 de enero de 2013 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 4.800,00		546 360,00	547 360,00
Construcción de la vivienda habitual	B		548	549
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C		550	551

(*) Límite máximo conjunto: 9.040 euros.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E		552	553

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (546 + 548 + 550 + 552)	470	360,00
	Parte autonómica (547 + 549 + 551 + 553)	471	360,00

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:	554	NIF del promotor o constructor:	555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	556 20-08-2011		
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.				
Número de identificación del préstamo hipotecario:	557 152365896	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	558	100,00

Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción	Importe de la inversión con derecho a deducción	559		
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560			
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561			
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	D	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
			20 por 100	472

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador 1	563	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564	
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567	
NIF del arrendador 2	566			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568			
Deducción por alquiler de la vivienda habitual	F	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
			10,05 por 100	570
		Parte estatal: el 50 por 100 de	570	487
		Parte autonómica: el 50 por 100 de	570	488

Deducciones por donativos

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.			30 por 100	571
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.			10 ó 25 por 100	572
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de (571 + 572)		475
		Parte autonómica: el 50 por 100 de (571 + 572)		476

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio **2 0 1 3** Período **0 A**

Primer declarante (1)

NIF **91085709M**

NIF **91085709M** 1.er Apellido **RUIZ** 2.º Apellido **PEREZ** Nombre **ANA MARA**

Cón-yuge

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla **530** o casilla **540** de la declaración) **540** **-322,03**

Importante Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla **7**

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria **535**

Importante en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla **I₁** el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago **1**
 SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos **6**

Ingreso efectuado a favor de Tesoro Público Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) **I₁**

Forma de pago

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo-(5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo **2**
 SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora **3**

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla **I₂** el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla **540**) **I₂**

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución **Por transferencia bancaria** Importe **D 322,03**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta BAN

ES

Firma (8)

Firma/s:

Atención en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada